

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 149

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional., celebrada el día 6 de febrero de 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 138 y 148. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Informe de las actividades realizadas durante la Primera Diputación Permanente. 9.- Presentación de dictámenes. 10.- Presentación de iniciativas. 11.- Asuntos Generales. 12.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:19 Hrs].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión.

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario dentro de Segundo año del ejercicio Constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de

las sesiones presentadas los días 21 de diciembre del 2017 y 1o. de febrero del 2018.

III. Correspondencia:

a) recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de las actividades realizadas durante la Primera Diputación Permanente dentro del Segundo año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura que presenta la Diputada Presidenta del Honorable Congreso del Estado.

VI. Lectura discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan:

a) La Junta de Coordinación Política

b) [Las Comisiones:]

1.- De Desarrollo Municipal Y fortalecimiento del Federalismo.

2.- De Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

VII. Presentación de iniciativa de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputada Pedro Torres Estrada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Presentará una iniciativa que contiene un decreto y acuerdo, este último, el acuerdo, lo solicitará de urgente resolución

3.- Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social, el cual lo solicitará de urgente resolución.

4.- Diputado María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien lo solicitará de urgente resolución.

5.- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional. Lo solicitará de urgente resolución.

6.- Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Octavo [7.-] Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

VIII. Asuntos Generales:

Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con un posicionamiento.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, María Antonieta Mendoza Mendoza, informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

No sin antes hacer lectura del siguiente documento. Informo al Pleno que la Presidencia, con fundamento en el artículo 75 fracción vigésima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado

las solicitudes de inasistencia presentadas por las ciudadanas Diputadas Adriana Fuentes Téllez, Martha Rea Pérez y Patricia Jurado Alonso, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su investidura.

Invito a la Diputada Siqueiros, favor de confirmar su asistencia, por favor, y quienes ya se encuentran en el Pleno.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 29 de los 33 diputados que integramos esta Legislatura.

Es cuanto Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 6 de febrero del año 2018, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de las diputadas Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Martha Rea Pérez (P.N.A.) y Patricia Jurado Alonso (P.A.N.)]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema del voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso,

Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados de los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 138 Y 148

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si existe alguna objeción en canto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 21 de diciembre del 2017 y 1o. de febrero del presente año, las cuales con toda oportunidad fueron distribuidas a las señoras y señores legisladores, y en caso de no haber objeción se proceda a la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre del año 2017, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguna y ninguno de los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre del año 2017, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada)

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, de los 29 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 21 de diciembre del año 2017.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 138.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y, posteriormente, en el Salón Sinforosa del Hotel Radisson Casa Grande, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 21 de diciembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las siete horas con nueve minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre del año en curso.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las comisiones:

1. De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2. De Fiscalización.

3. Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Justicia.

4. Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales,

referente al nombramiento de quien ocupará una magistratura provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

A) Protesta de ley a las y los Magistrados del Tribunal Superior del Estado.

VI. Informe que rinde la Presidenta del Honorable Congreso del Estado, sobre las actividades realizadas durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones.

VII. Lectura del Decreto de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

VIII. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidenta, informa que se encuentran presentes 28 diputados.

Se incorporan durante el transcurso de la sesión las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

10 no registrados, de los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Posteriormente la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a la consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad, con la siguiente votación:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

En seguida, la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo

a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el primer dictamen que tienen preparado.

Al iniciar con la lectura un grupo de personas interrumpen la sesión, por lo que siendo las siete horas con dieciséis minutos, la Presidenta declara un receso.

Por decisión de la Presidenta, las y los integrantes del Pleno se trasladan a la Sala Morelos, con el propósito de continuar con la sesión. Inicia diciendo que en razón de la falta de seguridad del Recinto Legislativo, se hace necesario proseguir la sesión en esta sede alterna; sin embargo, las citadas personas que ya habían interrumpido la sesión tratan de introducirse, por la fuerza, a la referida Sala, por lo que la Presidenta decide no seguir con la sesión.

Siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos, encontrándose instalados en el Salón Sinforosa del Hotel Radisson Casa Grande y a ser visible el quórum se reanuda la sesión.

La Presidenta comunica al Pleno que la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, en los términos de los artículos 7, 67, 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3 y 4 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, está facultada para habilitar un Recinto distinto al oficial por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así fuese necesario.

Es el caso, que al no ser posible llevar a cabo la sesión programada para este día 21 de diciembre, en el Recinto Oficial, garantizar la seguridad de las y los integrantes de la Legislatura y con el propósito de continuar desarrollando sus trabajos, pues los asuntos a desahogar son de fundamental importancia, ya que se atenderá lo relativo a los ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 y la toma de protesta de las y los ciudadanos electos como magistrados de diversas salas del Poder Judicial, se acreditan las causas de fuerza mayor a que se refiere la normatividad que regula las actividades de este Poder Legislativo.

Acto continuo, somete a la consideración del Pleno el proyecto de decreto, por medio del cual se declara Recinto Oficial el Salón Sinforosa del Hotel Radisson Casa Grande, con

dirección en la Avenida Tecnológico No. 4702 de la Colonia Granjas de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual resulta aprobado por mayoría al manifestarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra emitidos por la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.).

Por lo tanto, la Presidenta declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Salón Sinforosa del Hotel Radisson Casa Grande, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Para continuar con el punto relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, para presentar:

A) En voz de la Diputada Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), dictamen con carácter de decreto por medio del cual se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen anteriormente leído resulta aprobado al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra emitidos por la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.).

B) En voz del Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), dictamen con carácter de decreto por el que expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En este punto, se concede el uso de la palabra:

- A la Diputada Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), quien presenta un posicionamiento Quien presenta un posicionamiento en el cual señala que en la aprobación de la Ley de Ingresos para el 2017, la administración estatal incluyó un incremento considerable en el pago del derecho vehicular, pago por las tarjetas de circulación, incremento indebido en las infracciones de tránsito, aduciendo que dichas medidas era necesaria por la grave situación económica por la que atravesaban las finanzas públicas de gobierno del Estado; implicando esto una carga para los habitantes del Estado de Chihuahua.

Menciona que esta contingencia económica ha sido superada, ya que en el año 2017 se logró una recaudación extraordinaria de 1,700 millones de pesos, por lo que propone que se amplíe

el pago del estímulo en pagos de derecho de control vehicular.

- Al Diputado Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) para, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, adherirse al posicionamiento presentado.

- A la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien manifiesta que la Fracción Parlamentaria a la cual pertenece le apostó al trabajo legislativo, a participar en la discusión, a plantear nuestros puntos de vista, a estudiar de manera precisa las iniciativas en cada una de las comisiones en las que participa; así como a proponer y contribuir a un mejor gobierno; señalando así mismo, que no se está cumpliendo con el proceso legislativo ya que los dictámenes son enviados un día antes y muy tarde, cuando ya es prácticamente imposible revisar a profundidad estos proyectos.

Menciona que la actual administración ha criticado al gobierno anterior por la manera irregular y poco eficiente en que operó la captación de ingresos, porque basó su operatividad financiera en un sobre endeudamiento de las finanzas estatales en condiciones poco favorables para la Entidad; sin embargo, señala que este gobierno ha estado actuando igual que los anteriores y el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, está basado en un incremento a impuestos y derechos, afectando con ello a los ciudadanos, quienes deberán pagar en 2018 impuestos nuevos como impuesto a las erogaciones que se realicen por juegos con apuestas y el impuesto a los ingresos percibidos por la organización de juegos con apuestas y sorteos.

Indica que anteriormente se había solicitado que en este año 2018 se disminuyera el costo de la revalidación vehicular, cosa que no se hizo; menciona además su desacuerdo en materia de orientación de gasto público, así como de la incrementación de impuestos, lo cual solo agrava la economía popular.

Por lo tanto, informa que la Fracción Parlamentaria de MORENA votará en contra del proyecto de Ley de Ingresos, así como del Proyecto de Presupuesto de Egresos que presenta Gobierno del Estado.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, informa que por tratarse de un dictamen mediante el cual se crea un ordenamiento jurídico se requiere la votación tanto en lo general como en lo particular, por lo que al someterse a la consideración del Pleno el dictamen anteriormente leído, en lo general, resulta aprobado por mayoría al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra emitidos por las Diputadas Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

Al someterse a votación el dictamen en lo particular, resulta aprobado por mayoría al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra emitidos por las Diputadas Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 abstenciones de la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y los Legisladores Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

C) En voz del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En este punto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), quien presenta un posicionamiento en el cual señala que cualquier gobierno que se jacte de implementar políticas en beneficio de los ciudadanos debe de reflejar esa pretensión en su gasto, aspecto que a su juicio no se encuentra en lo que se pretende aprobar.

Explica que existen rubros sensibles para la ciudadanía y particularmente para los juarenses, como lo es el rubro de seguridad pública y éste debe ser un tema prioritario, ya que recuerda que esta ciudad ha sido catalogada como la más peligrosa del mundo, generando con ello que la actividad económica del Estado se desplomara.

Manifiesta que le resulta ilógico que hay rubros en los cuales se están proyectando incrementos, en comparación con el año anterior, los cuales considera no están debidamente justificados; y expresa que después del análisis tanto en la ley de ingresos como en el presupuesto de egresos considera que a su juicio dichos instrumentos presupuestales no se encuentran basados en principio de austeridad,

Por último, invita a las y los legisladores a solidarizarse con la ciudad fronteriza para poder hacer frente a esta problemática y los exhorta a que de manera responsable se realicen las adecuaciones necesarias al presupuesto de egresos para 2018 con el propósito de direccionar recursos que beneficien de manera directa e indirecta a los habitantes de la mencionada ciudad.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta comunica que por tratarse de un dictamen mediante el cual se crea un ordenamiento jurídico se requiere la votación tanto en lo general como en lo particular, por lo tanto se somete a

la consideración del Pleno el dictamen en lo general y resulta aprobado por mayoría al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra emitidos por las Diputadas Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

En este punto, solicita el uso de la palabra el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA) quien presenta una reserva al artículo octavo, proponiendo que se respete el monto original establecido a otorgar al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que para empatar esta cantidad se tome de la cuenta destinada a comunicación social.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la reserva al artículo octavo, presentada por el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), en el sentido de que no se reduzca el presupuesto que será destinado en materia de transparencia. Tal reserva no fue aprobada, al haberse obtenido:

2 votos a favor, emitidos por la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

31 votos en contra, emitidos por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.),

Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen en lo particular, resulta aprobado por mayoría, al obtenerse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra, emitidos por las Diputadas Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

2.- A la Comisión de Fiscalización, para presentar:

A) En voz de la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), dictámenes correspondientes a los estados financieros y cuentas públicas, del ejercicio fiscal 2016, de los siguientes entes fiscalizables:

I. Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

II. Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria

Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

III. Cuenta pública del Municipio de Namiquipa:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

32 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

IV. Cuenta pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

V. Cuenta pública del Municipio de Cuauhtémoc:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al obtenerse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano

(M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

VI. Cuenta pública del Municipio de Guerrero:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al obtenerse:

32 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

VII. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

32 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz

(P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

VIII. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

IX. Cuenta pública del Municipio de Juárez:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

32 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).

X. Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

31 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar

Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 no registrados, de los Diputados Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

B) En voz del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.):

XI. Cuenta pública del Municipio de Delicias:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 abstenciones, de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Lilibian Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.).

XII. Cuenta pública del Municipio de Hidalgo del Parral:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca

Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Lilibian Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XIII. Cuenta pública del Municipio de Camargo:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Lilibian Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández

(P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).

3 no registrados, de las Diputadas Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XIV. Cuenta pública del Municipio de Jiménez:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

1 (una) abstención del Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XV. Cuenta pública del Municipio de Madera:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.),

Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XVI. Cuenta pública del Municipio de Saucillo:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Miguel

Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XVII. Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 abstenciones de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.) y René Frías Bencomo (P.N.A.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XVIII. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana

Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las Diputadas Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XIX. Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez

(MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

XX. Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

XXI. Promotora de la Industria Chihuahuense:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada

Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 abstenciones, de las diputadas: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XXII. Tribunal Superior de Justicia:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 abstenciones, de las diputadas: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

3 no registrados de las Diputadas Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

XXIII. Instituto Chihuahuense de Salud:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por

unanimidad, al manifestarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 abstenciones, de las diputadas: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

3 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y los Diputados Pedro Torres Estrada (MORENA) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

XXIV. Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez

(P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.) y René Frías Bencomo (P.N.A.).

3 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y los Diputados Pedro Torres Estrada (MORENA) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

XXV. Sistema de Urbanización Municipal Adicional de Juárez:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

3 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y los Diputados Pedro Torres Estrada (MORENA) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

XXVI. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.).

3 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y los Diputados Pedro Torres Estrada (MORENA) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

XXVII. Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez

(P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 abstenciones, de las diputadas: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

3.- A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Justicia, que en voz de la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), presentan dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta comunica que por tratarse de un dictamen mediante el cual se crea un ordenamiento jurídico se requiere la votación tanto en lo general como en lo particular, por lo tanto se somete a la consideración del Pleno el dictamen en lo general y resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

Al someterse a la votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y los Diputados Pedro Torres Estrada (MORENA) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen en lo particular resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

31 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 no registrados, de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

4.- A la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, que en voz de la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), presenta el dictamen que contiene la terna propuesta por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de la cual se elegirá quien ocupe la Magistratura Provisional de la Tercera Sala Penal Regional, con residencia en Ciudad Juárez, del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En seguida, la Presidenta informa que con el propósito de estar en aptitud de proceder al nombramiento de quien ocupará la magistratura provisional de la Tercera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad Juárez, el Honorable Congreso se constituye en Colegio Electoral en los términos que dispone el inciso b) de la fracción XV del artículo 64 de la Constitución Política del

Estado.

Acto continuo, comunica el procedimiento a seguir, el cual es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula, en votación secreta que emiten las y los diputados.

Al haber sido distribuidas las cédulas de votación a cada uno de las y los legisladores, por parte del personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, realiza pase de lista. La Segunda Secretaria pasa al lugar de cada uno de los diputados y diputadas llevando el ánfora transparente, con el propósito de que depositen su cédula. Al término, la Primera Secretaria verifica que todas las diputadas y diputados hubieran emitido su voto, lo cual fue confirmado; así mismo, informa la Presidenta que el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), ha solicitado que su voto fuera depositado en la urna correspondiente.

En seguida, la Presidenta instruye a la Primera y Segunda Secretarías para que realicen el conteo de los votos y una vez realizado, la Presidenta procede a informar el resultado de la votación, habiéndose obtenido: Para Dora Imelda Rodríguez Díaz, 31 votos; para Antonio Coss Araujo, cero votos, y para Jorge Gabriel Lugo Reyes, cero votos.

Por lo tanto, este Congreso del Estado, habiéndose obtenido el voto de al menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, nombra a la ciudadana Dora Imelda Rodríguez Díaz, Magistrada Provisional de la Tercera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez.

A continuación, y habiendo sido informada la Presidenta que se encuentran en las instalaciones de esta sede alterna las y los Magistrados electos: Ana Berceles Holguín Rojas, Carlos Alberto Martínez Beltrán, a Ilian Yasel Iradiel Villanueva Pérez, Pedro Valdez Aguirre, Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Angélica Sánchez Córdova y Dora Imelda Rodríguez Díaz, procede a tomarles la protesta de ley correspondiente; así mismo, a nombre del Honorable Congreso del Estado, les desea éxito en su encomienda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Presidenta hace entrega a la Secretaría del informe de actividades realizadas durante el Primer Período Ordinario

de Sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 75, fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual queda a disposición de las y los legisladores.

En seguida, la Presidenta procede a dar lectura al Decreto No. 698/2017 I P.O., por medio del cual se declaran formalmente clausurados los trabajos del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta invita a las y los legisladores a que permanezcan en sus lugares a efecto de que la Diputación Permanente instale formalmente sus trabajos.

Siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continúe, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la Sesión Solemne celebrada, el día 1o. de febrero del año en curso, la cual se hizo de cono... de su conocimiento de manera oportuna, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguna y ninguno de los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 1o. de febrero del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón

correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados de los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada)]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado

27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y tres votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 1o. de febrero del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 148.

Sesión Solemne de Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, a la que asistió el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, quien realizó la entrega del Primer Informe de Gobierno, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 1o. de febrero del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con trece minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la Sesión Solemne de Instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Designación de la comisión especial de cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; y Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

III. Lectura del Decreto de Instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

IV. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

V. Entrega del Primer Informe de Gobierno sobre el Estado que guarda la administración pública, a cargo del ciudadano Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y recepción del mismo, por parte de la Presidenta del H. Congreso del Estado.

VI. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

VII. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta, informa que se encuentran presentes 29 diputados.

Se ha autorizado la solicitud para justificar la inasistencia presentada por los Diputados: Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA). Se incorporan en el transcurso de la sesión el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

A solicitud de la Presidenta, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria

Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados de las y los diputados Crystal Tovar Aragón, Rubén Aguilar Jiménez, Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada, (los dos últimos con inasistencia justificada).

De conformidad al orden del día aprobado, y en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 75, fracción XXXIII y 224 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Presidenta propone al Pleno, la integración de la Comisión Especial de Cortesía que se encargará de recibir e introducir a este Recinto a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y al Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual estaría conformada por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Al someter a la consideración del Pleno la propuesta aludida, esta resulta aprobada por unanimidad al manifestarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández

(P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada, (los dos últimos con inasistencia justificada).

En seguida, la Presidenta declara un receso, siendo las once horas con diecinueve minutos, a efecto de que la comisión de cortesía cumpla con su encomienda.

Siendo las once horas con veintiséis minutos y al ser visible el quórum, la Presidenta informa que se reanuda la sesión.

Así mismo, da la bienvenida a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como a las y los funcionarios estatales y municipales, a las y a los Diputados Federales, a las y a los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y a los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, presidentes municipales; representantes de los Partidos Políticos; de los medios de comunicación y al público en general.

En seguida, la Presidenta da lectura al Decreto No. 716/2018 II P.O., por medio del cual se da inicio al Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Acto continuo, se procedió a rendir los honores a la Bandera; así como la entonación del Himno Nacional, para lo cual las y los diputados, autoridades y público presentes se pusieron de pie. Al término, la Presidenta agradeció a la Escolta y Banda de Guerra del Colegio de Bachilleres, Plantel 1, de esta ciudad de Chihuahua, su valiosa participación; así como al ciudadano Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno Nacional.

A continuación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, hace entrega del primer informe sobre el Estado que guarda la administración pública estatal.

Con tal propósito, se le concede el uso de la palabra al

Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, expresando que con este acto, además de dar cumplimiento a este mandato constitucional, se refrenda a la ciudadanía el permanente interés por brindar transparencia a las acciones gubernamentales contenidas en estos 15 meses de trabajo intenso y responsable, con base en el Plan Estatal de Desarrollo

Informa que durante el desglose o la glosa del informe por parte de este Cuerpo Colegiado, todos y cada uno de los servidores del Estado de Chihuahua, estarán a plena disposición y, si así se considera conveniente, también se pone a la disposición para ser citado en cualquier momento por esta Soberanía para dar respuesta o ampliar la información contenida en los textos que entrega.

Hace una invitación a todas y todos al evento de presentación del informe general amplio y detallado que brindará a la ciudadanía y a distintos sectores de nuestra sociedad chihuahuense, el cual se llevará a cabo con esta fecha, en el Centro de Convenciones de esta ciudad, a las seis de la tarde.

Por último agradece la presencia de los tres Poderes del Estado; Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chihuahua; Diputadas y Diputados al Congreso del Estado; Secretarías y Secretarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; Delegados Federales, Presidentes Municipales, autoridades educativas.

La Presidenta recibe el citado informe que por escrito se presenta a este Honorable Congreso del Estado, manifestando la Presidenta que de conformidad al artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se turnará a la Comisión Especial de Análisis de los informes del Poder Ejecutivo del Estado y de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública.

En seguida, se procede con la entonación del Himno del Estado de Chihuahua. La Presidenta agradece, nuevamente, a la Escolta del Colegio de Bachilleres, Plantel 1, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por su participación; así como al tenor Francisco Fernández Grado.

A continuación, la Presidenta agradece la asistencia a esta Sesión Solemne al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado y al Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a las demás autoridades y a

todas y todos los presentes en la sesión.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día martes 6 de febrero del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los demás turnos de iniciativas y demás documentos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: gra... Con gusto, Diputada Presidenta.

[CORRESPONDENCIA:

6 de febrero de 2018.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. D.G.P.L. 63-II-6-2925, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite Acuerdo por el que exhorta a los Congresos Locales para que en el ámbito de sus atribuciones, regulen el servicio de transporte de pasajeros "Taxis" y a las llamadas Empresas de Redes de Transporte dentro de un marco normativo que contribuya a salvaguardar la seguridad de los pasajeros y conductores prestadores del servicio, favorezca las condiciones de equidad competitiva en el sector acorde a las diversas modalidades en que se otorga el servicio e impulse de manera real y efectiva la calidad en el servicio y su cobertura en beneficio de la población.

2. Oficio No. SE/ST/042/2018, que envía el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por medio del cual comunica que derivado del acuerdo ACT-CC-SNA/15/01/2018.04, adoptado en la Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 15 de enero de 2018, se aprobó la "Recomendación no vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados", cuyo íntegro contenido obra en el Anexo I que al efecto se adjunta, para que una vez tomada la determinación que corresponda, se haga del conocimiento de dicha Secretaría Técnica; así mismo remite como Anexo II, la "Propuesta de Política Pública relacionada con la selección de Jueces y Magistrados en las Entidades Federativas, en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción", aprobada por el referido Comité Coordinador el 3 de julio de 2017, mediante el acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.08, la cual dio origen a la recomendación de mérito.

3. Oficio No. SELAP/300/124/18, que envía el Subsecretario

de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0094/18, suscrito por la Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0182/2017 II D.P., por el que se exhorta a esta última Secretaría, a convenir lo necesario para titular en tiempo y forma a las y los jóvenes que cursaron en el periodo 2014-2016, sin el debido reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública, las carreras de Terapia Física en el área de rehabilitación, y de Mantenimiento en el área Industrial, en la Unidad Académica de Jiménez, Chih., dependiente de la Universidad Tecnológica de Camargo, Chih.

Informando que a fin de dar atención al exhorto, se dio a conocer el documento íntegro a la Coordinación Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, a efecto de que desarrollen las acciones que consideren pertinentes, adjuntando el oficio y anexos emitidos por dicha Coordinación, señalando así mismo que la Secretaría de Educación Pública, a través de la CGUTyP siempre está en la disposición de apoyar a los jóvenes de la Universidad Tecnológica de Camargo.

4. Oficio No. SELAP/300/087/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número SEGOB/CNS/567/2017, suscrito por el Comisionado Nacional de Seguridad, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0309/2017 I P.O., por el que este H. Congreso exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que destine un mayor número de recursos financieros, materiales y humanos para mejorar las condiciones de seguridad en el Estado de Chihuahua.

Informando que la Policía Federal mantiene un amplio despliegue en las 32 Entidades Federativas del país, disponiendo de todos sus recursos humanos, materiales y financieros, que Chihuahua se encuentra entre las Entidades con mayor número de integrantes de la Institución desplegados; asimismo señala que se toma conocimiento del exhorto y que si de los diagnósticos que se realicen en materia de seguridad pública, se desprende la necesidad y posibilidad de reforzar las acciones institucionales en nuestro Estado, se adoptarán las medidas pertinentes.

5. Oficio No. SELAP/300/011/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría

de Gobernación, remitiendo copia del similar número SPMAR/399/2017, suscrito por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0313/2017 I P.O., por el que se exhorta a esa Secretaría, para que en el ámbito de su competencia, implemente medidas y estrategias que garanticen el apoyo, respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes que cruzan el territorio estatal y eviten su criminalización.

Informando que el Instituto Nacional de Migración despliega durante los 365 días del año acciones de protección, atención y apoyo a los migrantes, ejecutando sus funciones con respeto a los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros, por lo que en ningún caso se incurre en su criminalización, por lo que toma nota del exhorto de este H. Congreso y refrenda su compromiso de fortalecer sus estrategias.

6. Copia del Oficio No. SELAP/300/012/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subsecretario de Derechos Humanos, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0301/2017 I P.O., por el que este H. Congreso exhorta a los tres órdenes de gobierno, a informar acerca de las estrategias que se están implementando en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer en el Estado de Chihuahua; lo anterior, para los fines procedentes.

7. Copia del Oficio No. SELAP/300/009/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0302/2017 I P.O., por el que este H. Congreso exhorta a ese Instituto a realizar un diagnóstico de la situación actual de las guarderías y estancias infantiles en el Estado de Chihuahua y, en su caso, se incrementa el número de las mismas; lo anterior, para los fines procedentes.

8. Copia del Oficio No. SELAP/300/008/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subsecretario de Derechos Humanos, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0302/2017 I P.O., por el que este H. Congreso exhorta a esa Secretaría, a dar cumplimiento a cabalidad a todas las Recomendaciones que ha hecho

el Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para México, así como continuar con el monitoreo y certificación del debido actuar de los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM) y emitir los indicadores de la evaluación continua y permanente; lo anterior, para los fines procedentes.

9. Copia del Oficio No. SELAP/300/007/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0303/2017 I P.O., por el que este H. Congreso lo exhorta a efecto de que informe de los hechos de la masacre de "Villas de Salvarcar" ocurrido en Ciudad Juárez, Chih., el día 31 de enero de 2010, con el fin de que se active ante dicha Comisión Ejecutiva, el Fondo Federal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas, conforme a la Ley General de la materia; lo anterior, para los fines procedentes.

10. Copia del Oficio No. SELAP/300/006/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0303/2017 I P.O., por el que este H. Congreso exhorta a esa Procuraduría, a informar si ejerció el procedimiento de atracción de competencia para la investigación y esclarecimiento de los hechos de la masacre de "Villas de Salvarcar" ocurrido en Ciudad Juárez, Chih., el día 31 de enero de 2010, para la investigación y esclarecimiento de los mismos, y determinar formal y jurídicamente la procedencia, respecto a que a los ofendidos y víctimas en este asunto, sean considerados y registrados con el carácter de víctimas de delincuencia organizada; lo anterior, para los fines procedentes.

11. Copia del Oficio No. SELAP/300/005/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Economía, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0318/2017 I P.O., por el que este H. Congreso exhorta a esta última Secretaría, a reglamentar sobre la verificación e inspección de la legal procedencia de los artículos dejados en prenda en las Casas de Empeño; y a la Procuraduría Federal del Consumidor, a fin de que ponga en marcha operativos más eficaces para la verificación de la

legal procedencia de dichos artículos; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Otros Estados:

12. Circular 42/LXIII, que envía el H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del cual remite Acuerdo por el que exhorta al Instituto Nacional Electoral, para que genere una agenda de trabajo con la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Instituto Nacional de Migración, y los institutos locales homólogos como el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, con el objeto de que en forma coordinada establezcan acciones y estrategias que permitan aumentar la participación de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, particularmente de la oaxaqueña, en la próxima elección de Presidente de la República y Senadores; lo anterior, para nuestro conocimiento y posible adhesión.

C) Gobierno del Estado:

13. Oficio No. SGG 036/2018, que envía el Secretario General de Gobierno, mediante el cual comunica que el Decreto No. LXV/EXDEC/0708/2018 IX P.E., por el que se instruye a que se impriman las leyendas: "2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "2018, Año de la Familia y los Valores", en todos los documentos oficiales, que se elaboraren con motivo y en ejercicio de las funciones y facultades, durante el transcurso de este año, fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6 del 20 de enero de 2018; así mismo señala que el Ejecutivo Estatal se suma a esta importante acción.

14. Oficio No. 07/R/2018, que envía el Encargado del Despacho de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0327/2017 I P.O., en el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, con el fin de que gestione la colaboración de las Universidades Públicas, para la disminución de los costos de las inscripciones por semestre a los estudiantes. Informando que esa Universidad se encuentra actualmente en una condición complicada financieramente, por lo que solicita la comprensión de este H. Congreso por no poder apoyar con lo estipulado en dicho exhorto.

15. Oficio No. WPCHV-021/2018, que envía la Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, dando respuesta al Acuerdo No.

LXV/URGEN/0302/2017 I P.O., en el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a fin de crear y poner en marcha un Plan para fortalecer a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, para hacerla eficiente, efectiva y funcional.

Informando que esa Fiscalía cuenta con un plan de trabajo para el ejercicio del presente año, en seguimiento a los objetivos trazados desde el inicio de la administración, para ser un modelo de atención a las mujeres que son víctimas de cualquier tipo de violencia, impulsando medidas que permitan prevenir, sancionar y erradicar ese tipo de hechos, mismas que detalla en su misiva.

16. Oficio No. 32/2017, que envía el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0314/2017 I P.O., en el que se le exhorta a tomar las precauciones necesarias en esta temporada invernal, para atender a este sector de la población que se encuentra en situación de calle, y se les ofrezca espacio en los albergues dispuestos para tal fin, en vigilancia del cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Informando que esa Procuraduría trabaja en el Estado con 12 Subprocuradurías Auxiliares, a las que se les ha solicitado trabajar de manera conjunta con los D.I.F. Municipales los 365 días del año, las 24 horas del día, detallando en el oficio que envía las acciones que realiza para atender y proteger a dicho sector de la población.

17. Oficio No. CHI-JAO 0073/2018, que remite el Secretario Técnico Ejecutivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por medio del cual envía un ejemplar del Informe Anual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2017, en donde se plasman los dictámenes emitidos y las actividades más relevantes desarrolladas por ese Organismo.

18. Oficio No. CJ-XIII-139/2018, que envía el Secretario de Educación y Deporte, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0326/2017 I P.O., en el que se exhorta al Ejecutivo Estatal para que separe de su encargo al Director General de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, así como al Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, hasta en tanto no se determine su responsabilidad por la Secretaría de la Función Pública.

Comunicándonos que no existe resolución alguna de carácter administrativo, laboral o judicial, de la que se tenga conocimiento, que establezca ningún tipo de responsabilidad para los funcionarios, o bien, que motive la separación de los mismos de sus cargos; así mismo señala que esa Secretaría no cuenta con notificación donde sea actualizado el supuesto del artículo 35 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y que en materia laboral no se tiene acreditada ninguna de las hipótesis del artículo 108 del Código Administrativo del Estado, resultando infundada la solicitud planteada.

19. Oficio No. CJ-XIII-655/2017, que envía el Secretario de Educación y Deporte, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0274/2017 I P.O., en el que se le exhorta para que informe a este Congreso el proceso de asignación de plazas docentes de Educación Básica y Media Superior para el Ciclo Escolar 2017-2018.

Comunicándonos que fueron promovidos 459 docentes a funciones directivas y de supervisión mediante el proceso de evaluación, que se otorgaron 316 plazas de promoción en el Subsistema Federal y 143 en el Subsistema Estatal, así como las diversas evaluaciones, cursos y tutorías realizadas, mismas que se detallan en citado oficio.

20. Oficio No. CJ-XIII-081/2018, que envía el Secretario de Educación y Deporte, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0300/2017 I P.O., en el que se le exhorta a realizar las acciones que garanticen la certeza jurídica respecto a todos y cada uno de los actos administrativos que impactaron a las y los trabajadores de educación básica y media superior en la Entidad, realizados por el responsable de la Coordinación del Servicio Profesional Docente en el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio de su responsabilidad.

Comunicándonos que esa Secretaría cuenta con las facultades otorgadas por la Ley General del Servicio Profesional Docente, que establece las atribuciones que delimitan las labores y evidencian que no se trata de las acciones de un individuo en lo particular, sino de diversos Órganos, Institutos y Dependencias tanto a nivel Federal como Estatal, lo que garantiza y respalda los derechos que fueron otorgados a los maestros dentro del ámbito legal].

[TURNOS A COMISIONES.

6 de febrero de 2018.

1. Primer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la administración pública estatal, que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

Se turna a la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado y de los Planes Estatales de Desarrollo y Seguridad Pública.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN), mediante la cual propone adicionar diversos artículos y derogar la fracción II del numeral 11 Bis, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con la finalidad de crear la Comisión Local de Búsqueda de personas desaparecidas en la Entidad.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) del ejercicio fiscal 2017, de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Ahumada, Aldama, Ascensión, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, López y Matamoros.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

4. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) del ejercicio fiscal 2017, de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento de San Juanito y de Creel.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

5. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre), de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Valle de Allende, Junta Rural de Agua y Saneamiento de Pueblito de Allende, del DIF Municipal de Allende y del Municipio de Allende; el informe financiero anual del DIF Municipal de Allende, y la Cuenta Pública Anual del Municipio de Allende, todos del ejercicio fiscal 2017,

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

6. Informes financieros correspondientes al tercer (julio-septiembre) y cuarto (octubre-diciembre) trimestres, y Cuenta Pública Anual del Municipio de Aquiles Serdán; e informe financiero anual de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

7. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual del DIF Municipal de Bachíniva; e informe financiero correspondiente al cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual, del Municipio de Bachíniva, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

8. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual del DIF Municipal de Balleza; e informe financiero correspondiente al cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual, del Municipio de Balleza, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

9. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) de la Junta Rural de Agua y Saneamiento Benito Juárez y Municipio de Buenaventura; y Cuenta Pública Anual del Municipio de Buenaventura, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

10. Informes financieros correspondientes al tercer (julio-septiembre) y cuarto (octubre-diciembre) trimestres, y anual, del Consejo Municipal de Estacionómetros de Camargo; cuarto trimestre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo; cuarto trimestre y anual del DIF Municipal de Camargo y del Instituto Camarguense de la Mujer; y cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Camargo, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

11. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2017, de los Municipios de Cusihuiachi, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe, Huejotitán, La Cruz, Matachí y Moris.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

12. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) de la Junta Rural de Agua Potable Colonia Hidalgo; cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual, del Municipio de Delicias y de sus organismos municipales descentralizados, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

13. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual, del DIF Municipal de Gran Morelos; cuarto trimestre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Gran Morelos; e informe financiero correspondiente al cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Gran Morelos, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

14. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual, del DIF Municipal de Guachochi; cuarto trimestre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi; e informe financiero correspondiente al cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Guachochi, todos del ejercicio fiscal 2017. Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

15. Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2017, del Municipio de Guazapares.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

16. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre), de la Junta Rural de Agua y Saneamiento López Mateos; cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual, del Municipio de Guerrero, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

17. Informes financieros correspondientes al tercer (julio-septiembre) y cuarto (octubre-diciembre) trimestres, del DIF Municipal de Ignacio Zaragoza; y cuarto trimestre del Municipio de Ignacio Zaragoza, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

18. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual, del DIF Municipal de Jiménez; e informe financiero correspondiente al cuarto trimestre del Municipio de Jiménez, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

19. Informe financiero correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre) y Cuenta Pública Anual, del ejercicio fiscal 2017, del Municipio de Julimes.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

20. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual, del DIF Municipal de Madera;

cuarto trimestre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera; e informe financiero correspondiente al cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Madera, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

21. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual, del Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui y DIF Municipal de Meoqui; cuarto trimestre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui; e informe financiero correspondiente al cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Meoqui, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización].

8.

INFORME

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, haré uso de la palabra a fin de hacer entrega el informe de actividades de la Primera Diputación Permanente dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo que establece el artículo 83 de la Constitución Política del Estado.

Y le solicito, al Diputado Hever Quezada tome la Presidencia.

[El Diputado Hever Quezada Flores, en su calidad de Segundo Vicepresidente ocupa la Presidencia].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I.: Buenos días, señoras y señores Legisladores.

La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura y Presidenta de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo hasta... a... esta Honorable Asamblea, a efecto de rendir el Informe de actividades de la Primera Diputación Permanente, del segundo año de ejercicio constitucional, mismo que pongo a su disposición y al termino de mis palabras, haré

entrega a la Segunda Secretaria Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza y a la Secretaria de Asuntos Legislativos, para su custodia y archivo.

El día 31 de enero, la Sexagésima Quinta Legislatura, concluyó de manera exitosa la Primera Diputación Permanente del segundo año de ejercicio constitucional.

Como órgano responsable del Poder Legislativo, durante el receso de las Cámaras, cumplimos cabalmente con las atribuciones que nos confiere la Constitución Política, la Ley Orgánica del Reglamento y demás leyes.

En este breve tiempo celebramos 11 sesiones en total y en ejercicio de nuestras facultades convocamos a 2 períodos extraordinarios, cuando la exigencia de los temas así lo demandó y la diputación permanente, no tenía la jurisdicción para resolverlo.

El día de hoy estamos retomando los trabajos del Pleno con las sesiones del Segundo Periodo Ordinario de sesiones, después de la sesión Solemne de inicio del día 1o. de febrero, en el cual el titular del... del Ejecutivo Estatal, entregó por escrito el informe sobre el estado que guarda la Administración Estatal, el cual ha sido turnado ya a la comisión especial, creada para su análisis.

Nos espera una etapa de intenso trabajo, ya que corresponde al último período ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dedicaremos nuestro esfuerzo, a avanzar en las tareas pendientes a fin de rendir buenas cuentas, a los ciudadanos que nos eligieron y confiaron en nosotros.

El proceso electoral en el que ya nos encontramos inmersos, no impedirá que los trabajos, de este Congreso se realicen de la mejor manera y velando siempre, por el interés superior y con la estricta aplicación de la legislación que rige nuestra actividad.

Reconozco a cada uno de mis compañeros que integran la Mesa Directiva, su atención y apoyo,

para llevar a cabo de forma correcta los trabajos del período de la diputación Permanente.

Agradezco de manera afectuosa a las y los legisladores, integrantes de la Mesa Directiva, quienes en todo momento han mostrado, solidaridad para con la suscrita, por su trabajo constante llevado a cabo con un alto grado de responsabilidad y empeño en este período.

De igual forma, expreso mi gratitud a todas y todos ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados, por su esfuerzo compromiso y voluntad, para trabajar a favor de la ciudadanía chihuahuense, hago un especial reconocimiento a los órganos técnicos y al equipo de asesores, todos ellos cada día hacen posible la correcta marcha de las actividades del Poder Legislativo.

Doy las gracias a los medios de comunicación, que día a día nos acompañan y que son el conducto para que la ciudadanía, esté enterada de nuestra labor.

Gracias por su trabajo y por su amistad.

En este mes y días, del periodo de la diputación Permanente, hemos cumplido el principal objetivo este Congreso, que es consolidar una institución, que actúa con responsabilidad, transparencia y eficacia al contar la representación de 9 fuerzas políticas, hemos buscado avanzar a través del diálogo y el respeto a la pluralidad.

Procedo a hacer entrega a la Secretaría.

Muchas gracias compañeras y compañeros legisladores y nos reiteramos a sus órdenes.

Es cuanto.

[Aplausos].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Se recibe el informe que por su conducto rinden las y los integrantes de la Primera Diputación Permanente, correspondiente al segundo año de

ejercicio Constitucional.

9.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Para desahogar el siguiente punto, del orden día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Israel Fierro, para que en la representación de la Junta de Coordinación Política dé lectura al dictamen, que ha preparado.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S:
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 60 ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 30 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias de este Poder del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado del presente dictamen, elaborado en base a lo siguiente

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de diciembre del año 2017, el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo administrativo número 184/2017, por medio del cual se contrae, se crea -perdón- el consejo consultivo de la leche y productos lácteos del Estado de Chihuahua, mismo que entró en vigor el día, siguiente de su publicación.

En el acuerdo antes citado se establece que con dicho Consejo Consultivo, se pretende obtener las mas... los más altos niveles de calidad y sanidad de los productos lácteos, por medio de los mecanismo pertinentes y adecuados para lograr dichos objetivos, además de que permite la participación y representación activa de las autoridades Federales, Estatales, Productores, Industrializadores, Comer-

cializadores, estableciendo programas para el fortalecimiento de la cadena para el desarrollo agroalimentario de la leche, de manera integral y ampliada.

Así mismo, se establece que dicho consejo consultivo se integrará con la participación de diversas autoridades, entre ellas dos integrantes de este Poder Legislativo los... los cuales serán designados por el Pleno o la Diputación Permanente, en su caso, a propuesta de la Junta de Coordinación Política supuesto que nos ocupa.

La Junta de Coordinación Política, después de entrar al estudio y análisis del asunto de mérito tiene a bien realizar los siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Alanais... a... alan... Analizar -perdón- las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Atendiendo la reciente promulgación y entrada en vigor del acuerdo administrativo número 184/2017, por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de la leche y productos lácteos del Estado de Chihuahua, es necesario para su debida conformación y entrada en funciones la designación de dos integrantes de este Poder Legislativo por lo que se hace imperioso el que se designe a las dos personas que nos representen ante dicho Consejo Consultivo.

III.- Es por lo anterior que los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, estimamos oportuno proponer como nuestros representantes ante el Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos del Estado de Chihuahua, a los diputados siguientes: Jesús Villareal Macías y Héctor Vega Nevárez, quienes deberán cumplir con la encomienda de representar a la Sexagésima Quinta Legislatura ante tal órgano de consulta ciudadana e informarnos sobre las opiniones vertidas

por el Consejo consultivo en el fortalecimiento de la cadena agroalimentaria de la leche, de manera integral y ampliada.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien designar como representantes de este Poder ante el Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos del Estado de Chihuahua, a los siguientes:

1. Diputado Jesús Villareal Macías.
2. Diputado Héctor Nevárez... Héctor Vega Nevárez.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 6 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 6 del mes de febrero del año 2018.

Y por la Junta de Coordinación Política signan todos los integrantes y representantes de cada partido político que está representado en esta Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, diputada... Diputado... Diputado Presidente -perdón- ¡Qué pasó, Diputado!

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

Aún no está en la página].

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.:** Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[4 no registrados de los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor uno en contra, cero abstenciones, de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Diputada, considere mi voto a favor.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto Diputado, Presidente.

Serían 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Gracias.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, presente al Pleno el dictamen que ha preparado y el cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: Gracias. Buenas tardes.

Que gusto verlos.

H. Congreso del Estado
Presente.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dis-

puesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de las... Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 06 de junio de mi... del año 2017, el Honorable Ayuntamiento de Coronado presentó iniciativas con carácter de decreto, por medio de los cuales solicita a esta Honorable Asamblea la ampliación del fundado [fundo] legal, así como la ampliación del límite del centro de población de la cabera municipal, con una superficie de 519-44-51.82 hectáreas, en virtud de que se ha tenido un crecimiento de población que implica tener un ordenamiento territorial adecuado.

II. La Presidencia de este Honorable Congreso del Estado, con fecha del 13 de junio del 2017, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de merito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento, en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserta en el diario de los debates de la sesión.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas quienes integramos esta comusion... comisión formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades com... competencias de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

En este contexto, el Honorable Ayuntamiento de Coronado, mediante la sesión de cabildo número 19 celebrada el 16 de mayo del 2017, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 del Código Municipal del Estado, tomó el acuerdo de solicitar ante esta Honorable Asamblea, la ampliación del fundo legal a 519-44-51.82 hectáreas y/o ampliación del límite del centro de población, con la finalidad de contar con un ordenamiento territorial adecuado, manteniendo el equilibrio en su medio ambiente.

Punto tres... perdón... punto dos

[II.-] Así pues, mediante oficio SDUE 766/17 de fecha 03 de octubre del 2017, recibido en este Honorable Congreso, el día 22 de noviembre de este mismo año, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, tuvo a bien informar que en apego a las facultades concedidas en el artículo 31, inciso r), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, precedió a brindar apoyo a la autoridad municipal de Coronado, a efecto de definir la nueva... el nuevo polígono o envolvente, refiriéndose a que permitirá la existencia a los diferentes usos de suelo que se requieren para el crecimiento urbano de esa localidad; así mismo, también informó que se defen... definieron las zonas más adecuadas al desarrollo urbano, como lo son aquellas con factibilidad en la dotación de servicios básico como agua potable, saneamiento y alcantarillado, mencionado también, que no fueran áreas con un alto potencial agrícola y/o zonas de riesgo naturales, concluyendo así la Secretaria, la factibilidad y procedencia de la presente solicitud, así como la respectiva protocolización del ple... del plano correspondiente.

III.- No se omite señalar como referencia que la

dotación del fondo legal del Municipio de Coronado, fue expedida mediante un Decreto No. 256/75, con fecha 20 de diciembre del año 1975, con una superficie total de 60 hectáreas. Posteriormente, se solicitó una primera ampliación de fondo legal del municipio, misma que fue autorizada mediante el Decreto 626/95, con fecha del 20 de mayo de 1995, con una superficie total de 30 hectáreas. Y finalmente, se solicitó una segunda ampliación del fondo legal, por un total de 519-44-51.82 hectáreas, asunto que hoy se dictamina.

IV.- Al tenor y considerando los dispuestos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que los municipios disponen con un to... una total autonomía para la toma de decisiones de la naturaleza que nos ocupa, y ante las opiniones vertidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, las y los suscritos no encontramos inconveniente alguno para autorizar el nuevo fondo legal o límite de centro del Municipio de Coronado, por una superficie de 519-44-51.82 hectáreas, con la finalidad de un crecimiento urbano en esa localidad, y que se traduzca en el incremento de la calidad de vida de la ciudadanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de

DECRETO:

[ARTÍCULO ÚNICO.-] La Sexagésima Quinta Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fondo legal del Municipio de Coronado, con la superficie de 519-44-51.82 hectáreas, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas descritos en el presente dictamen.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará

en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Coronado asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha ci... de dicha circunscripción territorial.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, [Chih], a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión con fecha el 11 de enero del 2018.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 06 de junio de 2017, el H. Ayuntamiento de Coronado presentó iniciativas con carácter de decreto, por medio de las cuales solicita a esta H. Asamblea la ampliación del fondo legal, así como la ampliación del límite de centro de población de la cabecera municipal, con una superficie de 519-44-51.82 hectáreas, en virtud de que se ha tenido un crecimiento de población que implica tener un ordenamiento territorial adecuado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 13 de junio de 2017 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La primera iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

No. de oficio: 05/06/PM/17

Coronado, Chih., a 5 de Junio de 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

Por este conducto me permito solicitar ante la honorable legislatura, la ampliación del fundo legal del municipio de villa coronado, del municipio de coronado, del estado de chihuahua.

En virtud de que se ha tenido un crecimiento de población que implica tener un ordenamiento territorial adecuado, con un equilibrio en su ambiente. La visión a futuro requiere de un trabajo de planeación de desarrollo urbano y regularización de la tenencia de la tierra. La ampliación solicitada del fundo legal es de 519-44-51.82 hectáreas las cuales nos servirán para el desarrollo urbano controlado.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, aprovecho para reiterarle un saludo cordial y ponernos a sus respetables órdenes.

MUY ATENTAMENTE

C.HÉCTOR ROACHO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL.

IV.- La segunda iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

No. de oficio: 04/06/PM/17

Coronado, Chih., a 5 de Junio de 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
TORRE LEGISLATIVA CALLE LIBERTAD NO.9
ZONA CENTRO CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Villa Coronado, que me honro en presidir, en sesión numero 19 (diecinueve) celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, se tomaron varios acuerdos, entre otros se autorizó la ampliación del límite de centro de población de la cabecera

municipal de villa coronado, municipio de coronado.

Por lo anterior y con objeto de que este Honorable Congreso Colegiado cuenta con los elementos suficientes para resolver sobre la solicitud planteada, nos permitimos remitirles copia certificada del acuerdo en mención.

Fundamos nuestra petición de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 28 del código municipal para el estado de chihuahua así como en el artículo 7 fracción III de Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

MUY ATENTAMENTE

C. HÉCTOR ROACHO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En virtud de las facultades consignadas a los ayuntamientos por nuestra Constitución Local, se encuentra la de iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en asuntos de la competencia del gobierno municipal.

En ese contexto, el H. Ayuntamiento de Coronado, mediante la sesión de cabildo número 19 celebrada el día 16 de mayo de 2017, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado, tomó el acuerdo de solicitar ante esta Honorable Asamblea, la ampliación del fundo legal a 519-44-51.82 hectáreas y/o ampliación del límite de centro de población, con la finalidad de contar con un ordenamiento territorial adecuado, manteniendo el equilibrio en su medio ambiente.

III.- Esta Comisión, al analizar la petición del Municipio de Coronado, advertimos las siguientes documentales:

1.- Oficio no. 05/06/PM/17 de fecha 05 de junio de 2017,

solicitando la ampliación del fundo legal, anexándose 2 planos del Municipio de Coronado.

2.- Oficio no. 04/06/PM/17 de fecha 05 de junio de 2017, solicitando la ampliación del límite de centro de población de la cabecera municipal.

3.- Copia certificada de la sesión de cabildo número 19, celebrada el día 16 de mayo del 2017.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado, coincidimos que se cumplió con los requisitos de procedencia, en virtud de que debidamente se expidieron y certificaron las documentales que contienen el acuerdo del Ayuntamiento con la solicitud, y posteriormente se remitieron, para la aprobación de esta H. Asamblea.

IV.- Ahora bien, una vez satisfecho lo anterior, giramos atento oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, para efecto de solicitar una opinión técnica jurídica que proveyera de la información correspondiente y estar así, en aptitud de resolver la propuesta planteada.

Así pues, mediante oficio SDUE 766/17 de fecha 03 de octubre de 2017, recibido en este H. Congreso del Estado, el día 22 de noviembre de ese mismo año, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, tuvo a bien informar que en apego a las facultades concedidas en el artículo 31, inciso r, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, procedió a brindar apoyo a la autoridad municipal de Coronado, a efecto de definir la nueva poligonal o envolvente, refiriendo que permitirá la existencia a los diferentes usos de suelo que se requieren para el crecimiento urbano de esa localidad, así mismo, informó que se definieron las zonas más adecuadas al desarrollo urbano, como lo son aquellas con factibilidad en la dotación de servicios básicos como agua potable, saneamiento y alcantarillado, mencionando también, que no fueran áreas con un alto potencial agrícola y/o zonas de riesgo naturales y antropogénicos, concluye así la Secretaría, la factibilidad y procedencia de la presente solicitud, así como la respectiva protocolización del plano correspondiente.

V.- En este contexto, se advierte que el límite de centro de población comprende el espacio territorial en que las autoridades de los municipios, entidad federativa y federación,

ejercerán en forma concurrente y coordinada sus atribuciones para la planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de un centro de población, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias.

Así mismo, circunscribe el ámbito de aplicación de los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y de las declaratorias de usos, destinos, reservas y provisiones, es decir, los principales efectos que tiene el desarrollo sobre la definición del límite del centro de población son los siguientes:

1.- Regulación de la propiedad, con la posibilidad de utilización de las áreas o predios, ya sean particulares, estatales, ejidales o comunales, desde el momento en que se incorporan al área urbana del centro de población.

2.- Catastro ya que se establece el valor del suelo y de las construcciones desde el momento en que son integrados al área urbana del centro de población.

3.- Acciones e Inversiones que precisan las áreas en las que los sectores públicos participantes generaran los estudios, proyectos, programas y obras.

Ahora bien, de conformidad con el plano que tuvo a bien enviar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se observa que el límite de centro de población contiene tres tipos de áreas, que resultan las siguientes:

- Área Urbana Actual que comprende las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal;

- Área de Reserva para el Crecimiento Urbano que comprende las áreas que se reservan para la expansión futura; y

- Área de Preservación Ecológica que comprende las áreas inmediatas al centro de población en las que los elementos naturales cumplen funciones de preservación de las condiciones ecológicas del mismo centro.

En razón de lo anterior, y previo estudio técnico y socioeconómico realizado por la misma Secretaría, tuvo a bien determinar las siguientes superficies:

- Área Urbana actual: 53-13-75.56 hectáreas.

- Área de Crecimiento: 67-68-32.11 hectáreas.

- Preservación Ecológica: 398-62-44.15 hectáreas.

Resultando así que en su total, el nuevo fundo legal o límite de centro de población de Coronado, asciende a 519-44-51.82 hectáreas.

Cabe mencionar, que la superficie máxima del área de Preservación Ecológica, no excede de cuatro veces la suma del área urbana actual y de reserva para el crecimiento urbano y su distribución deberá envolver a estas áreas. Así mismo, se procuró que el límite del centro de población, coincidiera con elementos naturales o artificiales claramente identificables.

No se omite señalar como referencia que la dotación del fundo legal del municipio de Coronado, fue expedida mediante Decreto No. 256/75 de fecha 20 de diciembre del año 1975, con una superficie total de 60 hectáreas. Posteriormente, se solicitó una primera ampliación de fundo legal del municipio, misma que fue autorizada mediante Decreto No. 626/95 de fecha 20 de mayo de 1995, con una superficie total de 30 hectáreas. Y finalmente, se solicitó una segunda ampliación del fundo legal, por un total de 519-44-51.82 hectáreas, asunto que hoy se dictamina.

VI.- En virtud de las consideraciones previamente vertidas, considerando lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que los municipios disponen con una total autonomía para la toma de decisiones de la naturaleza que nos ocupa, y ante las opiniones vertidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, las y los suscritos no encontramos inconveniente alguno para autorizar el nuevo fundo legal o límite de centro del municipio de Coronado, por una superficie de 519-44-51.82 hectáreas, con la finalidad de un crecimiento urbano en esa localidad, y que se traduzca en el incremento de la calidad de vida de la ciudadanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXIII, del Código Municipal para el Estado.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen con carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal del Municipio de Coronado con la superficie de 519-44-51.82 hectáreas, de acuerdo a la conformación

poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S	
				Y	X
			1	2,958,654.00	482,892.00
1	2	N 76°27'26" E	1,059.04	2,958,901.99	483,921.59
2	3	S 76°10'39" E	1,196.87	2,958,616.04	485,083.81
3	4	S 17°59'32" W	2,890.39	2,955,867.00	484,191.00
4	5	N 64°13'37" W	983.34	2,956,275.00	483,346.00
5	6	N 53°48'35" W	1,163.48	2,956,962.00	482,407.00
6	1	N 15°59'40" E	1,760.14	2,958,654.00	482,892.00

SUPERFICIE = 5,194,451.82 m2

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Coronado asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha 11 de enero de 2018.

INTEGRANTES. FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA, PRESIDENTA; DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, SECRETARIA; DIP. HEVER QUEZADA FLORES, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Primera Secretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto del contenido... pregunto a las y los diputados del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados de los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada)]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 718/2018 II P.O.]:

[DECRETO No. LXV/AUAFL/0718/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal del Municipio de Coronado, con la superficie de 519-44-51.82 hectáreas, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S	
EST	PV			Y	X
			1	2,958,654.00	482,892.00
1	2	N 76°27'26" E	2	2,958,901.99	483,921.59
2	3	S 76°10'39" E	3	2,958,616.04	485,083.81
3	4	S 17°59'32" W	4	2,955,867.00	484,191.00
4	5	N 64°13'37" W	5	2,956,275.00	483,346.00
5	6	N 53°48'35" W	6	2,956,962.00	482,407.00
6	1	N 15°59'40" E	1	2,958,654.00	482,892.00

SUPERFICIE = 5,194,451.82 m2

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Coronado asumirá

la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, presente al pleno el primer dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Buenos días.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 18 de diciembre del año 2017, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Licenciado Julio César Jiménez Castro, presentó iniciativa con carácter de decreto por medio del cual propone reformar diversas disposiciones del Decreto Numero 462/2017 del Primer Periodo Ordinario, por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha 12 de enero del año 2018, la Diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, mediante el cual propone reformar diversas disposiciones del Decreto 462/2017 del Primer Periodo Ordinario, por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los días 21 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018, respectivamente, tuvo a bien turnar a la...

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Permítame, diputada.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción XXI, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a las y los señores diputados y al público presente que guarden el orden debido, nos permitan continuar con el desarrollo de la sesión.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los días 21 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018, respectivamente, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano las iniciativas referidas, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito... solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede

integro en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias.

Ahora bien, lo anterior, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos referidos.

Cabe señalar que una de las intenciones de la nueva Ley es regular de manera uniforme a todos los entes que ejercen recursos públicos; bajo ese contexto es que con fechas posteriores a la aprobación y envío a la publi... publicación de la citada Ley, este órgano dictaminador tuvo conocimiento de algunas inquietudes manifestadas por diversas instancias, las cuales, dentro de un marco de coordinación y colaboración entre los tres Poderes, hoy se reflejan en las propuestas que aquí se analizan de forma conjunta, cumpliendo con ello, tomare en cuenta todos los puntos de vista.

Una vez estudiadas cada una de las porciones normativas que se pretenden impactar en el citado dictamen, se advierte que estas abonan positivamente a la intención fundamental de la Ley, ya que pretenden en su mayoría, brindar claridad y certeza jurídica a las partes intervinientes y actos en la materia; en ese tenor es importante mencionar lo siguiente:

En los artículos 3, 5, 6, 12, 29, 31, 39, 47, 49, 51, 54, 67, 73, 78, 83, 84, 86, 94, 101, 113, 114, 117, 124, 125, 126, 137 y 138, además de aclarer... aclarar válidamente algunos aspectos generales, se hace una distinción entre las diversas instituciones

involucradas, a fin de respetar la autonomía de los entes públicos en razón de su pluralidad.

Tal es el caso de la substanciación de las inconformidades, las cuales las encontramos encaminadas directamente hacia la Secretaría de la Función Pública, por lo que se hace necesaria la inclusión de los órganos internos de control correspondientes.

Por lo que toca a los artículos 108, 122, 123, 127 y 136, se contempla de forma más clara y específica que aquellas resoluciones capaces de ser impugnadas, lo sean mediante el recurso administrativo de revisión previsto en el Código Administrativo del Estado, o en su caso, a través del procedimiento contencioso respectivo ante el Tribunal en materia de justicia administrativa competente, brindando con ello una mayor seguridad jurídica.

Para el caso del Capítulo III del Título Décimo de la Ley, se modifican diversos artículos para incluir, en lugar del arbitraje regulado por el Código de Comercio, aquellos mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo estipulado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Merece una mención especial la modificación al artículo 75, del cual se desprende, después de hacer un ejercicio práctico entre los entes públicos con presupuestos pequeños, que la redacción será poco operativa en el ejercicio del gasto, por lo que en lugar de que el tope del 20% contemplado para las excepciones del mo... para las excepciones por monto sea por cuenta presupuestal, se modifica para que lo sea por el total del presupuesto destinado para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Ahora bien, creemos que cualquier disposición jurídica puede ser perfectible, por lo que esta norma recientemente expedida no es la excepción, de ahí que toda propuesta que coadyuve con su eficaz desarrollo será analizada bajo la misma visión con la que fue originalmente decretada.

Dicho lo anterior, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, coincidimos con los argumentos vertidos por los iniciadores, por tal razón es que consideramos como procedentes las modificaciones aspiradas.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, fracciones XI y XXIII; 5, último párrafo; 6, segundo párrafo; 12, fracciones II y IV; 27, 29, fracciones VII y XII; 30, segundo párrafo; 31, primer párrafo; 47, primer párrafo; 34, fracción I, 35, fracción III inciso b), 36, segundo párrafo; 39, último párrafo; 49, primer párrafo y fracción III, inciso se... inciso d) del segundo párrafo; 51, fracción I; 54 primer párrafo; 67, primer párrafo; 73, fracción XII; 75, primer párrafo; 84, cuarto párrafo; 86, fracciones II y VIII; 94, párrafos primero y tercero; 101, fracción II; 113, primer párrafo; 114, primer párrafo; 117, fracción II; 122, tercer párrafo; 123, quinto y sexto párrafo; 124, párrafos primero, primer párrafo; 125, párrafos primero y segundo; 126, 127, primer párrafo; 128, 129, 130, primer párrafo; 131, 132, primer párrafo; 133, párrafos primero y segundo; 134, 135, primer párrafo; 136, 137 y 138; el artículo transi... Primero Transitorio, así como la denominación del Capítulo III del Título Décimo; se adicionen los artículos 49, con un quinto párrafo; 78, con un quinto párrafo; 108, fracción III, con un segundo párrafo; 117, fracción II, con un segundo párrafo, así como un artículo Décimo Transitorio, y se derogan los artículos 30, fracción IV; 83, fracción III, último párrafo; 130, segundo párrafo; 131, segundo párrafo; 133, tercer párrafo; 135, segundo y tercer párrafo; 138 y 139, todos del Decreto 462/2017 del Primer Periodo Ordinario, por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo, perdón.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 6 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano en reunión del 1 de febrero del 2018.

Diputada Carmen Rocío González Alonso, Presidenta; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Secretario; Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal; Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Vocal; Diputado Alejandro Gloria González, Vocal.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de diciembre del año 2017, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Licenciado Julio César Jiménez Castro, presentó iniciativa con carácter de decreto por medio del cual propone reformar diversas disposiciones del Decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

II.- Con fecha 12 de enero del año 2018, la Diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone reformar diversas disposiciones del Decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los días 21 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018, respectivamente, tuvo a bien turnar a las quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano las Iniciativas referidas, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

IV.- Las iniciativas citadas se sustentan esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

a) En lo que toca a la primer Iniciativa señalada en este apartado:

Con un afán coadyuvante para el debido ejercicio de los recursos públicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y cuarto transitorio del decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O. de 30 de noviembre del año en curso, por el cual se aprobó la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en representación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, como órgano encargado de la administración de dicho Ente, me permito proponer diversas adecuaciones o reformas a dicha Ley.

Lo anterior, obedece principalmente a la necesidad de distinguir y respetar la autonomía del Poder Judicial de los demás Poderes del Estado, por lo tanto, es necesario hacer la distinción de ciertas facultades otorgadas a las Secretarías del Poder Ejecutivo, a fin de reconocer que las mismas las tienen los órganos internos del Poder Judicial, cada una dentro del ámbito de su competencia.

De igual forma, se proponen algunas modificaciones tendientes a aclarar los actos o procesos en los que participan cada uno de los actores señalados en la Ley, así como aclaraciones

generales.

b) Respecto a la segunda propuesta referida:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano en una mesa técnica se trabajó la creación de una Nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Fueron constantes revisiones a detalle de los más de 130 artículos que componen dicha Ley.

Todo esto con la premisa de brindar a los entes públicos una herramienta a los entes públicos para que puedan cumplir correctamente con el interés superior en materia de compras gubernamentales, se mejoren las buenas prácticas y se erradiquen aquellas que por mucho tiempo permitieron prácticas que perjudican este interés, y son contrarias a la transparencia y legalidad.

Después de este extenso trabajo se revisó a detalle dudas y observaciones que pudieran dejar espacio a la discrecionalidad y otras con el fin de dar mayor firmeza y claridad a lo estipulado en la nueva Ley. Al finalizar con todo este proceso, el 30 de Noviembre de 2017, presenté Dictamen con carácter de Decreto ante el pleno del H. Congreso del Estado, y siendo aprobado por unanimidad, mismo que se remitió al Ejecutivo para su publicación.

Sin embargo durante este periodo, diversos entes públicos enviaron a la suscrita, nuevas observaciones, las cuales consideramos abonar al proyecto de Ley, por lo que en aras de propiciar y robustecer el mismo, atendemos dichas observaciones a través de esta iniciativa.”.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las Iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos referidos.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado de antecedentes, las iniciativas descritas tienen como objeto la modificación de diversas disposiciones del Decreto por medio del se expidió la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, misma que sustituye y abroga a la anterior legislación en la materia, vigente desde 1997.

Tal y como lo mencionan los iniciadores en su parte expositiva, este instrumento jurídico tuvo su origen en un minucioso análisis de diversas iniciativas, realizado a lo largo del año 2017 por una Mesa Técnica conformada para tal efecto por acuerdo de esta Comisión. Dicho esfuerzo conjunto y sistemático en favor de un gobierno abierto, honesto y transparente, se vio materializado con la aprobación unánime del dictamen respectivo por parte de esta Soberanía el día 30 de noviembre del año que nos precede.

Una vez agotada esta etapa del proceso legislativo, con dicho documento se produjo el Decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., mismo que fue enviado al Poder Ejecutivo para su publicación el día 8 de diciembre del mismo año.

Cabe señalar que una de las intenciones de la nueva Ley es regular de manera uniforme a todos los entes que ejercen recursos públicos; bajo ese contexto es que con fechas posteriores a la aprobación y envío a publicación de la citada Ley, este órgano dictaminador tuvo conocimiento de algunas inquietudes manifestadas por diversas instancias del Poder Ejecutivo, así como del Poder Judicial del Estado, las cuales, dentro de un marco de coordinación y colaboración entre los tres Poderes, hoy se ven reflejadas en las propuestas que aquí se analizan de forma conjunta.

III.- Una vez estudiadas cada una de las porciones normativas que se pretenden impactar en el citado Decreto, se advierte que estas abonan positivamente a la intención fundamental de la Ley, ya que pretenden -en su mayoría-, brindar claridad y certeza jurídica a las partes intervinientes y actos de la materia; en ese tenor es importante mencionar lo siguiente:

1. En los artículos 3, 5, 6, 12, 29, 31, 39, 47, 49, 51, 54, 67, 73, 78, 83, 84, 86, 94, 101, 113, 114, 117, 124, 125, 126, 137 y 138, además de aclarar válidamente algunos aspectos generales, se hace una distinción entre las diversas instituciones involucradas, a fin de respetar la autonomía de los entes públicos en razón de su pluralidad.

Tal es el caso de la substanciación de las inconformidades, las cuales las encontramos encaminadas directamente hacia la Secretaría de la Función Pública, por lo que se hace

necesaria la inclusión de los órganos internos de control correspondientes.

2. Por lo que toca a los artículos 108, 122, 123, 127 y 136, se contempla de forma más clara y específica que aquellas resoluciones capaces de ser impugnadas, lo sean mediante el recurso administrativo de revisión previsto en el Código Administrativo del Estado, o en su caso, a través del procedimiento contencioso respectivo ante el Tribunal en materia administrativa competente, brindando con ello mayor seguridad jurídica.

3. Para el caso del Capítulo III del Título Décimo de la Ley, se modifican diversos artículos para incluir, en lugar del arbitraje regulado por el Código de Comercio, aquellos mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo estipulado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

4. Merece una mención especial la modificación al artículo 75, del cual se desprende, después de hacer un ejercicio práctico entre los entes públicos con presupuestos pequeños, que la redacción será poco operativa en el ejercicio del gasto, por lo que en lugar de que el tope del 20% contemplado para las excepciones por monto sea por cuenta presupuestal, se modifica para que lo sea por el total del presupuesto destinado para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

IV.- Nos encontramos convencidos de que la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios coadyuvará con la transparencia de las contrataciones que llevan a cabo las instituciones gubernamentales, propiciando así que sus actos se apeguen a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Creemos que cualquier disposición jurídica puede ser perfectible, por lo que esta norma recientemente expedida no es la excepción, de ahí que toda propuesta que coadyuve con su eficaz desarrollo será analizada bajo la misma visión con la que fue originalmente decretada. Dicho lo anterior, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, coincidimos con los argumentos vertidos por los iniciadores, por tal razón es que consideramos como procedentes las modificaciones aspiradas.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a

la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracciones XI y XXIII; 5, último párrafo; 6, segundo párrafo; 12, fracciones II y IV; 27, 29, fracciones VII y XII; 30, segundo párrafo; 31, primer párrafo; 34, fracción I; 35, fracción III, inciso b); 36, segundo párrafo; 39, último párrafo; 47, primer párrafo; 49, primer párrafo y fracción III, inciso d) del segundo párrafo; 51, fracción I; 54 primer párrafo; 67, primer párrafo; 73, fracción XII; 75, primer párrafo; 84, cuarto párrafo; 86, fracciones II y VIII; 94, párrafos primero y tercero; 101, fracción II; 113, primer párrafo; 114, primer párrafo; 117, fracción II; 122, tercer párrafo; 123, quinto y sexto párrafo; 124, párrafos primero y segundo; 125, párrafos primero y segundo; 126, 127, primer párrafo; 128, 129, 130, primer párrafo; 131, 132, primer párrafo; 133, párrafos primero y segundo; 134, 135, primer párrafo; 136, 137 y 138; el Artículo Primero Transitorio, así como la denominación del Capítulo III del Título Décimo; se ADICIONAN los artículos 49, con un quinto párrafo; 78, con un quinto párrafo; 108, fracción III, con un segundo párrafo; 117, fracción II, con un segundo párrafo, así como un Artículo Décimo Transitorio, y se DEROGAN los artículos 30, fracción IV; 83, fracción III, último párrafo; 130, segundo párrafo; 131, segundo párrafo; 133, tercer párrafo; 135, párrafos segundo y tercero; 138 y 139, todos del Decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.

I. a X.

XI. Contrato abierto.- Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible precisar su alcance, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

Se deberá indicar al menos uno de los supuestos descritos anteriormente en la convocatoria y bases de la licitación.

XII. a XXI.

XXIII. Cuenta Presupuestal.- Clasificación en el Presupuesto de Egresos descrita como las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

XXIV. a XXXII.

Artículo 5.

I a VI.

Los actos y contratos descritos en las fracciones que preceden, deberán llevarse a cabo en apego a lo establecido en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previéndose por los sujetos de la Ley las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la Hacienda Pública Estatal y Municipal.

Artículo 6.

Los demás entes públicos, a través de sus órganos internos, emitirán y publicarán, de conformidad con este ordenamiento y las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las políticas, criterios y lineamientos en la materia, dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 12.

I.

II. Remitir a la Secretaría, o a sus órganos internos, según corresponda, un programa anual de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se deberán realizar.

III.

IV. Observar y aplicar los lineamientos generales que expidan la Secretaría y la Función Pública, así como, en su caso, las políticas, criterios y lineamientos que en su ámbito de competencia expidan sus órganos competentes.

V a VII.

Artículo 27. En los actos de los procedimientos de licitación que lleven a cabo los Comités podrán participar, previa invitación

o solicitud por escrito, representantes de otras dependencias o entidades de la administración pública, así como personas invitadas de los sectores social y privado, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que se deban tratar.

Artículo 29.

I a VI.

VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio.

VIII a XI.

XII. Cancelar los procesos licitatorios, dentro del marco de esta Ley y dando aviso a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda.

Artículo 30.

I. a III.

IV. Se deroga

A las sesiones del Comité podrá asistir, con voz pero sin voto, una persona representante de la Función Pública, quien fungirá como Observadora, así como una persona designada por quien ocupe la titularidad del área encargada de los asuntos jurídicos de la Secretaría y una Secretaría Técnica designada por la Presidencia.

Artículo 31. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado determinarán conforme a sus leyes orgánicas o reglamentos respectivos, la integración de sus Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, debiendo observar lo relativo a la participación de los sectores social y privado en los términos de esta Ley.

Artículo 34. ...

I. Aquellas personas con las que los entes públicos desean celebrar por única ocasión un procedimiento de contratación previsto por esta Ley y que aun no se encuentren registradas en el Padrón.

II.

Artículo 35.

I. y II.

III.

a)

b) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado con una antigüedad mínima de seis meses.

c) y d)

Artículo 36.

La constancia en el Padrón de Proveedores tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su recepción durante el año fiscal en el que se tramite.

Artículo 39.

En el caso de invitaciones a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas, se integrará con los datos históricos de los procesos ya concluidos, como lo son: las actas de las juntas de aclaraciones, acta de fallo y copias de los contratos y los convenios modificatorios sobre los mismos y sus anexos, que serán ingresados por los entes públicos directamente al Sistema Electrónico de Compras.

Artículo 47. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de licitación a través de la invitación a cuando menos tres proveedores, con la entrega de la última invitación. Ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Artículo 49. En las licitaciones públicas podrán participar testigos sociales. En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, determine atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del testigo social será obligatorio.

I a II.

III.

a. a c.

d. Emitir al final de su participación el testimonio

correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación en el portal oficial de internet del ente público que corresponda.

Los entes públicos podrán celebrar convenios entre sí, a efecto de facilitar el uso y manejo del padrón público de testigos sociales, o bien, estarán facultados para crear uno propio, en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 51.

I. Presencial: en la cual las personas licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, o bien, si así se prevé en la convocatoria y bases de la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

II. a III.

Artículo 54. La convocatoria se publicará en el portal oficial de internet del ente público, así como en el Sistema Electrónico de Compras. Simultáneamente, se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal correspondiente, en su caso, y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local.

Artículo 67. El Comité emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I a VI.

Artículo 73.

I. a XI.

XII. Los servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

XIII.

Artículo 75. La suma de las operaciones por cuenta presupuestal que se realicen al amparo del artículo anterior, no podrá exceder del veinte por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado al ente público que corresponda en cada ejercicio presupuestario.

Artículo 78.

Los entes públicos, con la aceptación del proveedor, podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88 de esta Ley.

Artículo 83.

I. y II.

III.

Se deroga.

Artículo 84.

I. a III.

Se deroga.

Artículo 86.

I.

II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Función Pública o del Órgano Interno de Control que corresponda.

III. a VII.

VIII. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto de otro u otros contratos celebrados con los entes públicos.

IX. a XIX. ...

Artículo 94. La forma y términos en que los entes públicos deberán remitir a los órganos competentes la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por los

mismos en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

Artículo 101.

I.

II. Cuando en virtud de la información con que cuente la Secretaría, la Función Pública o el órgano respectivo, se compruebe que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.

III. y IV.

Artículo 108.

I. y II.

III.

La resolución que ponga fin al procedimiento de sanción podrá impugnarse cuando proceda, mediante el recurso administrativo de revisión previsto en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, o bien cuando proceda, ante el Tribunal en materia administrativa competente mediante el procedimiento contencioso respectivo.

Artículo 113. La Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores que se indican a continuación:

I. a V.

Artículo 114. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Función Pública, del Órgano Interno de Control que corresponda o a través del Sistema Electrónico de Compras.

Artículo 117.

I.

II. Por correo electrónico proporcionado por la parte inconforme, en los casos no previstos en la fracción anterior.

III.

Artículo 122.

I. a VI.

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por la persona inconforme o tercera interesada, cuando proceda, ante el Tribunal en materia administrativa competente mediante el procedimiento contencioso respectivo.

Artículo 123.

La resolución que ponga fin al incidente previsto en este artículo podrá impugnarse por la persona inconforme o tercera interesada, cuando proceda, ante el Tribunal en materia administrativa competente mediante el procedimiento contencioso respectivo.

El desacato de las convocantes a las resoluciones y acuerdos que emita la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda en los procedimientos de inconformidad, será sancionado de acuerdo a lo previsto en la ley aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 124. A partir de la información que conozca la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda derivada del ejercicio de sus facultades de verificación, podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que se refiere el artículo 113 de esta Ley.

El inicio del procedimiento de intervención de oficio será mediante el pliego de observaciones, en el que la Función Pública o el órgano correspondiente señalarán con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el acto motivo de intervención.

Artículo 125. En cualquier momento los proveedores o los entes públicos podrán presentar ante la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Función Pública o el órgano correspondiente señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 126. En la audiencia de conciliación, la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el ente público respectivo, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

Artículo 127. En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado ante el Tribunal competente en materia Administrativa en el Estado, mediante el procedimiento contencioso respectivo. La Función Pública o el órgano correspondiente darán seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual los entes públicos deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de esta Ley.

TÍTULO DÉCIMO CAPÍTULO III

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 128. Las controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Artículo 129. Lo dispuesto en el artículo anterior podrá preverse en cláusula expresa en el contrato o por convenio escrito posterior a su celebración. En las políticas, criterios y lineamientos de los entes públicos deberá establecerse el área responsable para determinar la conveniencia de incluir dicha cláusula o firmar el convenio correspondiente.

Artículo 130. Solo puede pactarse cláusula de solución de controversias a través de mecanismos alternativos en contratos respecto de aquellas controversias que determine

el ente público correspondiente, mediante reglas de carácter general, previa opinión de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

Se deroga.

Artículo 131. Los mecanismos alternativos de justicia deben substanciarse conforme al procedimiento establecido en la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Se deroga.

Artículo 132. Los procedimientos de contratación, así como los de rescisión y terminación anticipada de los contratos relativos a adquisiciones, arrendamientos o servicios celebrados con base en esta Ley y las resoluciones emitidas con motivo de los mismos, no podrán ser, en ningún caso, objeto de un mecanismo alternativo de solución de controversias.

Artículo 133. Los mecanismos alternativos de solución de controversias culminarán con el convenio respectivo, o bien, con la resolución que determine la imposibilidad de las partes para llegar a uno.

El convenio deberá cumplimentarse dentro del término que en el mismo se especifique. En caso de incumplimiento para su ejecución se podrá acudir ante el Tribunal en materia administrativa competente.

Se deroga.

Artículo 134. Los convenios y resoluciones que se emitan con motivo de los mecanismos alternativos de justicia deberán notificarse a la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

Artículo 135. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta Ley o de contratos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios celebrados con base en la misma, serán resueltas por el Tribunal competente en materia administrativa, mediante el procedimiento contencioso respectivo, en los casos en que no se haya pactado mecanismo alternativo de solución de controversias, o esta posibilidad no resulte aplicable.

Artículo 136. Lo dispuesto por este Capítulo se aplicará a los entes públicos solo cuando sus leyes no regulen de manera expresa la forma en que podrán resolver sus controversias.

Artículo 137. Lo previsto en este Capítulo se establece sin perjuicio de que, en el ámbito administrativo, la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, en el caso de los entes públicos, conozcan de las inconformidades que presenten los particulares en relación con los procedimientos de contratación realizados al amparo de esta Ley conforme a lo previsto en el Título Décimo de la misma.

Artículo 138. Se deroga.

Artículo 139. Se deroga.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO AL NOVENO.-

ARTÍCULO DÉCIMO.-En tanto no se constituya el Tribunal competente en materia administrativa en el Estado, ni se legisle el procedimiento contencioso respectivo, las controversias entre particulares y el Estado que se deriven de los actos que regula la presente Ley, serán tramitadas mediante el juicio de oposición previsto en el Código Fiscal del Estado y resueltas ante la sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua que sea designada para tal efecto.

Asimismo, los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en el presente Decreto, se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Alternativa del Estado, hasta en tanto entre vigor la Ley de Justicia Administrativa del Estado a que se hace referencia.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

DADO en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los — días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO EN REUNIÓN DE

FECHA 1DE FEBRERO DE 2018.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTA;
DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, SECRETARIO; DIP.
PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO
VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA
GONZÁLEZ, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Gracias, diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo

Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados de los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de votación.

Informo al Diputado Presidente, que se han manifestado veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, y cuatro votos no registrados de los veintinueve diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen antes leído, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 719/2018 II P.O.]:

[DECRETO No. LXV/RFDEC/0719/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracciones XI y XXIII; 5, segundo párrafo; 6, segundo párrafo; 12, fracciones II y IV; 27; 29, fracciones VII y XII; 30, segundo párrafo; 31, primer párrafo; 34, fracción I, primer párrafo;

35, fracción III, inciso b); 36, segundo párrafo; 39, tercer párrafo; 47, primer párrafo; 49, primer párrafo, y párrafo segundo, fracción III, inciso d); 51, fracción I, primer párrafo; 54, primer párrafo; 67, primer párrafo; 73, fracción XII; 75, primer párrafo; 86, fracciones II y VIII; 94, párrafos primero y tercero; 101, fracción II; 113, primer párrafo; 114, primer párrafo; 117, fracción II, primer párrafo; 122, tercer párrafo; 123, quinto y sexto párrafos; 124, párrafos primero y segundo; 125, párrafos primero y segundo; 126; 127, primer párrafo; del Título Décimo, la denominación del Capítulo III; 128, 129; 130, primer párrafo; 131, primer párrafo; 132, primer párrafo; 133, párrafos primero y segundo; 134; 135, primer párrafo; 136, 137 y el Artículo Primero Transitorio; se ADICIONAN los artículos 49, con un quinto párrafo; 78, con un quinto párrafo; 108, fracción III, con un segundo párrafo, así como un Artículo Décimo Transitorio, y se DEROGAN los artículos 30, párrafo primero, fracción IV; 83, fracción III, segundo párrafo; 84, cuarto párrafo; 130, segundo párrafo; 131, segundo párrafo; 133, tercer párrafo; 135, párrafos segundo y tercero; 138 y 139, todos del Decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I. a X. ...

XI. Contrato abierto.- Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible precisar su alcance, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

Se deberá indicar al menos uno de los supuestos descritos anteriormente en la convocatoria y bases de la licitación.

XII. a XXII. ...

XXIII. Cuenta Presupuestal.- Clasificación en el Presupuesto de Egresos descrita como las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

XXIV. a XXXII. ...

Artículo 5. ...

Los actos y contratos descritos en las fracciones que preceden, deberán llevarse a cabo en apego a lo establecido en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previéndose por los sujetos de la Ley las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la Hacienda Pública Estatal y Municipal.

Artículo 6. ...

Los demás entes públicos, a través de sus órganos internos, emitirán y publicarán, de conformidad con este ordenamiento y las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las políticas, criterios y lineamientos en la materia, dentro de su ámbito de competencia.

...

...

Artículo 12. ...

I. ...

II. Remitir a la Secretaría, o a sus órganos internos, según corresponda, un programa anual de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se deberán realizar.

III. ...

IV. Observar y aplicar los lineamientos generales que expidan la Secretaría y la Función Pública, así como, en su caso, las políticas, criterios y lineamientos que en su ámbito de competencia expidan sus órganos competentes.

V. a VII. ...

Artículo 27. En los actos de los procedimientos de licitación que lleven a cabo los Comités podrán participar, previa invitación o solicitud por escrito, representantes de otras dependencias o entidades de la administración pública, así como personas invitadas de los sectores social y privado, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que se deban tratar.

Artículo 29. ...

I. a VI. ...

VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio.

VIII a XI. ...

XII. Cancelar los procesos licitatorios, dentro del marco de esta Ley y dando aviso a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda.

XIII. a XV. ...

Artículo 30. ...

I. a III. ...

IV. Se deroga

A las sesiones del Comité podrá asistir, con voz pero sin voto, una persona representante de la Función Pública, quien fungirá como Observadora, así como una persona designada por quien ocupe la titularidad del área encargada de los asuntos jurídicos de la Secretaría y una Secretaría Técnica designada por la Presidencia.

...

...

...

Artículo 31. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado determinarán conforme a sus leyes orgánicas o reglamentos respectivos, la integración de sus Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, debiendo observar lo relativo a la participación de los sectores social y privado en los términos de esta Ley.

...

...

...

...

...

...

Artículo 34. ...

I. Aquellas personas con las que los entes públicos desean celebrar por única ocasión un procedimiento de contratación previsto por esta Ley y que aún no se encuentren registradas en el Padrón.

...

II. ...

Artículo 35. ...

I. y II. ...

III. ...

a) ...

b) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado con una antigüedad mínima de seis meses.

c) y d) ...

...

...

Artículo 36. ...

La constancia en el Padrón de Proveedores tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su recepción durante el año fiscal en el que se tramite.

Artículo 39. ...

...

En el caso de invitaciones a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas, se integrará con los datos históricos de los procesos ya concluidos, como lo son: las actas de las juntas de aclaraciones, acta de fallo y copias de los contratos y los convenios modificatorios sobre los mismos y sus anexos, que serán ingresados por los entes públicos directamente al Sistema Electrónico de Compras.

Artículo 47. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de licitación a través de la invitación

a cuando menos tres proveedores, con la entrega de la última invitación. Ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

...

Artículo 49. En las licitaciones públicas podrán participar testigos sociales. En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, determine atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del testigo social será obligatorio.

...

I. y II. ...

III. ...

a. a c. ...

d. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación en el portal oficial de internet del ente público que corresponda.

...

...

Los entes públicos podrán celebrar convenios entre sí, a efecto de facilitar el uso y manejo del padrón público de testigos sociales, o bien, estarán facultados para crear uno propio, en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 51. ...

I. Presencial: en la cual las personas licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, o bien, si así se prevé en la convocatoria y bases de la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

...

II. y III. ...

Artículo 54. La convocatoria se publicará en el portal oficial de internet del ente público, así como en el Sistema Electrónico de Compras. Simultáneamente, se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal correspondiente, en su caso, y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local.

...

Artículo 67. El Comité emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I a VI. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 73. ...

I. a XI. ...

XII. Los servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

XIII ...

...

...

...

Artículo 75. La suma de las operaciones por cuenta presupuestal que se realicen al amparo del artículo anterior, no podrá exceder del veinte por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado al ente

público que corresponda en cada ejercicio presupuestario.

...

Artículo 78. ...

...

...

...

Los entes públicos, con la aceptación del proveedor, podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88 de esta Ley.

Artículo 83. ...

I. y II. ..

III. ...

Se deroga.

Artículo 84. ...

...

...

Se deroga.

...

...

...

Artículo 86. ...

I. ...

II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista

autorización previa y específica de la Función Pública o del Órgano Interno de Control que corresponda.

III. a VII. ...

VIII. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto de otro u otros contratos celebrados con los entes públicos.

IX. a XIX. ...

...

...

Artículo 94. La forma y términos en que los entes públicos deberán remitir a los órganos competentes la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por los mismos en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

...

Las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

Artículo 101. ...

I. ...

II. Cuando en virtud de la información con que cuente la Secretaría, la Función Pública o el órgano respectivo, se compruebe que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.

III. y IV. ...

Artículo 108. ...

I. y II. ...

III. ...

La resolución que ponga fin al procedimiento de sanción podrá impugnarse cuando proceda, mediante el recurso administrativo de revisión previsto en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, o bien cuando proceda, ante el Tribunal en materia administrativa competente mediante el procedimiento contencioso respectivo.

Artículo 113. La Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores que se indican a continuación:

I. a V. ...

...

Artículo 114. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Función Pública, del Órgano Interno de Control que corresponda o a través del Sistema Electrónico de Compras.

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 117. ...

I. ...

II. Por correo electrónico proporcionado por la parte inconforme, en los casos no previstos en la fracción anterior.

...

III. ...

Artículo 122. ...

...

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por la persona inconforme o tercera interesada, cuando proceda, ante el Tribunal en materia administrativa competente mediante el procedimiento contencioso respectivo.

Artículo 123. ...

...

...

...

La resolución que ponga fin al incidente previsto en este artículo podrá impugnarse por la persona inconforme o tercera interesada, cuando proceda, ante el Tribunal en materia administrativa competente mediante el procedimiento contencioso respectivo.

El desacato de las convocantes a las resoluciones y acuerdos que emita la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, en los procedimientos de inconformidad, será sancionado de acuerdo a lo previsto en la ley aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

...

Artículo 124. A partir de la información que conozca la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, derivada del ejercicio de sus facultades de verificación, podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que se refiere el artículo 113 de esta Ley.

El inicio del procedimiento de intervención de oficio será mediante el pliego de observaciones, en el que la Función Pública o el órgano correspondiente señalará con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el acto motivo de intervención.

...

...

Artículo 125. En cualquier momento los proveedores o los entes públicos podrán presentar ante la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Función Pública o el órgano correspondiente señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

...

Artículo 126. En la audiencia de conciliación, la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el ente público respectivo, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

Artículo 127. En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado ante el Tribunal competente en materia Administrativa en el Estado, mediante el procedimiento contencioso respectivo. La Función Pública o el órgano correspondiente dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual los entes públicos deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de esta Ley.

...

CAPÍTULO III MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 128. Las controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Artículo 129. Lo dispuesto en el artículo anterior podrá preverse en cláusula expresa en el contrato o por convenio escrito posterior a su celebración. En las políticas, criterios y lineamientos de los entes públicos deberá establecerse el área responsable para determinar la conveniencia de incluir dicha cláusula o firmar el convenio correspondiente.

Artículo 130. Solo puede pactarse cláusula de solución

de controversias a través de mecanismos alternativos en contratos respecto de aquellas controversias que determine el ente público correspondiente, mediante reglas de carácter general, previa opinión de la Función Pública o del Órgano Interno de Control que corresponda.

Se deroga.

Artículo 131. Los mecanismos alternativos de justicia deben substanciarse conforme al procedimiento establecido en la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Se deroga.

Artículo 132. Los procedimientos de contratación, así como los de rescisión y terminación anticipada de los contratos relativos a adquisiciones, arrendamientos o servicios celebrados con base en esta Ley y las resoluciones emitidas con motivo de los mismos, no podrán ser, en ningún caso, objeto de un mecanismo alternativo de solución de controversias.

...

Artículo 133. Los mecanismos alternativos de solución de controversias culminarán con el convenio respectivo, o bien, con la resolución que determine la imposibilidad de las partes para llegar a uno.

El convenio deberá cumplimentarse dentro del término que en el mismo se especifique. En caso de incumplimiento para su ejecución se podrá acudir ante el Tribunal en materia administrativa competente.

Se deroga.

Artículo 134. Los convenios y resoluciones que se emitan con motivo de los mecanismos alternativos de justicia deberán notificarse a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda.

Artículo 135. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta Ley o de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados con base en la misma, serán resueltas por el Tribunal competente en materia administrativa, mediante el procedimiento contencioso respectivo, en los casos en que no se haya pactado mecanismo alternativo de solución de controversias, o esta posibilidad no resulte aplicable.

Se deroga.

Se deroga.

Artículo 136. Lo dispuesto por este Capítulo se aplicará a los entes públicos solo cuando sus leyes no regulen de manera expresa la forma en que podrán resolver sus controversias.

Artículo 137. Lo previsto en este Capítulo se establece sin perjuicio de que, en el ámbito administrativo, la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, en el caso de los entes públicos, conozcan de las inconformidades que presenten los particulares en relación con los procedimientos de contratación realizados al amparo de esta Ley conforme a lo previsto en el Título Décimo de la misma.

Artículo 138. Se deroga.

Artículo 139. Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO AL NOVENO.- ...

ARTÍCULO DÉCIMO.- En tanto no se constituya el Tribunal competente en materia administrativa en el Estado, ni se legisle el procedimiento contencioso respectivo, las controversias entre particulares y el Estado que se deriven de los actos que regula la presente Ley, serán tramitadas mediante el juicio de oposición previsto en el Código Fiscal del Estado y resueltas ante la sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua que sea designada para tal efecto.

Asimismo, los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en el presente Decreto, se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Alternativa del Estado, hasta en tanto entre vigor la Ley de Justicia Administrativa del Estado a que se hace referencia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la

ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Valenciano, para que en representación de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, presente al pleno el segundo dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del pleno el presente... el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 3 de no... de noviembre del año 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual solicita se desincorpore del régimen de dominio público, para enajenar a título oneroso a favor de la persona moral denominada Editorial Trillas, S.A. de C.V., el terreno municipal ubicado en Boulevard Ortiz Mena 2816, del Fraccionamiento Lomas del Santuario de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 145.36 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de decreto... acue... dictamen, perdón;

ACUERDO:

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen que da origen al presente acuerdo, el H. Congreso del Estado de Chihuahua no es competente para resolver la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio, por medio de la cual solicita la desincorporación del régimen de dominio público, el terreno municipal ubicado en el Boulevard Ortiz Mena Numeral 2816 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 145.36 metros cuadrados, para ser enajenado a título oneroso a favor de la persona moral denominada Editorial Trillas, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Remítase copia del acuerdo al Municipio antes señalado, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 6 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano en reunión de fecha 1 de febrero del 2018.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 3 de noviembre del año 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentó iniciativa

con carácter de decreto por medio de la cual solicita se desincorpore del régimen de dominio público, para enajenar a título oneroso a favor de la persona moral denominada Editorial Trillas, S.A. de C.V., el terreno municipal ubicado en Boulevard Ortiz Mena 2816, del Fraccionamiento Lomas del Santuario de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 145.36 metros cuadrados.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 7 de noviembre de 2017 tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa citada se sustenta en lo siguiente:

A esta soberanía le fue enviada solicitud que hace el Municipio de Chihuahua, fundada en Copia Certificada del Acuerdo de Cabildo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 20/17 celebrada el día 25 de octubre de 2017, mediante la cual se autoriza la solicitud presentada por la C. Jazmín Iveth Acosta Amparan, en su carácter de Gerente Regional de Editorial Trillas S. A. de C.V., para que le sea enajenado un terreno municipal ubicado en el Boulevard Ortiz Mena 2816, del Fraccionamiento Lomas del Santuario, con una superficie de 145.36 metros cuadrados.

En dicha Sesión, fueron aprobados por unanimidad de votos los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EDITORIAL TRILLAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU GERENTE REGIONAL, LA C. JAZMÍN IVETH ACOSTA AMPARAN, POR LAS QUE SE INSTAURARON LOS EXPEDIENTES NO. 0214/2003, 0109/2005 Y 0015/2016, INTEGRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ESTE MUNICIPIO, LOS QUE POR TRATARSE DEL MISMO PREDIO Y DE LA MISMA SOLICITANTE SE DETERMINÓ LA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL RADICADO EN PRIMER LUGAR SIENDO ESTE EL EXPEDIENTE NO. 0214/2003. SEGUNDO.- SE AUTORIZA SOLICITAR LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA

EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V., EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BOULEVARD ORTIZ MENA 2816, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO, CON UNA SUPERFICIE DE 145.36 METROS CUADRADOS, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR LA CANTIDAD DE \$537,832.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD CUBIERTA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 3159416, EXPEDIDO POR LA TESOREÍA MUNICIPAL. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NO. 4 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDROES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2017, EN LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL TERRENO DESCRITO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2	LC= 8.70 METROS R= 6.79 METROS	BOULEVARD ANTONIO ORTIZ MENA
2-3	24.00 METROS	PROPIEDAD DE EDITORIAL TRILLAS
3-4	6.40 METROS	PROPIEDAD MUNICIPAL
4-1	19.00 METROS	CALLE PRESA DEL REJÓN

TERCERO.- LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA, Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES, ASÍ COMO EN EL DICTAMEN TÉCNICO CONTENIDO EN EL OFICIO NÚMERO 322/2003 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO EN EL EXPEDIENTE 214/2003 UBICADO EN PRESA EL REJÓN ESQUINA CON BOULEVARD ANTONIO ORTÍZ MENA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS

DEL SANTUARIO, PROMOVIDO POR EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN ÁREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y EN HABITACIONAL H-12 COMPATIBLE CON EL USO PROPUESTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS ES TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, EL PREDIO DEBERÁ UTILIZARSE ÚNICAMENTE COMO ACCESO AL LOTE COLINDANTE, RESPETANDO EL ÁREA VERDE.

EN CASO DE APROBARSE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, LA BENEFICIADA EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V., QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A. DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO;

B. DEBERÁ RESPETAR LA SECCIÓN VIAL DEL BOULEVARD ORTIZ MENA SECCIÓN DE 39.50 METROS, CALLE PRESA EL REJÓN SECCIÓN ACTUAL; RESTRICCIONES GENERALES;

C. RESPETAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS DIFERENTES REGLAMENTOS APLICABLES PARA ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO, PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA Y LOS DIFERENTES PLANES PARCIALES QUE TIENEN INJERENCIA EN ESTA ZONA.

CUARTO.- TODA VEZ QUE ESTA APROBACIÓN SE DA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL AÑO 2003, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO PRECITADO.

QUINTO.- LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, NO. SDF 003/2017, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO.- UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE ENAJENACIÓN Y AUTORIZADA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, REMÍTASE A LA NOTARÍA PÚBLICA DE LA

ELECCIÓN DEL SOLICITANTE PARA SU ESCRITURACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUANTA DE LA SOLICITANTE.”.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Código Municipal para el Estado establece dos tipos de bienes propiedad de los municipios, los llamados de dominio privado, los cuales pueden ser enajenados cumpliendo los requisitos previstos por la fracción XXII del artículo 28 y el artículo 111, ambos del ordenamiento citado; y los de dominio público los cuales tienen la característica de ser inalienables e imprescriptibles y no pueden ser objeto de gravamen de ninguna clase ni reportar derecho real alguno; por lo tanto, para que los bienes del dominio público puedan llegar a ser enajenados, deben cambiar de régimen, siguiendo el procedimiento descrito por el propio Código en los artículos 28, fracción XX y 110.

II.- Ahora bien, del análisis de los documentos enviados por el Ayuntamiento de Chihuahua, se desprende que dicho Acuerdo de Cabildo proviene de múltiples solicitudes realizadas por la persona moral denominada Editorial Trillas S. A. de C. V., desde el año 2003, integrándolas para tal efecto en el expediente No. 0214/2003. Bajo ese contexto, con el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, de fecha 25 de octubre de 2017, se llega a la determinación de remitir al Poder Legislativo del Estado, copia certificada del Acuerdo, a fin de que sea esta instancia quien determine la desafectación del régimen de dominio público respecto del inmueble descrito en el apartado de antecedentes.

III.- No obstante lo anterior, sin entrar al estudio de fondo sobre la procedencia de la desafectación correspondiente, es importante señalar que el artículo 28, así como el numeral 110 del Código Municipal, han tenido diversas reformas, de entre las que destaca -para los efectos del presente dictamen-, la publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14 de fecha 15 de febrero de 2003, bajo el Decreto No. 569/02 I P.O., misma que entró en vigor treinta días después de su publicación, quedando en aquel momento la redacción siguiente:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I. a XIX.

XX.- Aprobar, por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y previo cumplimiento del procedimiento a que se refiere el artículo 110 de este Código, la incorporación, desincorporación o cambio de destino de un bien sujeto al régimen de dominio público municipal, exponiendo en el acta de Cabildo correspondiente, las razones que justifiquen dicho y acto que invariablemente, deben referirse al beneficio que el Municipio obtiene con dicha disposición y que se verificó que la medida no causa perjuicio a la comunidad.

Cuando la desincorporación del régimen de dominio público tenga como finalidad la enajenación del bien, el producto de su enajenación no podrá destinarse al pago de gasto corriente.

XXI a XL.

ARTÍCULO 110. Los bienes inmuebles destinados a oficinas de gobierno, así como las áreas culturales, deportivas y parques públicos municipales, que cuenten con infraestructura y estén en uso, requieren para su enajenación, la previa desafectación del régimen de dominio público decretada por el Congreso del Estado.

En los demás casos, los bienes del dominio público de los municipios podrán ser enajenados, cumpliendo previamente con lo que dispone la fracción XX, del artículo 28, de este Código, siempre y cuando se observe el siguiente procedimiento:

I. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal o la que corresponda, según el Ayuntamiento, emitirá un dictamen de factibilidad, aprobando o rechazando la solicitud, adjuntando al mismo lo siguiente:

a) La documentación que acredite, indudablemente, la propiedad del inmueble a favor del municipio.

b) La descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente.

c) La naturaleza del régimen a que se encuentra afecto y su ubicación dentro de las hipótesis que se contemplan en este mismo Código.

d) La justificación para incorporarlo, desincorporarlo, o cambiar su destino.

II. Asimismo, el Síndico Municipal emitirá un dictamen sobre la factibilidad o no de la desincorporación, en cumplimiento de las atribuciones de vigilancia que le corresponden.

Los bienes municipales a que hacen referencia la Ley del Patrimonio Cultural y la Ley Ecológica, ambas del Estado de Chihuahua, se regularán de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos. Cabe señalar que la fracción XX del artículo 28 ha permanecido intacta desde esa fecha, no obstante, el artículo 110 ha tenido algunas modificaciones a través de dos decretos publicados en los años 2006 y 2014, respectivamente.

Ahora bien, atendiendo las redacciones del artículo 110 desde el año 2003 a la fecha, y del análisis de los datos del inmueble que se remite, se advierte que este último no se encuentra contenido dentro de alguno de los supuestos que por disposición legal tengan que ser desafectados por el Congreso, es decir, no se trata de algún bien que en razón de su naturaleza tenga que seguir las formalidades previstas en el primer párrafo del multicitado artículo; de ahí que esta Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, estima que es facultad del propio Ayuntamiento llevar a cabo la enajenación correspondiente, a través del procedimiento interno ya enlistado.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen que da origen al presente Acuerdo, el H. Congreso del Estado de Chihuahua no es competente para resolver la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por medio de la cual solicita la desincorporación del régimen de dominio público, el terreno municipal ubicado en el Boulevard Ortiz Mena Número 2816 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 145.36 metros cuadrados, para ser enajenado a título oneroso a favor de la persona moral denominada Editorial Trillas, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Municipio antes señalado, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los — días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO EN REUNIÓN DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su mo... voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González

Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra las abstenciones de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA)].

[6 no registrados de los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que obtuvieron veinticinco votos a favor, cero votos en contra, dos abstenciones, dos votos no registrados de los veintinueve diputados presentes.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Se aprueba el dictamen antes leído.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 335/2018 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXV/NOCOM/0335/2018 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen que da origen al presente Acuerdo, el H. Congreso del Estado de Chihuahua no es competente para resolver la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por medio de la cual solicita la desincorporación del régimen de dominio público, el terreno municipal ubicado en el Boulevard Ortiz Mena Número 2816 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 145.36 metros cuadrados, para ser enajenado a título oneroso a favor de la persona moral denominada Editorial Trillas, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, al Municipio antes señalado, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Continuando con los dictámenes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González, para que en representación de la Comisión, de lectura al tercer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Buenas tardes... días.

Con su venia, señor Presidente.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: H. Congreso del Estado.

Presente:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80, 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del pleno el presente dictamen elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 24 de octubre del año 2017 el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, presentó iniciativa con carácter de decreto mediante la cual propone reformar el artículo Segundo del Decreto Numero 990/04 Decimo Segundo Periodo Extraordinario, así como reformar los artículos segundo y cuarto, y derogar el artículo tercero, todos del Decreto Numero once... 1183/04 Decimo Sexto Periodo extraordinario... perioro... Periodo extradinario... Extraordinario perdón, por medio de los cuales fueron enajenados dos inmuebles a favor del Poder Judicial de la Federación; lo anterior, a fin de modificar el objeto de la enajenación de ambos predios.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de octubre de 2017 tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputada... diputado... Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 75, fracción decim... XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede integro en el Diario de los Debates.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competencias de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conser... para conocer del presente asunto.

Del análisis de la propuesta hoy en estudio se desprende que en fechas recientes el Poder Judicial de la Federación, por conducto de su Administrador Regional en Chihuahua, ha tenido un acercamiento con el Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de solicitar que el objeto específico de dicho inmuebles sea modificado; lo anterior, con la intención de que en el... de que el Consejo de la Judicatura Federal sea quien determine su destino, siempre atendiendo el objeto y funcionamiento actual del propio Poder Judicial.

Si bien es cierto, al momento de la aprobación de dicho decreto se previó por parte de esta Soberanía una utilización concreta para los predios, no menos cierto es que esta dire... esta directriz tuvo igualmente su origen en una solicitud del Consejo de la Judicatura Federal hacia el Ejecutivo estatal, por lo que, bajo esa misma dinámica, es nuestra obligación realizar el análisis sobre la viabilidad de su modificación.

Es importante señalar que desde la publicación de los multicitados decretos a la fecha, nuestro sistema judicial nacional ha tenido grandes cambios, de entre los que destacan las reformas integrales en materia proce... procedimental, las cuales hoy

en día hacen necesaria una restructuración en la infraestructura de los poderes judiciales.

Bajo este contexto, esta Comisión de dictamen legislativo ha tenido conocimiento que en las a... que en la actualidad es imperante para el Poder Judicial Federal una optimización y consolidación de los tribunales que deben llevar a cabo procedimientos en los que rige el principio de oralidad, requiriendo para tal efecto un crecimiento de sus instalaciones.

Así pues, una vez observado que la solicitud se encuentra encaminada a realizar un aprovechamiento legítimo de los bienes, generando con ello un gasto responsable y eficiente de los recursos existentes, quienes integramos este órgano dictaminador consideramos suficientes los argumentos expuestos en la iniciativa, por lo que encontramos ob... no encontramos objeción alguna para que se contemple de manera amplia que tales inmuebles sean destinados al desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que sea necesaria para la administración e impartición de justicia.

No obstante, esta Comisión considera acertado que junto con la modificación descrita, se exhorte al Poder Judicial de la Federación para que, dentro de sus posibilidades, destine el presupuesto necesario para adquirir un inmueble en la ciudad de Chihuahua, a fin de que se desarrollen las instalaciones que originalmente fueron previstas en la dena... en la donación de dicha... de dicho predio.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo segundo del decreto número 990/04 Decimo Segundo Periodo Extraordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de febrero de 2014... 2004 perdón, para quedar redactado de

la siguiente manera:

PRIMERO.- Queda igual.

SEGUNDO.- Los inmuebles a que hace alusión el artículo precedente, se destinarán para el desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y quermita... que permita cumplir con el objeto y fun... y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos segundo y tercero, y se deroga el artículo cuarto, todos del Decreto número 1183/04 Decima sex... Decimo Sexto Periodo Extraordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de septiembre... de septiembre de 2004, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble a que hace alusión el artículo presente, se destinará para el desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que permita cumplir con el objetivo y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de darle un uso distinto al inmueble señalado en este decreto, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del esado... del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación para que, dentro de sus posibilidades, destine el presupuesto necesario para adquirir un inmueble en la ciudad de Chihuahua. Lo anterior, con el fin de que se desarrollen las instalaciones que originalmente fueron previstas en la de... en la donación de los predios contenidos en los Decretos Numero 990/04 Decimo Segundo Periodo Extraordinario, y 1183/04 Decimo Sexto Periodo Extraordinario.

ECONÓMICO.- Tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Pleno del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano en reunió de fecha 1 de febrero del 2018.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 24 de octubre del año 2017 el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, presentó iniciativa con carácter de decreto mediante la cual propone reformar el Artículo Segundo del Decreto No. 990/04

XII P.E., así como reformar los Artículos Segundo y Cuarto, y derogar el Artículo Tercero, todos del Decreto No. 1183/04 XVI P.E., por medio de los cuales fueron enajenados dos inmuebles a favor del Poder Judicial de la Federación; lo anterior, a fin de modificar el objeto de la enajenación de ambos predios.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de octubre de 2017 tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa citada se sustenta en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado dentro de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional, mediante Decreto número 990/04 XII P.E., de fecha 24 de febrero del año 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 28 de febrero del mismo año, autorizó al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología enajenara a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación dos inmuebles ubicados en la Ciudad de Chihuahua con superficies de 1,890.547 metros cuadrados y 3,288.574 metros cuadrados, y colindancias detalladas en el propio Decreto.

Como quedó establecido en el numeral Segundo del Decreto en comento, los inmuebles se destinarían a la construcción de guardería infantil, áreas infantiles y zona de estacionamiento del Poder Judicial de la Federación; en caso de dar un uso distinto al autorizado se previó que la propiedad de los bienes se revertiría al patrimonio del Estado.

En el mismo tenor, mediante Decreto 1183/04 XVI P.E., publicado el 25 de septiembre del 2004, se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación del inmueble ubicado en calle Uruguay y Vialidad la Cantera, Fraccionamiento Residencial Campestre Washington, anteriormente denominada Colonia Progreso de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 2,913.808 metros cuadrados.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo Segundo del instrumento legal referido, se autorizó la enajenación a fin de que el inmueble fuera destinado a edificar el estacionamiento del

Palacio que alberga a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados Federales en la ciudad de Chihuahua, así como una guardería para las madres trabajadoras de esa instancia gubernamental, siendo el caso, que al igual que en el Decreto 990/04 XII P.E., se previó la cláusula de reversión en caso de dar un uso distinto al inmueble de referencia.

Cabe hacer mención que los Decretos que hoy nos ocupan, fueron protocolizados mediante Escritura Pública número 479, volumen 12, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el primer día del mes de octubre del año 2004, ante la fe pública de la Licenciada María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notaria Pública número 26 para el Distrito Judicial Morelos. El primer testimonio obra inscrito bajo el número 11 a folios 12 del libro 3937, número 10 a folios 11 del libro 3937 y número 12 a folios 13 a folios 12 del libro 3937, respectivamente, todas de la sección primera, para el Distrito Judicial Morelos.

Ahora bien, ha sido solicitado a este Ejecutivo a mi cargo, por parte del Administrador Regional en Chihuahua del Poder Judicial de la Federación la modificación del objeto de la donación de los inmuebles antes señalados.

Lo anterior obedece a la necesidad manifiesta de llevar a cabo acciones para optimizar el proceso de consolidación, crecimiento y reubicación de Órganos Jurisdiccionales, a los cuales se deberá proporcionar instalaciones dignas para la operatividad idónea del Poder Judicial de la Federación.

De esta manera, se plantea mediante la presente Iniciativa cambiar el objeto para el cual fueron enajenados gratuitamente los inmuebles, a fin de que se contemple de manera amplia que semejantes bienes serán destinados al desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que permita cumplir con el objeto y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

En las circunstancias mencionadas con anterioridad, se estima que los motivos que dan cauce a la modificación de los Decretos cuya reforma se solicita, resultad de beneficio para la impartición de justicia por parte de la Instancia Federal, al otorgársele la facultad al Consejo de la Judicatura para que pueda determinar el tipo de infraestructura que sea favorable, siempre dentro del fin primordial de coadyuvar a la debida operatividad del Poder Judicial, lo que desde luego se

materializará en beneficio de los chihuahuenses.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado de antecedentes, la Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto la modificación de dos Decretos emitidos por este Poder Legislativo durante el ejercicio de la entonces Sexagésima Legislatura en el año 2004. Dichos Decretos se identifican con los números 990/04 XII P.E., y 1183/04 XVI P.E, respectivamente, y ambos, tal y como es descrito por el iniciador en su parte expositiva, tuvieron como objeto la enajenación a título gratuito en favor del Poder Judicial de la Federación, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Chihuahua.

De la lectura de estos dos instrumentos jurídicos, se advierte que dentro de las disposiciones para la enajenación de tales inmuebles -cuyas medidas y colindancias ya fueron especificadas en el apartado que precede-, se encuentra la de destinarlos para una infraestructura específica en beneficio de los propios usuarios y personal del Poder Judicial de la Federación, siendo esta determinada para zonas de estacionamiento, áreas infantiles y una guardería.

Es importante señalar que esta intención se protege en ambos Decretos con una cláusula de reversión, la cual nos expresa que en caso de darles un uso distinto, la propiedad de los mismos se revertirá al patrimonio del Estado.

Ahora bien, del análisis de la propuesta hoy en estudio se desprende que en fechas recientes el Poder Judicial de la Federación, por conducto de su Administrador Regional en Chihuahua, ha tenido un acercamiento con el Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de solicitar que el objeto específico de dichos inmuebles sea modificado; lo anterior, con la intención de que el Consejo de la Judicatura Federal sea quien determine su destino, siempre atendiendo el objeto y funcionamiento actual del propio Poder Judicial.

III.- Si bien es cierto, al momento de la aprobación de dichos Decretos se previó por parte de esta Soberanía una utilización concreta para los predios, no menos cierto es que esta directriz tuvo igualmente su origen en una solicitud del Consejo de la Judicatura Federal hacia el Ejecutivo estatal, por lo que, bajo esa misma dinámica, es nuestra obligación realizar el análisis sobre la viabilidad de su modificación.

Es importante señalar que desde la publicación de los multicitados Decretos a la fecha, nuestro sistema jurídico nacional ha tenido grandes cambios, de entre los que destacan -para los efectos del presente documento-, las reformas integrales en materia procedimental, las cuales hoy en día hacen necesaria una restructuración en la infraestructura de los poderes judiciales.

Bajo ese contexto, esta Comisión de dictamen legislativo ha tenido conocimiento que en la actualidad es imperante para el Poder Judicial Federal una optimización y consolidación de los tribunales que deben llevar a cabo procedimientos en los que rige el principio de oralidad, requiriendo para tal efecto un crecimiento de sus instalaciones.

Así pues, una vez observado que la solicitud se encuentra encaminada a realizar un aprovechamiento legítimo de los bienes, generando con ello un gasto responsable y eficiente de los recursos existentes, quienes integramos este órgano dictaminador consideramos suficientes los argumentos expuestos en la iniciativa, por lo que no encontramos objeción alguna para que se contemple de manera amplia que tales inmuebles sean destinados al desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que sea necesaria para la administración e impartición de justicia.

No obstante, esta Comisión considera acertado que junto con la modificación descrita, se exhorte al Poder Judicial de la Federación para que, dentro de sus posibilidades, destine el presupuesto necesario para adquirir un inmueble en la ciudad de Chihuahua, a fin de que se desarrollen las instalaciones que originalmente fueron previstas en la donación de dichos predios.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto número 990/04 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de febrero de 2004, para quedar redactado de la siguiente manera:

PRIMERO.-

SEGUNDO.- Los inmuebles a que hace alusión el artículo precedente, se destinarán para el desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que permita cumplir con el objeto y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los Artículos Segundo y Tercero, y se deroga el Artículo Cuarto, todos del Decreto número 1183/04 XVI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de septiembre de 2004, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble a que hace alusión el artículo precedente, se destinará para el desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que permita cumplir con el objeto y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de darle un uso distinto al inmueble señalado en este Decreto, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación para que, dentro de sus posibilidades, destine el presupuesto necesario para adquirir un inmueble en la ciudad de Chihuahua. Lo anterior, con el fin de que se desarrollen las instalaciones que originalmente fueron previstas en la donación de los predios contenidos en los Decretos No. 990/04 XII P.E., y 1183/04 XVI P.E.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO EN REUNIÓN DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Presidenta!

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados de los legisladores Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Rocío Griselda Sáenz Ramírez (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, y tres votos no registrados de los veintinueve diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen antes leído, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 720/2018 II P.O.]:

[DECRETO No. LXV/RFDEC/0720/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. 990/04 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de febrero de 2004, para quedar redactado de la siguiente manera:

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Los inmuebles a que hace alusión el artículo precedente, se destinarán para el desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que permita cumplir con el objeto y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los Artículos Segundo y Tercero, y se deroga el Artículo Cuarto, todos del Decreto número 1183/04 XVI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de septiembre de 2004, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble a que hace alusión el artículo precedente, se destinará para el desarrollo, instalación y construcción de cualquier área o infraestructura necesaria que determine el Consejo de la Judicatura Federal y que permita cumplir con el objeto y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de darle un uso distinto al inmueble señalado en este Decreto, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

[Texto íntegro del Acuerdo No. 336/2018 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXV/EXHOR/0336/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación para que, dentro de sus posibilidades, destine el presupuesto necesario para adquirir un inmueble en la ciudad de Chihuahua. Lo anterior, con el fin de que se desarrollen las instalaciones que originalmente fueron previstas en la donación de los predios contenidos en los Decretos No. 990/04 XII P.E., y 1183/04 XVI P.E.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;

SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Finalmente, se concede el uso de la palabra, al Diputado Pedro Torres Estrada, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, presente al pleno el cuarto dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del pleno el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 16 de marzo del año 2017, las y los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Francisco Javier Malaxechevarría González, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como los Diputados Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano y Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de

decreto, por medio de la cual proponen expedir la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua y reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en esa materia.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de marzo de 2017 tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede integro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades de compe... las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Por la importancia y trascendencia del tema, es que una vez recibido el turno de la iniciativa descrita, esta Comisión llegó a la determinación de convocar a dos foros de consulta en las principales ciudades del Estado, acordando para tal efecto organizar uno

en Ciudad Juárez el 29 de Mayo de 2017, y otro en la Ciudad de Chihuahua el día 14 de junio de ese mismo año. La invitación a participar en estos foros se hizo extensiva para el sector público involucrado, así como a la sociedad civil en general.

Debemos señalar que en la realización de dichos eventos se puso a consideración de los asistentes la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que hoy nos ocupa; la dinámica consistió en el análisis y discusión del documento a través de distintas mesas de trabajo, todo ello con el fin de escuchar las opiniones y aportaciones de las autoridades, los especialistas en la materia, así como de la ciudadanía en general, siendo de gran utilidad para este órgano dictaminador, ya que enriquecieron positivamente el contenido de la propuesta.

Ahora bien, en concordancia con lo expresado por las y los iniciadores, creemos profundamente que es necesario contar con una Ley que integre elementos y mecanismos que obliguen a los sujetos que intervienen como prestadores de servicios inmobiliarios, a desempeñarse bajo estándares de legalidad, seguridad y transparencia.

Creemos que la regulación en el sector inmobiliario no ha sido suficiente, ya que en ocasiones estas operaciones no cuentan con un criterio fijo, logrando un deficiente equilibrio contractual entre el prestador inmobiliario y el usuario, al no existir la claridad necesaria en el proceso; por tal motivo, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera que deben establecerse bases firmes, claras y directas, las cuales permitan un ejercicio justo entre las partes intervinientes.

La figura del agente inmobiliario se ha ejercido de manera empírica y regularmente sin cumplir con las obligaciones que las diferentes leyes aplicables señalan; por esta razón, este sector ha sido percibido de manera informal para la economía del Estado, por lo que se estima conveniente la promulgación de una Ley que regule sus operaciones, buscando un entorno de certidumbre

y seguridad, incrementado al mismo tiempo los niveles de profesionalismo y preparación en el ramo.

Bajo ese contexto y ante la imperiosa necesidad de regular la prestación de servicios inmobiliarios en nuestra entidad, esta Comisión dictaminadora coincide plenamente con el espíritu y alcances de la Ley contenida en la iniciativa, misma que ofrece mayor certeza jurídica para los involucrados y aporta mecanismos de coordinación, control, transparencia e información sobre este mercado.

Confiamos que este nuevo ordenamiento coadyuvará con la observancia y aplicación de los principios... de los principios de legalidad, objetividad, honradez, certeza jurídica, profesionalismo y estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, protegiendo así el interés general, e inclusive fomentando el desarrollo y la calidad en el sector.

Dicho lo anterior, esta Comisión comparte con los iniciadores los argumentos que sustentan la creación de este nuevo cuerpo normativo, por lo tanto, una vez adoptado como criterio la necesidad de avanzar en la modernización del marco jurídico en la materia y atendiendo a las consideraciones y argumentos vertidos, determina que es de aprobarse la iniciativa referida.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXV y se adiciona la fracción XXVI al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento correspondiente dentro de un plazo no mayor a los noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios señalado en esta Ley, deberá constituirse y celebrar su primera sesión en un plazo no mayor a cuarenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Hasta en tanto la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo las visitas de verificación previstas en esta Ley, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de colaboración entre sus dependencias centralizadas para el adecuado ejercicio de dichas atribuciones.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en la Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 6 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha 1 de febrero de 2018.

Es cuanto, señó... señora Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64,

fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 16 de marzo del año 2017, las y los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Francisco Javier Malaxechevarría González, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Villarreal Macías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como los Diputados Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano y Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponen expedir la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua y reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en esa materia.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de marzo de 2017 tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa citada se sustenta en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

A lo largo de la historia, nuestro estado y en específico las principales ciudades que la integran como ciudad Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc y Delicias, han mostrado un acelerado crecimiento demográfico que se ha traducido en un rápido proceso de urbanización.

Lo que me motiva como Diputada a impulsar esta Iniciativa, es ajustar el marco normativo a las demandas de una realidad cambiante de una sociedad en continuo proceso de evolución, así como la obligación de adecuarnos a ella. En la especie, es digno de tomar en consideración que:

Es una realidad que el crecimiento de la población de la

Entidad ha propiciado una amplia demanda de inmuebles como lo son: casas habitación, locales comerciales, departamentos, terrenos, etc., propiciando el aumento en el número de operaciones relacionadas con la venta y arrendamiento de esta clase de bienes.

Para llevar a cabo las transacciones relacionadas con bienes inmuebles se requiere una serie de instituciones, personas, reglas, documentos, impuestos, derechos, contratos y trámites, para los cuales en muchas ocasiones los conocimientos especializados en la materia son de suma importancia. De esta manera surgió la intermediación en las operaciones inmobiliarias, lo que trajo consigo el florecimiento de personas y empresas dedicadas a la consultoría en materia de bienes inmuebles que, a pesar de abordar un tema tan sensible como lo es la transacción de bienes raíces, que constituye en muchas ocasiones, la mayor inversión que realizan algunas personas a lo largo de su vida, no cuentan con una normatividad o regulación de ningún tipo, hecho que presenta una situación alarmante de imperiosa atención.

El escenario anteriormente descrito, ha sido causal de lamentables vicisitudes que atentan en contra del patrimonio de las personas que compran, venden o rentan bienes inmuebles en nuestro Estado, las cuales son víctimas, en muchas ocasiones, de asesoría carente de sustento legal y técnico, lo que les deja en estado de indefensión de sus derechos, pudiendo incluso generarse situaciones de las cuales pueda desprenderse responsabilidad civil o penal por negligencia o falta de pericia por parte del intermediario.

Resulta lógico, luego de analizar este escenario, el que se considere imprescindible implementar bases firmes y claras, procedimientos y normas que protejan los intereses de los usuarios así como de los agentes inmobiliarios, para así cuidar que los usuarios obtengan un servicio profesional y que exista un filtro para evaluar a los intermediarios y así garantizar su calidad, implementando los métodos para la defensa de los derechos de los consumidores.

En adición a lo expuesto, los profesionales inmobiliarios, siendo un sector informal de la economía del Estado durante muchos años, serían, junto con los ciudadanos, los principales beneficiados con la promulgación de esta Ley que regula las operaciones inmobiliarias, para darle certeza a la transmisión de inmuebles y garantizar de este modo el patrimonio de las

personas a través de instrumentos jurídicos y reglas claras que les generen un entorno de seguridad jurídica sobre la propiedad sujeta a la operación inmobiliaria, así como sobre la persona que esté fungiendo como intermediario de la operación.

Un punto importante a mencionar es que más del 60% de los Estados de la República e incluso la ciudad de México ya cuentan con una Ley que regula este tipo de operaciones, como lo son Baja California, Colima, Tabasco, Morelos, Sonora, Michoacán, Quintana Roo, etc., lo que nos proporciona un importante antecedente que impulsa a nuestra entidad a sumarse a los Estados que manejan una regulación en cuanto a prestación de servicios inmobiliarios se refiere.

Ahora bien, en razón de que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para efectos de la ley que se pretende crear, contará con una serie de atribuciones durante el procedimiento de inscripción que motiva la presente propuesta, es pues inexorable realizar la modificación normativa pertinente en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a fin de incluir en su artículo 28 la facultad a que se ha hecho referencia por ser este numeral el que enlista los asuntos que competen a esa dependencia.

De lo anteriormente expuesto, destacamos la imperiosa necesidad de regular la actividad que realizan los agentes inmobiliarios para brindar un servicio adecuado a los chihuahuenses y para que existan elementos de certeza jurídica, control, coordinación y transparencia en la materia.

Por lo que hace al contenido de la Ley, tenemos que esta se divide en ocho capítulos de acuerdo a lo siguiente:

- a) El capítulo primero contiene las disposiciones generales y el marco conceptual que será aplicable a esta Ley.
- b) El capítulo segundo enumera las atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, dentro de las cuales se encuentra la de emitir las licencias correspondientes, llevar el registro de inscripciones, asesorar a los usuarios y aplicar sanciones.
- c) El capítulo tercero, habla del Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios.
- d) El capítulo cuarto, habla del Registro Estatal de Agentes

Inmobiliarios, su objeto y sus características.

- e) El capítulo quinto, enumera derechos y obligaciones de los Agentes Inmobiliarios.
- f) El capítulo sexto, desarrolla el tema de las visitas de verificación.
- g) El capítulo séptimo, establece las Sanciones aplicables, los parámetros y la necesidad de fundar y motivar cualquiera de ellas.
- h) El capítulo octavo, que tiene como título Defensa Jurídica de los Particulares y en su único artículo menciona que los interesados afectados por los actos y resoluciones que la Secretaría emita conforme a esta Ley, podrán a su elección, interponer el recurso de revisión o intentar el juicio correspondiente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y en todo caso, en cuanto al recurso de revisión, será aplicable lo señalado por el Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado de antecedentes, la propuesta que hoy nos ocupa tiene como propósito expedir una nueva legislación que regule la prestación de servicios inmobiliarios en el Estado, entendiéndose a estos, de forma genérica, como la promoción, intermediación, administración y consultoría relacionada con la compra, venta, arrendamiento, fideicomiso, cesión o cualquier otro contrato traslativo de dominio, de uso o usufructo de bienes inmuebles.

En principio, es importante señalar que por la naturaleza de la propuesta que hoy se analiza, esta Comisión realizó un estudio sobre la constitucionalidad de cada una de sus disposiciones, atendiendo a la facultad exclusiva para legislar en materia de

comercio, según lo dispuesto por la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que para los efectos del presente estudio se relaciona con la fracción II del artículo 75 del Código de Comercio.

No obstante lo anterior, se advierte que ninguna de las porciones normativas del ordenamiento propuesto, tiene una intromisión en la esencia del acto jurídico comercial, el cual es llevado a cabo por las partes en la enajenación de bienes inmuebles, sino que únicamente pretende normar, certificar y profesionalizar la actividad sustantiva de aquel individuo que sirve como intermediario en dichas operaciones, por lo que este cuerpo colegiado considera que esta regulación es independiente de aquellas disposiciones específicas que determinan y condicionan la ejecución de un acto de comercio, por ende, esta Legislatura local es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa, al no encontrarse en los supuestos que se encuentran reservados para el Congreso de la Unión.

Para fortalecer lo anterior, resulta ilustrativo señalar que actualmente más de la mitad de los Estados que conforman la República ya cuentan en su régimen local con una Ley en la materia, sin que hasta el momento la Suprema Corte de Justicia de la Nación se haya manifestado sobre una posible transgresión a la supremacía constitucional, la cual provenga de una contradicción con las normas federales.

III.- Ahora bien, dada la importancia y trascendencia del tema, es que una vez recibido el turno de la iniciativa descrita, esta Comisión llegó a la determinación de convocar a dos foros de consulta en las principales ciudades del Estado, acordando para tal efecto organizar uno en Ciudad Juárez el 29 de Mayo de 2017, y otro en la Ciudad de Chihuahua el día 14 de junio de ese mismo año. La invitación a participar en estos foros se hizo extensiva para el sector público involucrado, así como a la sociedad civil en general.

Cabe señalar que en la realización de dichos eventos se puso a consideración de los asistentes la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley que hoy nos ocupa; la dinámica consistió en el análisis y discusión del documento a través de distintas mesas de trabajo, todo ello con el fin de escuchar las opiniones y aportaciones de las autoridades, los especialistas en la materia, así como de la ciudadanía en general, siendo de gran utilidad para este órgano dictaminador, ya que enriquecieron positivamente el contenido de la propuesta.

IV.- En concordancia con lo expresado por las y los iniciadores, creemos profundamente que es necesario contar con una Ley que integre elementos y mecanismos que obliguen a los sujetos que intervienen como prestadores de servicios inmobiliarios, a desempeñarse bajo estándares de legalidad, seguridad y transparencia, ya que tal y como lo señalan en su parte expositiva, el crecimiento de la población en el Estado de Chihuahua ha propiciado una demanda continua en la venta o renta de casas, departamentos, locales comerciales, edificios, terrenos, entre otros.

Una de las consecuencias derivadas de este proceso, es el origen y desarrollo de la figura de la intermediación, debido a que comúnmente en estas operaciones es requerido el servicio de terceros, que como personas físicas o morales, se dedican a la actividad del ramo inmobiliario; dichas personas carecen en este momento de alguna regulación aplicable para normar las acciones comprendidas en este tipo de transacciones, siendo un factor importante y necesario para dar certidumbre jurídica a las mismas.

Coincidimos en que este hecho ha permitido que a través de la prestación de estos servicios se hayan cometido actos carentes de sustento legal y técnico, incluso en ocasiones fraudulentos, los cuales han ido en contra del patrimonio de las personas que los solicitan, dejándolos sin la protección y garantía debida de sus derechos.

Creemos que la regulación en el sector inmobiliario no ha sido suficiente, ya que en ocasiones estas operaciones no cuentan con un criterio fijo, logrando un deficiente equilibrio contractual entre el prestador inmobiliario y el usuario, al no existir la claridad necesaria en el proceso; por tal motivo, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera que deben establecerse bases firmes, claras y directas, las cuales permitan un ejercicio justo entre las partes intervinientes.

La figura del agente inmobiliario se ha ejercido de manera empírica y regularmente sin cumplir con las obligaciones que las diferentes leyes aplicables señalan; por esta razón, este sector ha sido percibido de manera informal para la economía del Estado, por lo que son ellos mismos quienes también estiman conveniente la promulgación de una Ley que regule sus operaciones, buscando un entorno de certidumbre y seguridad, incrementado al mismo tiempo sus niveles de profesionalismo y preparación en el ramo.

Bajo ese contexto y ante la imperiosa necesidad de regular la prestación de servicios inmobiliarios en nuestra entidad, esta Comisión dictaminadora coincide plenamente con el espíritu y alcances de la Ley contenida en la iniciativa, misma que ofrece mayor certeza jurídica para los involucrados y aporta mecanismos de coordinación, control, transparencia e información sobre este mercado.

Confiamos que este nuevo ordenamiento coadyuvará con la observancia y aplicación de los principios de legalidad, objetividad, honradez, certeza jurídica, profesionalismo y estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, protegiendo así el interés general, e inclusive fomentando el desarrollo y la calidad en el sector.

V.- La multicitada Ley que se somete a la consideración de esta Asamblea, se compone de 34 artículos, agrupados en 9 Capítulos, y 4 disposiciones transitorias, estructurados de la siguiente forma:

I. El Capítulo Primero, Disposiciones Generales, integrado por 3 artículos, establece las disposiciones generales y el objeto de la ley, las definiciones legales y prevé el marco de competencia sobre las actividades que serán consideradas como servicios inmobiliarios.

II. El Capítulo Segundo, denominado De las Atribuciones de la Secretaría, contiene 2 artículos que aluden a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo, estableciendo las atribuciones que tendrá en la materia, de entre las que destacan la operación del Registro Inmobiliario y el otorgamiento de la licencia respectiva.

III. El Capítulo Tercero, Del Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios, desarrolla a través de 2 artículos la integración, funcionamiento y atribuciones de este órgano colegiado, de entre las cuales se encuentra el proponer políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección de los derechos y obligaciones de las y los agentes inmobiliarios, personas usuarias y del público en general.

IV. El Capítulo Cuarto, denominado Del Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios, se encuentra integrado por 9 artículos, y define los requisitos para inscribirse en el registro y obtener la licencia, tanto para personas físicas como para personas morales que deseen ejercer operaciones inmobiliarias en el Estado.

V. El Capítulo Quinto, De los Derechos y Obligaciones de las y los Agentes Inmobiliarios, se encuentra integrado por 2 artículos, mismos que contemplan los deberes y prerrogativas de las personas que se desempeñen como agentes inmobiliarios, a los cuales habrán de sujetarse sin excepción alguna.

VI. El Capítulo Sexto, titulado De los Programas, integra 2 artículos en donde se contempla la capacitación y actualización en materia de operaciones inmobiliarias, teniendo por objeto la profesionalización de los agentes en los temas contenidos.

VII. El Capítulo Séptimo, denominado De las Visitas de Verificación, integrado por 5 artículos, establece las formalidades para que la Secretaría realice visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la Ley y de su Reglamento.

VIII. El Capítulo Octavo, denominado De las Infracciones y Sanciones, integrado por 8 artículos, prevé las diversas infracciones a las que se harán acreedores los sujetos que violenten lo establecido en el ordenamiento.

IX. El Capítulo Noveno, llamado De la Defensa Jurídica de las Personas Particulares, integrado por un artículo, otorga la facultad a los interesados afectados por los actos y resoluciones de la Secretaría para hacer uso del recurso de revisión o el juicio correspondiente ante las autoridades competentes.

X. Por último, del régimen transitorio podemos resaltar que se prevé la expedición del Reglamento respectivo en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto. Asimismo, es importante señalar que en razón de las observaciones realizadas por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en el proceso para la creación de esta norma, se contempla la posibilidad de que se celebren convenios de colaboración entre las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo para el ejercicio de las facultades de verificación.

VI.- Es importante dejar claro que nos encontramos frente a un paso importante para lograr la profesionalización y ordenanza de la actividad inmobiliaria, el cual es resultado de un esfuerzo conjunto entre el gobierno y la sociedad civil con el afán de crear mejores condiciones para el Estado.

Dicho lo anterior, esta Comisión comparte con los iniciadores los argumentos que sustentan la creación de este nuevo cuerpo normativo, por lo tanto, una vez adoptado como criterio la necesidad de avanzar en la modernización del marco jurídico en la materia y atendiendo a las consideraciones y argumentos vertidos, determina que es de aprobarse a través del nuevo ordenamiento la iniciativa referida.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la prestación de servicios inmobiliarios en el Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Agente Inmobiliario.- Toda persona física o moral que preste servicios inmobiliarios de forma habitual, mediante el pago de una remuneración económica, respecto de inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado de Chihuahua y que cuente con la licencia emitida por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

II. Bienes inmuebles.- Los que con esa naturaleza establece el Código Civil del Estado de Chihuahua.

III. Capacitación.- Todos aquellos medios por los que la o el agente inmobiliario adquiere conocimientos y habilidades en materia de prestación de servicios inmobiliarios.

IV. Consejo.- Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios.

V. Ley.- La Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua.

VI. Licencia.- El documento otorgado por la Secretaría de

Innovación y Desarrollo Económico a las personas físicas o morales, que las acredita para prestar servicios inmobiliarios en el Estado de Chihuahua.

VII. Registro.- El Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios.

VIII. Reglamento.- El Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua.

IX. Secretaría.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

X. Persona usuaria.- Las personas físicas o morales que contratan los servicios de una o un agente inmobiliario para realizar alguna de las actividades relativas a los servicios que prestan.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se consideran servicios inmobiliarios los siguientes:

I. Promoción.- La publicidad o propaganda a través de cualquier medio relacionada con los servicios de intermediación para los que se contratan las y los agentes inmobiliarios.

II. Intermediación.- Los servicios que las y los agentes inmobiliarios prestan a cuenta de las personas usuarias, tendentes a la celebración de un contrato de compra, venta, arrendamiento, fideicomiso, cesión o cualquier otro contrato traslativo de dominio, de uso o usufructo, respecto de bienes inmuebles.

III. Administración.- Los servicios relacionados con la gestión de un inmueble en arrendamiento, comodato o usufructo, en los términos pactados por las y los agentes inmobiliarios con las personas usuarias.

IV. Consultoría: Las actividades especializadas en investigación y análisis sobre bienes inmuebles, los cuales sirven de asesoría y apoyo al resto de los servicios inmobiliarios.

V. Todas aquellas especialidades inmobiliarias que se describan en el Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES
DE LA SECRETARÍA

Artículo 4. La aplicación de esta Ley compete a la persona

Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Artículo 5. Son atribuciones de la Secretaría, en materia de servicios inmobiliarios, las siguientes:

I. Llevar a cabo la inscripción al Registro y operar su funcionamiento.

II. Otorgar la licencia respectiva a las y los agentes inmobiliarios.

III. Revalidar las licencias de agentes inmobiliarios.

IV. Publicar el Registro en su portal oficial de internet, a fin de ponerlo a disposición del público interesado.

V. Elaborar programas de actualización, capacitación y certificación para agentes inmobiliarios del Estado de Chihuahua.

VI. Celebrar, con aprobación del Consejo, convenios e instrumentos necesarios, para la formulación y ejecución de los programas de actualización, capacitación y certificación respecto de los servicios inmobiliarios, con instituciones educativas de reconocido prestigio académico a nivel estatal y nacional y, en su caso, con asociaciones, organizaciones, colegios y cámaras legalmente constituidas, cuyas actividades se relacionen con los servicios inmobiliarios.

VII. Brindar asesoría legal a las personas usuarias, así como promover la difusión e información sobre la regulación en materia de servicios inmobiliarios.

VIII. Llevar a cabo visitas de verificación en los términos de esta Ley y su Reglamento.

IX. Aplicar las sanciones previstas en esta Ley y su Reglamento.

X. Las demás que señale la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL CONSEJO ESTATAL DE
SERVICIOS INMOBILIARIOS**

Artículo 6. El Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios estará integrado por:

I. Una Presidencia, que será la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. Una Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular de la Secretaría.

III. Una persona representante de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, sección Chihuahua.

IV. Una persona representante de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, sección Juárez.

V. Una persona representante del Colegio de Notarios.

Todos los cargos que se mencionan en el presente artículo son honoríficos. Las personas titulares integrantes del Consejo podrán designar una suplencia mediante oficio delegatorio.

A las sesiones del Consejo deberá asistir, con voz pero sin voto, una Secretaría Técnica designada por la persona titular de la Secretaría.

Las ausencias de la Presidencia serán cubiertas por la Secretaría Ejecutiva, quien establecerá el orden del día. El Consejo sesionará cada seis meses, o de manera extraordinaria a solicitud de la Presidencia, o de la Secretaría Ejecutiva en acuerdo con la primera, en el lugar que se designe para tal efecto.

Las personas integrantes del Consejo deberán emitir su voto respecto de cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración. Las decisiones del Consejo serán tomadas por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

A las sesiones de Consejo, podrán invitarse por conducto de la Secretaría Ejecutiva, representantes de los sectores público, privado, académico y social.

Artículo 7. Son facultades del Consejo:

I. Proponer políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección de los derechos y obligaciones de las y los agentes inmobiliarios, personas usuarias y del público en general.

II. Aprobar los programas de actualización, capacitación y certificación de las y los agentes inmobiliarios, que elabore la Secretaría.

III. Elaborar el Código de Ética de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Chihuahua.

IV. Analizar y emitir opinión sobre asuntos que en materia de prestación de servicios inmobiliarios se sometan a su consulta.

V. Proponer estrategias para la elaboración, difusión, adopción y evaluación periódica del Código de Ética de Servicios Inmobiliarios, así como coadyuvar con su aplicación.

VI. Elaborar periódicamente un reporte público sobre los servicios inmobiliarios en el Estado, en los términos que disponga el Reglamento.

VII. Establecer su calendario de sesiones ordinarias.

VIII. Las que le atribuya esta Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DEL REGISTRO ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS

Artículo 8. Se crea el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios del Estado de Chihuahua, con el objeto de regularizar y transparentar la actividad inmobiliaria mediante la inscripción en el mismo de las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos que la presente Ley establece para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

Artículo 9. Para inscribirse como agente inmobiliario en el Registro y obtener la licencia respectiva, las personas interesadas deberán presentar ante la Secretaría la información y documentación siguiente:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Comprobante de domicilio vigente dentro del Estado de Chihuahua, anexando croquis de ubicación actualizado o fotografía aérea.
- c) Constancia de no antecedentes penales con la que se acredite no haber cometido delitos dolosos.
- d) Acreditar conocimientos en materia de servicios inmobiliarios conforme al Reglamento de esta Ley.
- e) Compromiso por escrito de que se cumplirá con los programas de actualización, capacitación y certificación a que

se refiere la presente Ley, misma que será indispensable comprobar para efectos de las posteriores renovaciones de la licencia.

f) En el caso de personas extranjeras además, acreditar su situación migratoria regular en el país, así como tener permiso de la autoridad migratoria para llevar a cabo actividades remuneradas, presentando los documentos que así lo acrediten.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Copia certificada del acta constitutiva o del documento que acredite la creación de la sociedad.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal.
- c) Copia certificada del mandato que acredite la personalidad de la persona representante legal.
- d) Ubicación de su domicilio principal y, en su caso, de las sucursales, anexando croquis de ubicación actualizado o fotografía aérea.
- e) Copia de la licencia vigente para la prestación de servicios inmobiliarios como persona física de al menos una de las personas socios y/o accionistas de la persona moral.
- f) Listado de las personas físicas que como agentes inmobiliarios prestarán esos servicios en nombre de la persona jurídica, mismas de las que será directamente responsable por su desempeño.

g) Compromiso por escrito de que las y los agentes inmobiliarios que presten servicios inmobiliarios en su nombre, cumplirán con la actualización, capacitación y certificación a que se refiere la presente Ley; cumplimiento que será indispensable comprobar para efectos de las posteriores renovaciones de la licencia de la persona moral.

III. Para ambos casos:

- a) Solicitud por escrito de la inscripción en el Registro.
- b) Constancia de registro ante las autoridades fiscales correspondientes.
- c) Comprobante de pago de los derechos que correspondan.

d) En su caso, constancia de registro ante la Procuraduría Federal del Consumidor del Contrato de adhesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Reglamento de la Ley definirá los medios y la forma en que las y los servidores públicos competentes podrán corroborar la veracidad de la información proporcionada por las personas interesadas en inscribirse al Registro, así como la forma para actualizarla.

En el caso de personas físicas o morales que cuenten con licencia inmobiliaria de otras entidades federativas y que deseen llevar a cabo operaciones inmobiliarias en el Estado de Chihuahua, deberán de igual manera tramitar la licencia respectiva cumpliendo con los requisitos de este ordenamiento.

Artículo 10. En el caso de las personas físicas, una vez inscritas en el Registro, la Secretaría expedirá en forma simultánea, previo pago de los derechos correspondientes, la licencia como agente inmobiliario.

La Secretaría podrá expedir dos clases de licencias para las personas físicas, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley, tomando en cuenta por lo menos:

- I. La experiencia y los conocimientos que en materia de servicios inmobiliarios se acrediten.
- II. Los resultados de la evaluación que para tal efecto se realice.

Artículo 11. En el caso de las personas morales, una vez inscritas en el Registro, la Secretaría expedirá en forma simultánea, previo pago de los derechos correspondientes, la licencia como agencia inmobiliaria.

El personal de las agencias inmobiliarias que lleven a cabo servicios inmobiliarios en su nombre, deberá contar con su licencia e inscripción en el Registro como persona física, salvo que exista autorización expresa de la Secretaría, la cual deberá ser por tiempo determinado.

En cualquier caso, el personal de las agencias inmobiliarias actuará bajo la responsabilidad de la persona moral correspondiente.

Artículo 12. Las agencias inmobiliarias deberán dar aviso por escrito a la Secretaría del alta de las personas físicas que sean de nuevo ingreso, o de la baja de aquellas que dejen de prestar servicios inmobiliarios en su nombre, dentro de los diez días hábiles siguientes a que cualquiera de estas circunstancias se presente. La falta de este aviso será sancionado por la Secretaría.

En caso de que la agencia inmobiliaria omita dar aviso sobre la baja de las personas físicas que dejen de prestar los servicios en su nombre, continuará siendo responsable respecto a sus actividades, hasta en tanto no se haya presentado dicha comunicación.

Artículo 13. Solo las personas físicas y morales que cuenten con la licencia emitida por la Secretaría para brindar servicios inmobiliarios podrán ostentarse y anunciarse como agencias o agentes inmobiliarios con licencia, según corresponda.

Artículo 14. Una vez otorgada la licencia, la persona titular de la misma solo podrá ser privada de ella cuando haya sido sancionado en términos de la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. En el plazo comprendido dentro de los treinta días naturales previos a la fecha de vencimiento de la licencia, las y los agentes inmobiliarios deberán tramitar la revalidación, actualizando la información que contemplan los requisitos que impone esta Ley y complementándolos con los programas de actualización, capacitación y certificación respecto de los servicios inmobiliarios que haya proporcionado la Secretaría.

Artículo 16. La vigencia de la licencia será de cinco años, pudiéndose renovar siempre que se acrediten y actualicen los requisitos señalados en esta Ley y su Reglamento.

El Reglamento definirá el trámite y procedimiento a seguir para la inscripción al Registro de las personas físicas y morales que prestan servicios inmobiliarios, así como para la emisión de la licencia correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS AGENTES INMOBILIARIOS

Artículo 17. Son obligaciones de las y los agentes inmobiliarios las siguientes:

I. Obtener su licencia inmobiliaria y revalidarla mientras continúen prestando sus servicios.

II. Dar aviso a la Secretaría acerca de cualquier modificación que afecte la información requerida para la inscripción en el Registro y la licencia.

III. Conducirse de acuerdo al Código de Ética de Servicios Inmobiliarios.

IV. Proporcionar factura, recibo fiscal u otro documento legal que ampare a las personas usuarias, sobre los pagos realizados por la prestación de sus servicios.

V. Abstenerse de recibir cualquier pago, depósito, garantía o anticipo distinto al acordado por la prestación de sus servicios en el contrato respectivo.

VI. Informar a la Secretaría y, en su caso, a la autoridad competente, sobre aquellas actividades inmobiliarias de las que se tenga conocimiento y que pudieran constituir un delito o una infracción a esta Ley y su Reglamento.

VII. Exhibir y utilizar su licencia vigente en las operaciones inmobiliarias que realicen.

VIII. Las demás que establezca la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18. Son derechos de las y los agentes inmobiliarios los siguientes:

I. Recibir la remuneración acordada con la persona usuaria por la prestación de sus servicios.

II. Recibir cursos de capacitación y actualización por parte de la Secretaría.

III. Usar públicamente su licencia.

IV. Las demás que establezca la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS PROGRAMAS

Artículo 19. Los programas de capacitación y actualización en materia de operaciones inmobiliarias, tendrán por objeto establecer una serie de actividades organizadas y sistemáticas, con la finalidad de que las y los agentes inmobiliarios

adquieran, desarrollen, completen, perfeccionen y actualicen sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el eficaz desempeño de sus actividades en materia de servicios inmobiliarios.

Artículo 20. Los programas contendrán aspectos técnicos que hagan posible la comprensión y aplicación de al menos los siguientes temas:

I. Desarrollo urbano.

II. El régimen jurídico de la propiedad.

III. El Registro Público de la Propiedad.

IV. Trámites administrativos y de gestión.

V. Obligaciones fiscales relacionadas con servicios inmobiliarios, transmisión y uso de la propiedad.

VI. Valuación.

VII. Crédito hipotecario.

VIII. Ética Profesional.

Las especificaciones de los programas, periodicidad, convocatorias y demás características se establecerán en el Reglamento.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

Artículo 21. La Secretaría está facultada para efectuar visitas de verificación a las y los agentes inmobiliarios, así como a las personas que se ostenten como tales sin serlo.

Artículo 22. Las visitas de verificación que se lleven a cabo tendrán como objeto hacer constar el cumplimiento de los requisitos para operar en el Estado como agentes inmobiliarios, así como el cumplimiento de todas las disposiciones que establece la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Dichas visitas se sujetarán a los siguientes términos:

I. La Secretaría informará el motivo específico de cada visita. No se podrá ir más allá de dichos motivos.

II. Los actos deberán realizarse en el lugar o lugares indicados

en la orden expedida por escrito por la Secretaría.

III. En caso de ausencia de la persona física o representante legal de la persona moral, se dejará citatorio a quien se encuentre presente, para que la persona que se pretende visitar espere cita a la hora acordada del día hábil siguiente, para efectuar la orden de visita que se trate y en caso de incomparecencia, se podrá realizar con quien se encuentre en el lugar.

IV. En el momento de efectuar la diligencia, la o las personas inspectoras de la Secretaría deberán identificarse con credencial oficial expedida por esta ante quien o quienes se actúa en la diligencia, haciéndolo constar en el acta respectiva.

V. A las personas que se les verifique deberán permitir el acceso a las y los inspectores de la Secretaría al lugar objeto de la diligencia, así como proporcionar los datos e informes requeridos, en términos de la presente Ley y su Reglamento.

VI. Para el desarrollo de la visita, la persona requerida designará dos testigos con identificación oficial, y a falta de estos, la persona inspectora hará lo conducente, haciendo constar tal situación en el acta respectiva.

VII. Al finalizar la visita, las personas inspectoras entregarán copia del acta levantada, donde se consignen los hechos derivados de la actuación.

VIII. No afectará la validez de lo actuado en la diligencia, la negativa de firmar el acta por la persona con quien se haya realizado la diligencia, ni de quienes hayan testificado sobre las actuaciones, lo que deberá hacerse constar en la misma.

IX. El acta será válida con la firma de una sola de las personas inspectoras, aun cuando actúen dos o más. En el acto de la diligencia, las y los inspectores podrán formular las observaciones que consideren procedentes.

Artículo 23. El acta correspondiente deberá estar circunstanciada y para ello deberá contener:

I. Nombre, cargo y firma autógrafa de la o el servidor público de la Secretaría que emite la orden de visita, así como el número de oficio en que se contiene.

II. El nombre, denominación o razón social del sujeto de la

diligencia, en su caso, con quien se entendió la misma.

III. El lugar, hora, día, mes, año, en que se haya realizado la actuación.

IV. Nombre y domicilio de las personas que hayan testificado los hechos de las actuaciones.

V. El nombre de la o las personas inspectoras que practicarán la diligencia.

VI. El objeto de la diligencia.

VII. Los hechos u omisiones que se hubieren conocido por las y los inspectores.

VIII. En su caso, las expresiones de la o las personas con las que se actuó en la diligencia.

IX. Un apartado de lectura y cierre del acta en la que se haga constar que se dio lectura y se explicó el alcance y contenido del acta a los sujetos de la diligencia; además del término de diez días hábiles que se dispone para formular observaciones y presentar pruebas relacionadas con el contenido del acta de que se trate.

Artículo 24. Cuando las y los inspectores de la Secretaría, por motivo del ejercicio de sus atribuciones, tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la presente Ley o su Reglamento, asentarán dicha circunstancia en el acta respectiva para el conocimiento de la Secretaría, a fin de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Artículo 25. Las personas que se desempeñen como inspectores de la Secretaría tienen estrictamente prohibido solicitar, sugerir o recibir personalmente o por interpósita persona, alguna remuneración material o económica, así como omitir o alterar la información de sus actuaciones o diligencias. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por la ley aplicable en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que conforme a derecho procedan.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 26. El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento por parte de las y los agentes inmobiliarios,

dará lugar, previo procedimiento establecido por la Secretaría, a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación.
- II. Apercibimiento.
- III. Multa.
- IV. Suspensión de la licencia respectiva y de la inscripción en el Registro hasta por un año.
- V. Cancelación de la licencia respectiva y de la inscripción en el Registro.

Artículo 27. Serán sancionadas con una multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, quienes incurran en los siguientes actos:

- I. Las personas que se ostenten como agentes inmobiliarios y que realicen una o más operaciones inmobiliarias sin contar con la licencia y registro expedido por la Secretaría.
- II. Las personas que se ostenten como agentes inmobiliarios y que realicen una o más operaciones inmobiliarias con la licencia y registro de otra u otro agente inmobiliario.
- III. Quienes faciliten su licencia y registro a una tercera persona con la finalidad que se ostente como agente inmobiliario con licencia.
- IV. Las agencias inmobiliarias que omitan dar aviso a la Secretaría del alta o baja respecto de las personas físicas que sean de nuevo ingreso o que dejen de prestar servicios inmobiliarios en su nombre, en los términos que señala esta Ley.
- V. Las personas que impidan las visitas de verificación que ordene la Secretaría conforme a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 28. Se sancionará con la suspensión de la licencia y la inscripción en el Registro, a las y los agentes inmobiliarios que incurran en las siguientes infracciones:

- I. Proporcione dolosamente información engañosa respecto de los servicios inmobiliarios en los que intervenga.
- II. Retenga, reciba o destine indebidamente información o

cantidad de dinero proporcionada por las personas a quienes les presta servicios inmobiliarios.

- III. Ofrezca un bien inmueble al mercado para la realización de una operación inmobiliaria sin el consentimiento expreso de la persona facultada legalmente para otorgarlo.
- IV. Remita a la Secretaría información falsa respecto de los requisitos que debe cumplir o de los servicios inmobiliarios en los que intervenga como agente inmobiliario.
- V. No respete el precio final de venta o renta del inmueble pactado con la persona usuaria.

Artículo 29. Se sancionará con la cancelación de la licencia y del registro a las y los agentes inmobiliarios que durante la vigencia de su licencia o registro hayan sido condenados por la comisión de delitos dolosos, así como a aquellos que incurran por segunda ocasión en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo anterior.

Las y los agentes inmobiliarios que reciban una sanción consistente en la cancelación de su licencia y registro, podrán solicitarla nuevamente una vez transcurridos tres años a partir de la fecha de la cancelación, cumpliendo con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 30. Al imponer una sanción, la Secretaría fundamentará y motivará su resolución considerando, en su caso, lo siguiente:

- I. Los daños y perjuicios que se hayan ocasionado o pudieren ocasionarse.
- II. La gravedad de la infracción.
- III. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- IV. La reincidencia de la persona infractora.
- V. El monto del lucro obtenido por la persona infractora.

Artículo 31. Las sanciones consistentes en multa que imponga la Secretaría se harán efectivas por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo previsto por el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Los recursos económicos que se obtengan por concepto de multas se destinarán a los programas que impulse la Secretaría, relacionados con las y los agentes inmobiliarios y sus personas usuarias.

Artículo 32. Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 33. En todo caso, las infracciones y sanciones de las y los agentes inmobiliarios se asentarán en el Registro y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto por el Reglamento.

CAPÍTULO NOVENO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LAS PERSONAS PARTICULARES

Artículo 34. Quienes hayan resultado afectados por los actos y resoluciones que la Secretaría emita conforme a esta Ley podrán, a su elección, interponer el recurso de revisión o intentar el juicio correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua o tribunal competente.

En todo caso, en cuanto al recurso de revisión, será aplicable lo señalado por el Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXVI al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28.

I a XXIV.

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le otorga la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua.

XXVI. Los demás que fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento correspondiente dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios señalado en esta Ley, deberá constituirse y celebrar su primera sesión en un plazo no mayor a cuarenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Hasta en tanto la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo las visitas de verificación previstas en esta Ley, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de colaboración entre sus dependencias centralizadas para el adecuado ejercicio de dichas atribuciones.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

DADO en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los — días del mes de enero del año dos mil dieciocho

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO EN REUNIÓN DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada

Presidenta.

Informo a ustedes, que por tratarse de un dictamen, mediante el cual se crea un ordenamiento jurídico, se requiere la votación tanto en lo general como en lo particular.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa en lo general?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados de los legisladores Gabriel Ángel García

Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron veintiséis votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, tres votos no registrados de los veintinueve diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen, en lo general

Diputada Secretaria, pro... proceda a tomar la votación en lo particular.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa en lo particular?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García

(P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados de los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron veintiséis votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, cuatro votos no registrados de los treinta diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: En virtud de lo anterior, el dictamen que presenta la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, por el que se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua, se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore las minutas correspondientes y las envíe... envíe a las instancias competentes.

[Texto integro del Decreto No. 721/2018 II P.O.]:

[DECRETO No. LXV/EXLEY/0721/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la prestación de servicios inmobiliarios en el Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Agente Inmobiliario.- Toda persona física o moral que preste servicios inmobiliarios de forma habitual, mediante el pago de una remuneración económica, respecto de inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado de Chihuahua y que cuente con la licencia emitida por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

II. Bienes inmuebles.- Los que con esa naturaleza establece el Código Civil del Estado de Chihuahua.

III. Capacitación.- Todos aquellos medios por los que la o el agente inmobiliario adquiere conocimientos y habilidades en materia de prestación de servicios inmobiliarios.

IV. Consejo.- El Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios.

V. Ley.- La Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua.

VI. Licencia.- El documento otorgado por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a las personas físicas o morales, que las acredita para prestar servicios inmobiliarios en el Estado de Chihuahua.

VII. Registro.- El Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios.

VIII. Reglamento.- El Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua.

IX. Secretaría.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Chihuahua.

X. Persona usuaria.- Las personas físicas o morales que

contratan los servicios de una o un agente inmobiliario para realizar alguna de las actividades relativas a los servicios que prestan.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se consideran servicios inmobiliarios los siguientes:

I. Promoción.- La publicidad o propaganda a través de cualquier medio relacionada con los servicios de intermediación para los que se contratan las y los agentes inmobiliarios.

II. Intermediación.- Los servicios que las y los agentes inmobiliarios prestan a cuenta de las personas usuarias, tendentes a la celebración de un contrato de compra, venta, arrendamiento, fideicomiso, cesión o cualquier otro contrato traslativo de dominio, de uso o usufructo, respecto de bienes inmuebles.

III. Administración.- Los servicios relacionados con la gestión de un inmueble en arrendamiento, comodato o usufructo, en los términos pactados por las y los agentes inmobiliarios con las personas usuarias.

IV. Consultoría: Las actividades especializadas en investigación y análisis sobre bienes inmuebles, las cuales sirven de asesoría y apoyo al resto de los servicios inmobiliarios.

V. Todas aquellas especialidades inmobiliarias que se describan en el Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA

Artículo 4. La aplicación de esta Ley compete a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Artículo 5. Son atribuciones de la Secretaría, en materia de servicios inmobiliarios, las siguientes:

I. Llevar a cabo la inscripción en el Registro y operar su funcionamiento.

II. Otorgar la licencia respectiva a las y los agentes inmobiliarios.

III. Revalidar las licencias de agentes inmobiliarios.

IV. Publicar el Registro en su portal oficial de internet, a fin de ponerlo a disposición del público interesado.

V. Elaborar programas de actualización, capacitación y certificación para agentes inmobiliarios del Estado de Chihuahua.

VI. Celebrar, con aprobación del Consejo, convenios e instrumentos necesarios, para la formulación y ejecución de los programas de actualización, capacitación y certificación respecto de los servicios inmobiliarios, con instituciones educativas de reconocido prestigio académico a nivel estatal y nacional y, en su caso, con asociaciones, organizaciones, colegios y cámaras legalmente constituidas, cuyas actividades se relacionen con los servicios inmobiliarios.

VII. Brindar asesoría legal a las personas usuarias, así como promover la difusión e información sobre la regulación en materia de servicios inmobiliarios.

VIII. Llevar a cabo visitas de verificación en los términos de esta Ley y su Reglamento.

IX. Aplicar las sanciones previstas en esta Ley y su Reglamento.

X. Las demás que señale la presente Ley y otras disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO TERCERO

DEL CONSEJO ESTATAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS

Artículo 6. El Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios estará integrado por:

I. Una Presidencia, que será la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

II. Una Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular de la Secretaría.

III. Una persona representante de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, sección Chihuahua.

IV. Una persona representante de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, sección Juárez.

V. Una persona representante del Colegio de Notarios.

Todos los cargos que se mencionan en el presente artículo son honoríficos. Las personas titulares integrantes del Consejo podrán designar una suplencia mediante oficio delegatorio.

A las sesiones del Consejo deberá asistir, con voz pero sin voto, una Secretaría Técnica designada por la persona titular de la Secretaría.

Las ausencias de la Presidencia serán cubiertas por la Secretaría Ejecutiva, quien establecerá el orden del día. El Consejo sesionará cada seis meses, o de manera extraordinaria a solicitud de la Presidencia, o de la Secretaría Ejecutiva en acuerdo con la primera, en el lugar que se designe para tal efecto.

Las personas integrantes del Consejo deberán emitir su voto respecto de cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración. Las decisiones del Consejo serán tomadas por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

A las sesiones de Consejo, podrán invitarse por conducto de la Secretaría Ejecutiva, representantes de los sectores público, privado, académico y social.

Artículo 7. Son facultades del Consejo:

I. Proponer políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección de los derechos y obligaciones de las y los agentes inmobiliarios, personas usuarias y del público en general.

II. Aprobar los programas de actualización, capacitación y certificación de las y los agentes inmobiliarios, que elabore la Secretaría.

III. Elaborar el Código de Ética de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Chihuahua.

IV. Analizar y emitir opinión sobre asuntos que en materia de prestación de servicios inmobiliarios se sometan a su consulta.

V. Proponer estrategias para la elaboración, difusión, adopción y evaluación periódica del Código de Ética de Servicios Inmobiliarios, así como coadyuvar con su aplicación.

VI. Elaborar periódicamente un reporte público sobre los servicios inmobiliarios en el Estado, en los términos que disponga el Reglamento.

VII. Establecer su calendario de sesiones ordinarias.

VIII. Las que le atribuya esta Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO

DEL REGISTRO ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS

Artículo 8. Se crea el Registro de Agentes Inmobiliarios del Estado de Chihuahua, con el objeto de regularizar y transparentar la actividad inmobiliaria mediante la inscripción en el mismo de las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos que la presente Ley establece para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

Artículo 9. Para inscribirse como agente inmobiliario en el Registro y obtener la licencia respectiva, las personas interesadas deberán presentar ante la Secretaría la información y documentación siguiente:

I. Tratándose de personas físicas:

a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía.

b) Comprobante de domicilio vigente dentro del Estado de Chihuahua, anexando croquis de ubicación actualizado o fotografía aérea.

c) Constancia de antecedentes penales con la que se acredite no haber cometido delitos dolosos.

d) Acreditar conocimientos en materia de servicios inmobiliarios conforme al Reglamento de esta Ley.

e) Compromiso por escrito de que se cumplirá con los programas de actualización, capacitación y certificación a que se refiere la presente Ley, lo cual será indispensable comprobar para efectos de las posteriores renovaciones de la licencia.

f) En el caso de personas extranjeras, además acreditar su situación migratoria regular en el país, así como tener permiso de la autoridad migratoria para llevar a cabo actividades remuneradas, presentando los documentos que así lo acrediten.

II. Tratándose de personas morales:

a) Copia certificada del acta constitutiva o del documento que

acredite la creación de la sociedad.

b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal.

c) Copia certificada del mandato que acredite la personalidad de la persona representante legal.

d) Ubicación de su domicilio principal y, en su caso, de las sucursales, anexando croquis de ubicación actualizado o fotografía aérea.

e) Copia de la licencia vigente para la prestación de servicios inmobiliarios como persona física de al menos una de las personas socios y/o accionistas de la persona moral.

f) Listado de las personas físicas que como agentes inmobiliarios prestarán esos servicios en nombre de la persona jurídica, mismas de las que será directamente responsable por su desempeño.

g) Compromiso por escrito de que las y los agentes inmobiliarios que presten servicios inmobiliarios en su nombre, cumplirán con la actualización, capacitación y certificación a que se refiere la presente Ley; cumplimiento que será indispensable comprobar para efectos de las posteriores renovaciones de la licencia de la persona moral.

III. Para ambos casos:

a) Solicitud por escrito de la inscripción en el Registro.

b) Constancia de registro ante las autoridades fiscales correspondientes.

c) Comprobante de pago de los derechos que correspondan.

d) En su caso, constancia de registro ante la Procuraduría Federal del Consumidor del Contrato de adhesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Reglamento de la Ley definirá los medios y la forma en que las y los servidores públicos competentes podrán corroborar la veracidad de la información proporcionada por las personas interesadas en inscribirse al Registro, así como la forma para actualizarla.

En el caso de personas físicas o morales que cuenten con

licencia inmobiliaria de otras Entidades Federativas y que deseen llevar a cabo operaciones inmobiliarias en el Estado de Chihuahua, deberán de igual manera tramitar la licencia respectiva cumpliendo con los requisitos de este ordenamiento.

Artículo 10. En el caso de las personas físicas, una vez inscritas en el Registro, la Secretaría expedirá en forma simultánea, previo pago de los derechos correspondientes, la licencia como agente inmobiliario.

La Secretaría podrá expedir dos clases de licencias para las personas físicas, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley, tomando en cuenta por lo menos:

I. La experiencia y los conocimientos que en materia de servicios inmobiliarios se acrediten.

II. Los resultados de la evaluación que para tal efecto se realice.

Artículo 11. En el caso de las personas morales, una vez inscritas en el Registro, la Secretaría expedirá en forma simultánea, previo pago de los derechos correspondientes, la licencia como agencia inmobiliaria.

El personal de las agencias inmobiliarias que lleven a cabo servicios inmobiliarios en su nombre, deberá contar con su licencia e inscripción en el Registro como persona física, salvo que exista autorización expresa de la Secretaría, la cual deberá ser por tiempo determinado.

En cualquier caso, el personal de las agencias inmobiliarias actuará bajo la responsabilidad de la persona moral correspondiente.

Artículo 12. Las agencias inmobiliarias deberán dar aviso por escrito a la Secretaría del alta de las personas físicas que sean de nuevo ingreso, o de la baja de aquellas que dejen de prestar servicios inmobiliarios en su nombre, dentro de los diez días hábiles siguientes a que cualquiera de estas circunstancias se presente. La falta de este aviso será sancionado por la Secretaría.

En caso de que la agencia inmobiliaria omita dar aviso sobre la baja de las personas físicas que dejen de prestar los servicios en su nombre, continuará siendo responsable respecto a sus actividades, hasta en tanto no se haya presentado dicha

comunicación.

Artículo 13. Solo las personas físicas y morales que cuenten con la licencia emitida por la Secretaría para brindar servicios inmobiliarios podrán ostentarse y anunciarse como agencias o agentes inmobiliarios con licencia, según corresponda.

Artículo 14. Una vez otorgada la licencia, la persona titular de la misma solo podrá ser privada de ella cuando haya sido sancionada en términos de la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. En el plazo comprendido dentro de los treinta días naturales previos a la fecha de vencimiento de la licencia, las y los agentes inmobiliarios deberán tramitar la revalidación, actualizando la información que contempla los requisitos que impone esta Ley y complementándola con los programas de actualización, capacitación y certificación respecto de los servicios inmobiliarios que haya proporcionado la Secretaría.

Artículo 16. La vigencia de la licencia será de cinco años, pudiéndose renovar siempre que se acrediten y actualicen los requisitos señalados en esta Ley y su Reglamento.

El Reglamento definirá el trámite y procedimiento a seguir para la inscripción al Registro de las personas físicas y morales que prestan servicios inmobiliarios, así como para la emisión de la licencia correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS AGENTES INMOBILIARIOS

Artículo 17. Son obligaciones de las y los agentes inmobiliarios las siguientes:

I. Obtener su licencia inmobiliaria y revalidarla mientras continúen prestando sus servicios.

II. Dar aviso a la Secretaría acerca de cualquier modificación que afecte la información requerida para la inscripción en el Registro y la licencia.

III. Conducirse de acuerdo al Código de Ética de Servicios Inmobiliarios.

IV. Proporcionar factura, recibo fiscal u otro documento legal que ampare a las personas usuarias, sobre los pagos realizados por la prestación de sus servicios.

V. Abstenerse de recibir cualquier pago, depósito, garantía o anticipo distinto al acordado por la prestación de sus servicios en el contrato respectivo.

VI. Informar a la Secretaría y, en su caso, a la autoridad competente, sobre aquellas actividades inmobiliarias de las que se tenga conocimiento y que pudieran constituir un delito o una infracción a esta Ley y su Reglamento.

VII. Exhibir y utilizar su licencia vigente en las operaciones inmobiliarias que realicen.

VIII. Las demás que establezca la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18. Son derechos de las y los agentes inmobiliarios los siguientes:

I. Recibir la remuneración acordada con la persona usuaria por la prestación de sus servicios.

II. Recibir cursos de capacitación y actualización por parte de la Secretaría.

III. Usar públicamente su licencia.

IV. Los demás que establezca la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS PROGRAMAS

Artículo 19. Los programas de capacitación y actualización en materia de operaciones inmobiliarias, tendrán por objeto establecer una serie de actividades organizadas y sistemáticas, con la finalidad de que las y los agentes inmobiliarios adquieran, desarrollen, completen, perfeccionen y actualicen sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el eficaz desempeño de sus actividades en materia de servicios inmobiliarios.

Artículo 20. Los programas contendrán aspectos técnicos que hagan posible la comprensión y aplicación de al menos los siguientes temas:

I. Desarrollo urbano.

II. El régimen jurídico de la propiedad.

III. El Registro Público de la Propiedad.

IV. Trámites administrativos y de gestión.

V. Obligaciones fiscales relacionadas con servicios inmobiliarios, transmisión y uso de la propiedad.

VI. Valuación.

VII. Crédito hipotecario.

VIII. Ética Profesional.

Las especificaciones de los programas, periodicidad, convocatorias y demás características se establecerán en el Reglamento.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

Artículo 21. La Secretaría está facultada para efectuar visitas de verificación a las y los agentes inmobiliarios, así como a las personas que se ostenten como tales sin serlo.

Artículo 22. Las visitas de verificación que se lleven a cabo tendrán como objeto hacer constar el cumplimiento de los requisitos para operar en el Estado como agentes inmobiliarios, así como el cumplimiento de todas las disposiciones que establece la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Dichas visitas se sujetarán a los siguientes términos:

I. La Secretaría informará el motivo específico de cada visita. No se podrá ir más allá de dichos motivos.

II. Los actos deberán realizarse en el lugar o lugares indicados en la orden expedida por escrito por la Secretaría.

III. En caso de ausencia de la persona física o representante legal de la persona moral, se dejará citatorio a quien se encuentre presente, para que la persona que se pretende visitar espere cita a la hora acordada del día hábil siguiente, para efectuar la orden de visita que se trate y, en caso de incomparecencia, se podrá realizar con quien se encuentre en el lugar.

IV. En el momento de efectuar la diligencia, la o las personas inspectoras de la Secretaría deberán identificarse con credencial oficial expedida por esta ante quien o quienes se actúa en la diligencia, haciéndolo constar en el acta

respectiva.

V. A las personas que se les verifique deberán permitir el acceso a las y los inspectores de la Secretaría al lugar objeto de la diligencia, así como proporcionar los datos e informes requeridos, en términos de la presente Ley y su Reglamento.

VI. Para el desarrollo de la visita, la persona requerida designará dos testigos con identificación oficial y, a falta de estos, la persona inspectora hará lo conducente, haciendo constar tal situación en el acta respectiva.

VII. Al finalizar la visita, las personas inspectoras entregarán copia del acta levantada, donde se consignen los hechos derivados de la actuación.

VIII. No afectará la validez de lo actuado en la diligencia, la negativa de firmar el acta por la persona con quien se haya realizado la diligencia, ni de quienes hayan testificado sobre las actuaciones, lo que deberá hacerse constar en la misma.

IX. El acta será válida con la firma de una sola de las personas inspectoras, aun cuando actúen dos o más. En el acto de la diligencia, las y los inspectores podrán formular las observaciones que consideren procedentes.

Artículo 23. El acta correspondiente deberá estar circunstanciada y para ello deberá contener:

I. Nombre, cargo y firma autógrafa de la o el servidor público de la Secretaría que emite la orden de visita, así como el número de oficio en que se contiene.

II. El nombre, denominación o razón social del sujeto de la diligencia, en su caso, con quien se entendió la misma.

III. El lugar, hora, día, mes, año, en que se haya realizado la actuación.

IV. Nombre y domicilio de las personas que hayan testificado los hechos de las actuaciones.

V. El nombre de la o las personas inspectoras que practicarán la diligencia.

VI. El objeto de la diligencia.

VII. Los hechos u omisiones que se hubieren conocido por las y los inspectores.

VIII. En su caso, las expresiones de la o las personas con las que se actuó en la diligencia.

IX. Un apartado de lectura y cierre del acta en la que se haga constar que se dio lectura y se explicó el alcance y contenido del acta a los sujetos de la diligencia; además del término de diez días hábiles que se dispone para formular observaciones y presentar pruebas relacionadas con el contenido del acta de que se trate.

Artículo 24. Cuando las y los inspectores de la Secretaría, por motivo del ejercicio de sus atribuciones, tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la presente Ley o su Reglamento, asentarán dicha circunstancia en el acta respectiva para el conocimiento de la Secretaría, a fin de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Artículo 25. Las personas que se desempeñen como inspectores de la Secretaría tienen estrictamente prohibido solicitar, sugerir o recibir personalmente o por interpósita persona, alguna remuneración material o económica, así como omitir o alterar la información de sus actuaciones o diligencias. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por la ley aplicable en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que conforme a derecho procedan.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 26. El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento por parte de las y los agentes inmobiliarios, dará lugar, previo procedimiento establecido por la Secretaría, a las siguientes sanciones:

I. Amonestación.

II. Apercibimiento.

III. Multa.

IV. Suspensión de la licencia respectiva y de la inscripción en el Registro hasta por un año.

V. Cancelación de la licencia respectiva y de la inscripción en el Registro.

Artículo 27. Serán sancionadas con una multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y

Actualización, quienes incurran en los siguientes actos:

I. Las personas que se ostenten como agentes inmobiliarios y que realicen una o más operaciones inmobiliarias sin contar con la licencia y registro expedido por la Secretaría.

II. Las personas que se ostenten como agentes inmobiliarios y que realicen una o más operaciones inmobiliarias con la licencia y registro de otra u otro agente inmobiliario.

III. Quienes faciliten su licencia y registro a una tercera persona con la finalidad que se ostente como agente inmobiliario con licencia.

IV. Las agencias inmobiliarias que omitan dar aviso a la Secretaría del alta o baja respecto de las personas físicas que sean de nuevo ingreso o que dejen de prestar servicios inmobiliarios en su nombre, en los términos que señala esta Ley.

V. Las personas que impidan las visitas de verificación que ordene la Secretaría conforme a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 28. Se sancionará con la suspensión de la licencia y la inscripción en el Registro, a las y los agentes inmobiliarios que incurran en las siguientes infracciones:

I. Proporcione dolosamente información engañosa respecto de los servicios inmobiliarios en los que intervenga.

II. Retenga, reciba o destine indebidamente información o cantidad de dinero proporcionada por las personas a quienes les presta servicios inmobiliarios.

III. Ofrezca un bien inmueble al mercado para la realización de una operación inmobiliaria sin el consentimiento expreso de la persona facultada legalmente para otorgarlo.

IV. Remita a la Secretaría información falsa respecto de los requisitos que debe cumplir o de los servicios inmobiliarios en los que intervenga como agente inmobiliario.

V. No respete el precio final de venta o renta del inmueble pactado con la persona usuaria.

Artículo 29. Se sancionará con la cancelación de la licencia y del registro a las y los agentes inmobiliarios que durante la vigencia de su licencia o registro hayan sido condenados

por la comisión de delitos dolosos, así como a aquellos que incurran por segunda ocasión en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo anterior.

Las y los agentes inmobiliarios que reciban una sanción consistente en la cancelación de su licencia y registro, podrán solicitarla nuevamente una vez transcurridos tres años a partir de la fecha de la cancelación, cumpliendo con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 30. Al imponer una sanción, la Secretaría fundamentará y motivará su resolución considerando, en su caso, lo siguiente:

I. Los daños y perjuicios que se hayan ocasionado o pudieren ocasionarse.

II. La gravedad de la infracción.

III. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.

IV. La reincidencia de la persona infractora.

V. El monto del lucro obtenido por la persona infractora.

Artículo 31. Las sanciones consistentes en multa que imponga la Secretaría se harán efectivas por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo previsto por el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Los recursos económicos que se obtengan por concepto de multas se destinarán a los programas que impulse la Secretaría, relacionados con las y los agentes inmobiliarios y sus personas usuarias.

Artículo 32. Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 33. En todo caso, las infracciones y sanciones de las y los agentes inmobiliarios se asentarán en el Registro y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto por el Reglamento.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LAS PERSONAS PARTICULARES

Artículo 34. Quienes hayan resultado afectados por los actos y resoluciones que la Secretaría emita conforme a esta Ley podrán, a su elección, interponer el recurso de revisión o promover el juicio correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua o tribunal competente.

En todo caso, en cuanto al recurso de revisión, será aplicable lo señalado por el Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXVI al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

I a XXIV. ...

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le otorga la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua.

XXVI. Los demás que fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento correspondiente dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios señalado en esta Ley, deberá constituirse y celebrar su primera sesión en un plazo no mayor a cuarenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Hasta en tanto la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo las visitas de verificación previstas en esta Ley, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de colaboración entre sus

dependencias centralizadas para el adecuado ejercicio de dichas atribuciones.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

10.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados, de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra, a la legisladora Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de... del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los... por los artículos 64 fracción... fracciones I y II; y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder le... del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto que adiciona diversos artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como expide la Ley de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las transformaciones de la función pública de los últimos años en nuestro país están asociados a va... a valores democráticos como la transparencia y la rendición de cuentas. Cada día es más necesario como servidores públicos, informar a los ciudadanos a los que nos debemos, del resultado de la actividad que desempeñamos en repre... en representación de ellos.

Los Diputados como cualquier otro servidor público, debemos de dar cuenta de nuestras actividades, pero sobre todo de nuestros resultados. En razón de lo anterior, proponemos la presente iniciativa para formalizar los mecanismos de medición del desempeño legislativo a través de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de la expedición de una Ley de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo del Estado.

Como categóricamente indica el Doctor Rivera León en el 2016, la gran mayoría de la legislación vigente no ha pasado por el tamiz de una evaluación que ofrezca evidencia empírica de sus resultados. La legislación... el legislador, paradójicamente preocupado por prevenir un determinado tipo de delito o disminuir la le... la desigualdad entre hombres y mujeres, aprueba leyes que regulan el punto medular de estas problemáticas sin comprobar a posteriori... aposte... posteriori los efectos que esta legislación ha causado sobre las situaciones descritas; ante un idealismo normativo.

Es importante que se realicen evaluaciones legislativas diseñadas metodológicamente, con canales de comunicación para incidir trascendentalmente en el proceso de toma de decisiones, con la... con el personal técnico y profesional para llevarlas a cabo, entre otras cuestiones más.

En general, las entidades fede... federativas en México muestran escasos niveles de institucionalización de los modelos de evaluación legislativa. Es necesario que los Congresos de los Estados cuenten con sistemas propios de evaluación al desempeño legislativo a fin de analizar técnicamente las consecuencias de su legislación. La retroal-

imentación brindada por modelos de evaluación puede ayudar a tener una legislación más eficaz que incida, entre otras cosas, en su desempeño regional, eficie... eficacia de su política criminal y mejora de la intervén... intervención estatal.

La productividad legislativa de cada Diputado, no puede ser medida solo por las iniciativas que de manera indi... individual presenta, aunque sí forma una línea importante de su labor, la evaluación es una fotografía de lo que esperamos que alcance el Congreso en temas como la calidad de su trabajo legislativo, la calidad de la información que genera y de la presencia de los diputados en sus actividades esenciales, agregando que existen actividades dentro de las comisiones que estos integran, en la Junta de Coordinación Política, en la Mesa Directiva y en la atención con los electores que representan, de ahí la trascendencia de evaluar.

Uno de los propósitos de la evaluación es la definición de áreas de oportunidad en aspectos importantes del trabajo legislativo, para que los propios diputados definan estrategias para alcanzar los estándares que la evaluación les marca, por ello se pone... se propone un órgano que se denomina Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo integrado por, cinco ciudadanos a partidistas, elegidos en base a una convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política; así como por el titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos del propio Congreso del Estado.

En aras de transparentar nuestra actividad legislativa, es que a través de la presente iniciativa, proponemos comenzar con el proceso de evaluación en nuestro Estado, planteado... planteando una que establezca un proceso de evaluación permanente y flexible, creando un Sistema de Evaluación Legislativa cuyo propósito sea... será establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema, así como intercambiar información y experiencias que permitan proponer acciones para mejorar el desempeño legislativo.

La presente propuesta establece que la evaluación del trabajo legislativo en Chihuahua se realice en tres dimensiones, la primera consiste en la creación de un Consejo Ciudadano apartidista, estableciendo indicadores y retomando otros partiendo de experiencias de la evaluación de otros Congresos como el de Sonora, Puebla y Nuevo León. La Segunda es que el Instituto de Estudios... Investigación... la Investigación Legislativa en apoyo al trabajo parlamentario, realice evaluaciones de impacto normativo tras la aplicación de la norma, en donde se ponderen como aspectos fundamentales: el impacto jurídico, el impacto administrativo, el impacto presupuestario y el impacto social, sin menos cabo de incorporar otros de acuer... de acuerdo a... a las distintas temáticas tales como el impacto ambiental o de género; de menos importante es la... no menos importante es la tercer dimensión que consiste en la creación de una plataforma digital que permita contar con la información completa y actualizada del proceso legislativo, que sirva como respaldo a la evaluación del Consejo o de cualquier persona que pretenda evaluar el trabajo de los Diputados.

Si bien podemos tener muchísimos argumentos del por qué y para qué evaluar el desempeño del trabajo legislativo, consideramos que uno de los más importantes se configura en el concepto del gobierno abierto como un nuevo... como nuevo modelo de gobernanza; que permita al ciudadano conocer no sólo la cantidad de trabajo legislativo realizado por cada diputado, si también... sino también los impactos sociales de las iniciativas presentadas; es decir, la calidad en el trabajo.

Porque es necesario institucionalizar y cons... y construir un sistema de evaluación legislativa y ordenada, técnica y científica, que cuente con indicadores claros, precisos y confiables, es que sometemos ante esta representación popular el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un Capítulo

V de la Evaluación del Desempeño Legislativo al Título Tercero de las diputadas y los diputados; una fracción diecinueve... XIX perdón, al artículo 130 y un segundo párrafo al artículo 142, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO

Artículo 44 bis. El Congreso del Estado contará con un Sistema de Evaluación de Desempeño Legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño del mismo, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad, como parte de un ejercicio de transparencia, mejora regulatoria, innovación política y rendición de cuentas.

Artículo 44 ter. El Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo, generará indicadores que muestren el cumplimiento de las obligaciones básicas de los diputados y permitan valorar objetivamente el desempeño de su trabajo, conocer sus resultados e identificar la eficacia... eficacia, eficiencia, economía y calidad de la labor legislativa.

Artículo 44 ter... quáter. Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la determinación de indicadores y de la operación del Sistema de Evaluación, se establecerá un Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo. Dicho Consejo estará integrado por un Presidente, un Secretario Técnico y cuatro Vocales Ciudadanos; será de carácter honorífico, y durará... y durará en funciones tres años.

El Secretario Técnico será el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos, quien participará en las Sesiones del Consejo sólo con voz.

Artículo 44 quintus. Los Ciudadanos integrantes del Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo, se seleccionarán mediante convocatoria pública expedida por la Junta de Coordinación Política y

deberá ser aprobada por el Pleno del Congreso del Estado.

Artículo 44 sextus. El Consejo de la... de Evaluación del Desempeño Legislativo, se reunirá cuando menos cada tres meses; y evaluará anualmente al Congreso del Estado en los términos de la metodología aprobada por aquél, debiendo reunir un informe detallado y por escrito de los resultados obtenidos al pleno. El Congreso del Estado dispondrá de lo necesario para garantizar el cumplimiento del trabajo del Congreso en las instalaciones del recinto parlamentario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera

LEY DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política contará con un plazo de hasta 90 días para convocar a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como a las Asociaciones Civiles para integrar el Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en funciones, el Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo propondrá el Reglamento de la Presente Ley al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dado en el pa... en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los seis días de mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Atentamente; el Diputado Pedro Torres Estrada y la Diputada de la voz, Leticia Ortega Máynez.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II; y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto que adiciona diversos artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como expide la Ley de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las transformaciones de la función pública de los últimos años en nuestro país están asociadas a valores democráticos como la transparencia y la rendición de cuentas. Cada día es más necesario como servidores públicos, informar a los ciudadanos a los que nos debemos, del resultado de la actividad que desempeñamos en representación de ellos.

Los Diputados como cualquier otro servidor público, debemos de dar cuenta de nuestras actividades, pero sobre todo de nuestros resultados. En razón de lo anterior, proponemos la presente Iniciativa para formalizar los mecanismos de medición del desempeño legislativo a través de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de la expedición de una Ley de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo del Estado.

Como categóricamente indica el Dr. Rivera León (2016), la gran mayoría de la legislación vigente no ha pasado por el tamiz de una evaluación que ofrezca evidencia empírica de sus resultados. El Legislador, paradójicamente preocupado por prevenir un determinado tipo de delito o disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, aprueba leyes que regulan el punto medular de estas problemáticas sin comprobar a posteriori los efectos que esta legislación ha causado sobre las situaciones descritas; caemos pues, ante un idealismo normativo.

Es importante que se realicen evaluaciones legislativas

diseñadas metodológicamente, con canales de comunicación para incidir trascendentalmente en el proceso de toma de decisiones, con el personal técnico y profesional para llevarlas a cabo, entre otras cuestiones más.

En general, las entidades federativas en México muestran escasos niveles de institucionalización de los modelos de evaluación legislativa. Es necesario que los Congresos de los Estados cuenten con sistemas propios de evaluación al desempeño legislativo a fin de analizar técnicamente las consecuencias de su legislación. La retroalimentación brindada por modelos de evaluación puede ayudar a tener una legislación más eficaz que incida, entre otras cosas, en su desempeño regional, eficacia de su política criminal y mejora de la intervención estatal Rivera León, 2016.

La productividad legislativa de cada Diputado, no puede ser medida solo por las iniciativas que de manera individual presenta, aunque sí forma una línea importante de su labor, la evaluación es una fotografía de lo que esperamos que alcance el Congreso en temas como la calidad de su trabajo legislativo, la calidad de la información que genera y de la presencia de los Diputados en sus actividades esenciales, agregando que existen actividades dentro de las comisiones que estos integran, en la Junta de Coordinación Política, en la Mesa Directiva y en la atención con los electores que representan, de ahí la trascendencia de evaluar.

Uno de los propósitos de la evaluación es la definición de áreas de oportunidad en aspectos importantes del trabajo legislativo, para que los propios Diputados definan estrategias para alcanzar los estándares que la evaluación les marca, por ello se propone un órgano que se denomina Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo integrado por, así como por el titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos del propio Congreso del Estado.

En aras de transparentar nuestra actividad legislativa, es que a través de la presente iniciativa, proponemos comenzar con el proceso de evaluación en nuestro Estado, planteando una que establezca un proceso de evaluación permanente y flexible, creando un Sistema de Evaluación Legislativa cuyo propósito será establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema, así como intercambiar información y experiencias que permitan proponer acciones para mejorar el desempeño legislativo.

La presente propuesta establece que la evaluación del trabajo legislativo en Chihuahua se realice en tres dimensiones, la primera consiste en la creación de un Comité Ciudadano apartidista, estableciendo indicadores y retomando otros partiendo de experiencias de la evaluación de otros Congresos como el de Sonora, Puebla y Nuevo León. La Segunda es que el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos en apoyo al trabajo parlamentario, realice evaluaciones de impacto normativo tras la aplicación de la norma, en donde se ponderen cuatro aspectos fundamentales: el impacto jurídico, el impacto administrativo, el impacto presupuestario y el impacto social, sin menos cabo de incorporar otros de acuerdo a las distintas temáticas tales como el impacto ambiental o de género; no menos importante es la tercer dimensión que consiste en la creación de una plataforma digital que permita contar con la información completa y actualizada del proceso legislativo, que sirva como respaldo a la evaluación del Comité Ciudadano o de cualquier persona que pretenda evaluar el trabajo de los Diputados.

Si bien podemos tener muchísimos argumentos del por qué y para qué evaluar el desempeño del trabajo legislativo, consideramos que uno de los más importantes se configura en el concepto del gobierno abierto como nuevo modelo de gobernanza; que permita al ciudadano conocer no sólo la cantidad de trabajo legislativo realizado por cada Diputado, sino también los impactos sociales de las iniciativas presentadas.

Porque es necesario institucionalizar y construir un sistema de evaluación legislativa ordenada, técnica y científica, que cuente con indicadores claros, precisos y confiables, es que sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un Capítulo V De la Evaluación del Desempeño Legislativo al Título Tercero De las Diputadas y los Diputados; una fracción XIX al artículo 130 y un segundo párrafo al artículo 142, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO LEGISLATIVO

Artículo 44 bis. El Congreso del Estado contará con un Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño del mismo, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad, como parte de un ejercicio de transparencia, mejora regulatoria, innovación política y rendición de cuentas.

Artículo 44 ter. El Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo, generará indicadores que muestren el cumplimiento de las obligaciones básicas de los diputados y permitan valorar objetivamente el desempeño de su trabajo, conocer sus resultados e identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la labor legislativa.

Artículo 44 quáter. Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la determinación de indicadores y de la operación del Sistema de Evaluación, se establecerá un Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo. Dicho Consejo estará integrado por un Presidente, un Secretario Técnico y cuatro Vocales Ciudadanos; será de carácter honorífico, y durará en funciones tres años.

El Secretario Técnico será el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos, quien participará en las Sesiones del Consejo sólo con voz.

Artículo 44 quintus. Los Ciudadanos integrantes del Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo, se seleccionarán mediante convocatoria pública expedida por la Junta de Coordinación Política y deberá ser aprobada por el Pleno del Congreso del Estado.

Artículo 44 sextus. El Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo, se reunirá cuando menos cada tres meses; y evaluará anualmente al Congreso del Estado en los términos de la metodología aprobada por aquél, debiendo reunir un informe detallado y por escrito de los resultados obtenidos al Pleno. El Congreso del Estado dispondrá de lo necesario para garantizar el cumplimiento del trabajo del Congreso en las instalaciones del recinto parlamentario.

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos corresponde el despacho de lo siguiente:

I a la XVIII.

XIX. Proveer la información y los documentos que obren

en la Secretaría, al Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo para garantizar que la información de la Plataforma Legislativa Digital se encuentre completa y actualizada.

Artículo 142. El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa se regulará por el Estatuto que para tal efecto emita el Congreso. El Instituto en su programa anual de trabajo, considerará las evaluaciones de impacto normativo de la normatividad aprobada, estableciendo la metodología necesaria en apoyo al trabajo parlamentario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera

LEY DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo I
Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley, es de orden público, de interés social y tiene por objeto:

I. Regular el Sistema de Información y establecer los parámetros e indicadores que permitan evaluar el trabajo legislativo y su impacto en el Estado de Chihuahua.

II. Garantizar que los ciudadanos cuenten con información sistematizada y completa del trabajo que realiza el Congreso, los grupos parlamentarios, las coaliciones parlamentarias, las representaciones parlamentarias y las diputaciones independientes; así como de cada Diputado, que les permita conocer y evaluar su desempeño;

III. Establecer las bases para la integración y funcionamiento del Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo.

IV. Establecer las obligaciones de las Diputadas, los Diputados y de los servidores públicos del Congreso, para garantizar el cumplimiento de la presente Ley, y

V. Definir las directrices que permitan que el Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Congreso establezca metodologías que permitan medir el impacto legislativo.

Artículo 2. Son sujetos del Sistema que regula esta Ley, las Diputadas, los Diputados y los Titulares de los Órganos Auxiliares del Congreso.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Consejo: El Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo, órgano colegiado y de carácter honorífico, integrado por cinco ciudadanos.

II. Indicador: Instrumento utilizado para determinar, por medio de unidades de medida, el grado de cumplimiento de una característica, cualidad, conocimiento, capacidad, objetivo o meta, empleado para valorar factores que se desean medir;

III. Informe: El informe anual que elabora el Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo;

IV. Ley: Ley de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua;

V. Plataforma Legislativa Digital: La plataforma que integrará los documentos que generen la información de los aspectos a evaluar, la cual será pública; y,

VI. Sistema de Evaluación: El Sistema de Evaluación Legislativa, que integra órganos legislativos y ciudadanos, con el propósito de producir y difundir la Información derivada del quehacer legislativo.

Artículo 4. La evaluación a que se refiere la presente Ley consiste en la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema de Información Legislativa con un referente previamente establecido.

Artículo 5. La evaluación del trabajo legislativo tendrá, entre otros, los siguientes fines:

I. Contribuir a mejorar la calidad de la producción legislativa;

II. Contribuir para que se establezca un dialogo ciudadano con sus diputados, así como la difusión del trabajo que realizan los legisladores;

III. Ofrecer información completa y oportuna del proceso legislativo y de las actividades de los legisladores a las

personas, a las organizaciones ciudadanas y a las instituciones académicas; y,

IV. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

Capítulo II

Sistema de Evaluación Legislativa

Artículo 6. El Sistema de Evaluación Legislativa contará con un Comité Coordinador cuyo propósito será establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema, así como intercambiar información y experiencias que permitan proponer acciones para mejorar el desempeño legislativo, se integrará con:

I. Los Diputados que integran la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

II. Los integrantes del Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo; y,

III. Los Titulares de la Secretaría de Asuntos Legislativos, y del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa.

Artículo 7. El Comité Coordinador del Sistema de Evaluación Legislativa será conducido por el Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Presidente podrá invitar, previo acuerdo de sus integrantes, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a otros órganos auxiliares del Congreso, representantes de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil, así como a docentes distinguidos y personas físicas que puedan exponer conocimientos y experiencias sobre temas vinculados a la evaluación legislativa. Su participación será de carácter honorífico.

Artículo 8. El Comité Coordinador del Sistema de Evaluación Legislativa sesionará de manera ordinaria al menos dos veces por año. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario. El funcionamiento de la sesión se llevará a cabo conforme a las disposiciones que al efecto establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 9. El Comité Coordinador del Sistema de Evaluación Legislativa contará con un Secretario Técnico, que recaerá en el Secretario de Asuntos Legislativos.

Artículo 10. El Sistema tendrá como objetivos:

I. Establecer mecanismos para recopilar la Información que establezcan los indicadores a evaluar;

II. Diseñar la plataforma Digital;

III. Difundir oportunamente la Información a través de la Plataforma estableciendo mecanismos que faciliten su consulta;

IV. Promover el conocimiento y uso de la Información; y

V. Conservar la Información.

Capítulo III

Consejo e Indicadores

Artículo 11. El Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo, tiene como objetivo evaluar el desempeño del Congreso, Comisiones y Comités, así como el de los legisladores, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, así como ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con el proceso legislativo.

Artículo 12. El Consejo de Evaluación, es un órgano colegiado y de carácter honorífico, sus integrantes serán designados por el Congreso, mediante una convocatoria pública para que las Universidades e Institutos de Educación Superior, y Organizaciones de la Sociedad Civil, realicen propuestas, mediante un proceso conducido por la Junta de Coordinación Política.

Artículo 13. El Consejo se compone por cinco ciudadanos apartidistas que evaluarán el quehacer legislativo a través de indicadores de medición, serán nombrados por el Congreso por un término de tres años. Sus integrantes deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y contar con residencia en el Estado de por lo menos doce meses;

II. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la transparencia, las evaluaciones o el proceso legislativo;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;

V. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la solicitud de registro; y,

VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la solicitud de registro.

Los integrantes del Consejo no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en ninguno de los Poderes del Estado o de sus órganos constitucionalmente autónomos. En la conformación del Consejo se procurará que prevalezca la equidad de género.

Artículo 14. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar sus normas de carácter interno;

II. Elaborar su programa de trabajo anual;

III. Aprobar el informe de actividades que realice, mismo que deberá ser presentado al Congreso y hacerse público;

IV. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico del Comité Coordinador, a la información que genere el Sistema Estatal;

V. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en Comité Coordinador, sobre el mejoramiento del proceso de evaluación y del quehacer legislativo;

VI. Proponer proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital de Evaluación Legislativa;

VII. Proponer al Comité Coordinador, la instauración de mecanismos para que la sociedad participe en el proceso legislativo;

VIII. Opinar o proponer, a través de su participación en el Comité Coordinador, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del trabajo legislativo;

IX. Proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;

X. Promover la colaboración con Instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre la legislación vigente; y,

XI. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema.

Artículo 15. El Consejo cuenta con autonomía en su organización interna así como en las decisiones de evaluación, definirá los parámetros susceptibles de medición para que por conducto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la posterior aprobación por el Pleno.

Artículo 16. La evaluación que realice el Consejo, será mediante un informe anual, correspondiente al año legislativo, el cual será presentado al Congreso en el mes de octubre.

Artículo 17. Los aspectos a evaluar para cada uno de los diputados son:

1. Calidad del Proceso Legislativo

Aspectos descriptivos

a) Folio de la Iniciativa;

b) Tipo de Iniciativa (Ley, Decreto, Acuerdo o Posicionamiento);

c) Nombre de la Iniciativa;

d) Descripción corta de la iniciativa;

e) Fecha;

f) Nombre del Diputado;

g) Género;

h) Partido Político al que pertenece;

i) Eje temático de la iniciativa.

Aspectos evaluativos

a) Cumple con el proceso;

b) Fundamentación de la Iniciativa;

c) Considera el impacto financiero

d) Corresponde a la agenda parlamentaria; y,

e) Vinculación con organizaciones ciudadanas e institucionales.

2. Indicadores de desempeño básico.

a) Asistencia a comisiones;

b) Asistencia al Pleno;

c) Asistencia a reuniones de los órganos del Congreso;

d) Faltas justificadas;

e) Reuniones ciudadanas;

f) Registro de leyes, decretos y acuerdos;

g) Sentido del voto en los dictámenes y decretos;

h) Total de iniciativas.

3. Indicadores de calidad de la información

a) Currículo actualizado;

b) Declaración 3 de 3;

c) Tiene Oficina de Enlace;

d) Tiene información de su comisión actualizada;

e) Hace boletines informativos y acciones legislativas; y,

f) Se conocen las comisiones de destino

El Consejo especificará el valor asignado a cada uno de los indicadores, el cual se dará a conocer a los diputados al comienzo del año legislativo.

Artículo 18. El Consejo elaborará el Informe que contendrá la evaluación de cada uno de los legisladores, además de la evaluación global del Congreso. El informe será presentado ante el Congreso por conducto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los primeros quince días de octubre, abarcando la información del año legislativo.

Artículo 19. Las iniciativas de Punto de Acuerdo, así como las leyes de ingresos municipales, del Estado y el presupuesto de egresos, no se contabilizan para efectos de evaluación; solamente se tomarán como referencia en la evaluación global.

Capítulo IV
Impacto Legislativo

Artículo 20. En apoyo al trabajo parlamentario, el Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Congreso del Estado, realizará evaluaciones de impacto normativo tras la implementación de la norma, en donde se ponderen cuatro aspectos fundamentales: el impacto jurídico, el impacto administrativo, el impacto presupuestario y el impacto social, sin menoscabo de incorporar otros de acuerdo a las distintas temáticas tales como el impacto ambiental o de género.

Artículo 21. El Instituto al elaborar su plan anual de trabajo, considerará el análisis de distintos ordenamientos jurídicos vigentes de reciente aprobación, diseñando una metodología que mida, analice y evalúe el impacto legislativo.

Capítulo V
Plataforma Digital

Artículo 22. Se establecerá una Plataforma Digital que integre todos los datos e información necesaria para una mejor evaluación del proceso legislativo.

La Plataforma estará conformada por la información que a ella incorporen los órganos del Congreso.

Artículo 23. La página electrónica del Congreso permitirá el acceso de los usuarios a la información de los documentos que permitieron generar el Informe del Consejo, de modo que cualquier persona podrá corroborar la información con el informe.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política contará con un plazo de hasta 90 días para convocar a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como a las Asociaciones Civiles para integrar el Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en funciones, el Consejo de Evaluación del Desempeño Legislativo propondrá el Reglamento de la Presente Ley al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la

Información Pública.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los seis días de mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Enseguida, se concede la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada, presentara una iniciativa que contiene decreto y acuerdo, la parte relativa al acuerdo la solicitara de urgente resolución.

¿Únicamente va a leer el decreto?

¡Perfecto!

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, Presidenta.

Muchas gracias por el turno.

Nada mas... decidimos presentar nada mas el decreto, el exhorto no se va a presentar, entonces para que se turne a comisiones.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de cuerdo de decreto a fin de reformar el decreto 949/2015 IX Periodo están... Extraordinario relativo a la creación del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, específicamente en su artículo primero, fracción III y fracción IV, Inciso E, G y H.

Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ubicado en el kilómetro 43 de la carretera Juárez-Porvenir, en el Municipio de Guadalupe Distrito Bravos el puente internacional Guadalupe-Tornillo fue inaugurado en febrero de 2016 y requirió una inversión de 461 millones, doscientos mil pesos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal. A la fecha, por esta zona cruzan mensualmente alrededor de 300 peatones y 21 mil vehículos, de acuerdo con datos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua. La recaudación generada, de acuerdo con el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en 2016 fue de cinco millones 838 mil pesos.

Con la lucha social encabezada por el ex Presidente Municipal Francisco Villarreal Torres, quien protestó porque el dinero de los puentes internacionales se destinara exclusivamente, se fuera directamente a Ciudad Juárez, se logró que una parte del peaje del llamado puente de la avenida Juárez, que es el que une Ciudad Juárez y El Paso Texas, por sus respectivas zonas centro, se quedara en Ciudad Juárez.

Sin embargo la pugna por los recursos del peaje continuo ya que se buscó que el total de los recursos captados por peaje, no solamente en este cruce, sino también en el Zaragoza-Ysleta, en su totalidad fueran para Ciudad Juárez.

De este modo Ciudad Juárez recibe el total del peaje de los cruces internacionales, estimado en más de 2 mil 200 millones de pesos al año, incluido el puente Guadalupe Tornillo.

Ante el clamor social que actualmente enfrentan los habitantes del Municipio de Guadalupe Distrito Bravo, se atiende su petición con más de 250 firmas de residentes inconformes con el manejo de recursos del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo.

Es por lo anterior que, se solicita que los ingresos recaudados en el Puente Internacional

Guadalupe-Tornillo, se inviertan en el munic... en el Municipio de Guadalupe Distrito Bravo, con el objeto primordial de financiar y administrar la rehabilitación o desarrollo de infraestructura en beneficio de la población, ya que actualmente el recurso que genera este puente se destina a Ciudad Juárez, el cual cabe mencionar, cuenta con el recurso que generan los puentes internacionales Zaragoza-Ysleta, Lerdo-Stanton, Paso del Norte Sante Fe Y Guadalupe Tornillo.

Dentro de las problemáticas más importantes que se busca atender, se encuentra el hecho de que el sistema de transporte con el que dicho Municipio cuenta, no es funcional, ya que tarda de 3 a 4 horas por ciclo, lo que provoca un serio problema a los habitantes de la región, mismos que no tienen la certeza de llegar a tiempo a sus lugares de trabajo y no pueden comprometerse a estar en algún lugar al no poder garantizar llegar a tiempo a sus citas.

El tema de la inseguridad, es ya conocido por todos nosotros, y el Municipio de Guadalupe es uno de los más afectados, sus habitantes se encuentran desamparados, aislados para realizar los pagos de sus servicios, como la Comisión Federal de Electricidad que retiró sus oficinas y el cajero que existía en esa región, y para hacer uso de un cajero similar o para hacer los pagos deben trasladarse hasta Ciudad Juárez, porque los del municipio también fueron retirados; cabe men... cabe hacer mención de que es uno de los Municipios en el que el costo de la gasolina es muy elevado, a pesar de ser Municipio Fronterizo, no gozan del mismo beneficio que gozamos los juarenses, de una gasolina y diesel más baratos a pesar de ser frontera y a pesar de que utilizan estos insumos para la producción agrícola.

Estos son tan solo algunas de las dificultades con que se enfrentan los habitantes de Guadalupe Distrito Bravo, es un Municipio tratado injustamente; atendiendo a esta legítima demanda social de sus ciudadanos, se constituiría un acto de justicia para un pueblo azotado por la violencia, con numerosas necesidades y con grandes problemáticas sociales

y económicas, las cuales se pueden solventar por medio de una adecuada administración de los ingresos que se obtienen del uso de Puente Guadalupe-Tornillo.

Quiero agregar aquí, que si en el Estado de Chihuahua, en relación con la federación estamos hablando de una justicia distributiva, esa justicia distributiva, pues se refleje también en el Estado, desde... desde el Gobierno del Estado, y en ese sentido es que va este decreto cuyo artículo único dice:

Se reforma el Decreto 949/2015 IX Periodo Extraordinario relativo a la creación del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, específicamente en su artículo primero, fracción III y fracción IV, Inciso E,G y H, para quedar en los siguientes términos:

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO PRIMERO.-

FRACCIÓN III.- OBJETO Y PATRIMONIO

Como concesionario de la Nueva Concesión, el Fideicomiso aportará los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la operación y explotación de la Nueva Concesión de los Puentes Fronterizos al Fideicomiso de Administración, con el objeto primordial de financiar y administrar la rehabilitación o desarrollo de infraestructura en beneficio del Municipio Fronterizo en que se localice el puente internacional.

FRACCIÓN IV.- FINES

Serán fines del Fideicomiso, fundamentalmente los siguientes:

E) Destinar sus recursos a la rehabilitación y desarrollo de infraestructura en beneficio del Municipio Fronterizo en que se localice el puente internacional.

G) Determinar los proyectos de rehabilitación o desarrollo de infraestructura en el Municipio

Fronterizo, en que se localice el puente internacional., a los que se destinarán los flujos que se obtengan de la Nueva Concesión.

H) Elaborar o contratar los planes, estudios, proyectos y análisis costo beneficio, necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura que se llevarán a cabo en el Municipio Fronterizo en que se localice el puente internacional.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los seis días de mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Atentamente; Diputada Leticia Ortega Máynez y Diputado Pedro Torres Estrada, integrantes ambos de la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Comité del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, para que en uso de sus atribuciones se destine el ingreso recaudado en el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, al Municipio de Guadalupe D.B., así como, Decreto, a fin de Reformar el Decreto 949/2015 IX P.E. relativo a la creación del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, específicamente en su Artículo Primero, Fracción III y Fracción IV, Inciso E, G y H.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ubicado en el kilómetro 43 de la carretera Juárez-Porvenir, en el Municipio de Guadalupe D.B., el puente internacional Guadalupe-Tornillo fue inaugurado en febrero de 2016 y requirió una inversión de 461.2 millones de pesos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal. A la fecha, por esta zona cruzan mensualmente alrededor de 300 peatones y 21 mil vehículos, de acuerdo con datos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua. La recaudación generada, de acuerdo con el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en 2016 fue de cinco millones 838 mil pesos.

Con la lucha social encabezada por el ex Presidente Municipal Francisco Villarreal Torres, quien protestó porque el dinero de los puentes internacionales se destinara exclusivamente a Ciudad Juárez, se logró que una parte del peaje del llamado puente de la avenida Juárez, que es el que une Ciudad Juárez y El Paso Texas, por sus respectivas zonas centro, se quedara en Ciudad Juárez.

Sin embargo la pugna por los recursos del peaje continuó ya que se buscó que el total de los recursos captados por peaje, no solamente en este cruce, sino también en el Zaragoza-Ysleta, en su totalidad fueran para Ciudad Juárez.

De este modo Ciudad Juárez recibe el total del peaje de los cruces internacionales, estimado en más de 2 mil 200 millones de pesos al año. Ante el clamor social que actualmente enfrentan los habitantes del Municipio de Guadalupe D.B., se atiende su petición con más de 250 firmas de residentes inconformes con el manejo de recursos del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo.

Es por lo anterior que, se solicita que los ingresos recaudados en el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, se inviertan en el Municipio de Guadalupe D.B., con el objeto primordial de financiar y administrar la rehabilitación o desarrollo de infraestructura en beneficio de la población, ya que actualmente el recurso que genera este puente se destina a Ciudad Juárez, el cual cabe mencionar, cuenta con el recurso que generan los puentes internacionales Zaragoza-Ysleta, Lerdo-Stanton, Paso del Norte Y Guadalupe Tornillo

Dentro de las problemáticas más importantes que se busca

atender, se encuentra el hecho de que el sistema de transporte con el que dicho Municipio cuenta, no es funcional, ya que tarda de 3 a 4 horas por ciclo, lo que provoca un serio problema a los habitantes de la región, mismos que no tienen la certeza de llegar a tiempo a sus lugares de trabajo y no pueden comprometerse a estar en algún lugar al no poder programar citas.

El tema de la inseguridad, es ya conocido por todos nosotros, y el Municipio de Guadalupe es uno de los más afectados, sus habitantes se encuentran desamparados, aislados para realizar los pagos sus servicios, la Comisión Federal de Electricidad retiró sus oficinas y para hacer uso de un cajero deben desplazarse hasta Ciudad Juárez, porque los del municipio también fueron retirados; cabe hacer mención de que es uno de los Municipios con el costo de la gasolina más elevado, a pesar de ser Municipio Fronterizo.

Estos son tan solo algunas de las dificultades con que se enfrentan los habitantes de Guadalupe D.B., es un Municipio tratado injustamente; atendiendo a esta legítima demanda social, se constituiría un acto de justicia para un pueblo azotado por la violencia, con numerosas necesidades y con grandes problemáticas sociales y económicas, las cuales se pueden solventar por medio de una adecuada administración de los ingresos que se obtienen del uso de Puente Guadalupe-Tornillo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Comité del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, para que en uso de sus atribuciones se destine el ingreso recaudado en el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, al Municipio de Guadalupe D.B., así como, Decreto, a fin de Reformar el Decreto 949/2015 IX P.E. relativo a la creación del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, específicamente en su Artículo Primero, Fracción III y Fracción IV, Inciso E, G y H.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto 949/2015 IX P.E. relativo a la creación del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, específicamente en su Artículo Primero, Fracción III y Fracción IV, Inciso E, G y H, para quedar en los siguientes términos:

**FIDEICOMISO DE PUENTES
FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

ARTÍCULO PRIMERO.-

FRACCIÓN III.- OBJETO Y PATRIMONIO Como concesionario de la Nueva Concesión, el Fideicomiso aportará los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la operación y explotación de la Nueva Concesión de los Puentes Fronterizos al Fideicomiso de Administración, con el objeto primordial de financiar y administrar la rehabilitación o desarrollo de infraestructura en beneficio del Municipio Fronterizo en que se localice el puente internacional.

FRACCIÓN IV.- FINES

Serán fines del Fideicomiso, fundamentalmente los siguientes:

A)...

B)...

C)...

D)...

E) Destinar sus recursos a la rehabilitación y desarrollo de infraestructura en beneficio del Municipio Fronterizo en que se localice el puente internacional.

F)...

G) Determinar los proyectos de rehabilitación o desarrollo de infraestructura en el Municipio Fronterizo, en que se localice el puente internacional., a los que se destinarán los flujos que se obtengan de la Nueva Concesión.

H) Elaborar o contratar los planes, estudios, proyectos y análisis costo beneficio, necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura que se llevarán a cabo en el Municipio Fronterizo en que se localice el puente internacional.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los seis días de mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Si, adelante Diputado Jesús Villarreal.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Pedirte diputado, que me permitas adherirme a esta iniciativa, realmente es un acto de justicia para este municipio y al igual que Praxedis G. Guerrero, son Municipios que han estado muy olvidados y realmente con mucha violencia en años pasados y todavía se incrementa y pedimos adherirnos a esta, tu iniciativa.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Por supuesto, diputado.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada María Antonieta Mendoza.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Si nos permite el Diputado Pedro Torres, adherirnos a su iniciativa a los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. **- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** ¡Con mucho gusto, diputada!

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Israel Fierro Terrazas.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

El suscrito Israel Fierro Terrazas, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante... ante esta Elevada Asamblea Legislativa, a formular iniciativa con carácter de acuerdo, mediante la cual se propone que este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorte de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Agua del Gobierno Federal, así como a la Junta Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y sa... Saneamiento de Delicias, ambas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que, de manera coordinada se dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro. Así mismo se le envié informe de la situación del citado caudal a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Del Estado De Chihuahua a efecto de que en el am... en el ámbito de sus competencias inicie las acciones correspondientes de igual manera se le dé la intervención que corresponde a la procure... Procuraduría Federal de la... de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de sus competencias tenga a bien aplicar las... los mecanismos necesarios para la construcción y operación de las plantas tratado... tratadoras de aguas residuales, y ajusten el actuar de las demás dependencias a los lineamientos de las leyes regladoras del medio ambiente. Lo anterior, con sustento en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 101 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito se

me conceda la de... la dispensa para la lectura del total de la iniciativa en virtud de la extensión del mismo y me permita hacer una lectura parcial en el entendido que la totalidad del texto se insertara en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¡Con gusto, diputado!

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Gracias, Diputada Presidenta.

I. Desde hace varios años, el municipio de Delicias está en constante lucha tanto la sociedad civil como organizaciones civiles como lo es la denominada Rio Conchos A.C. para que se construyan dos plantas tratadoras de aguas residuales, sin que a la fecha se hayan concluido ya que solo se ha puesto la primera piedra, por lo cual es sumamente preocupante la falta de apoyo y falta de seguimiento de las autoridades del agua, para construir esta obra tan importante para miles y miles de personas de los ayuntamientos colindantes, incluso de la salud pública que se encuentra en un constante y evidente riesgo, por la falta de conducción de las aguas residuales producidas en la re... en la región, que descargan injustificadamente en el Río San Pedro.

En el transcurso de esta lucha que durante muchos años hemos venido emprendiendo, en conjunto con la sociedad, varios diputados y presidentes municipales, se ha logrado algunos avances significativos en materia financiera, como por ejemplo, las aportaciones que según tenemos entendido por más de una deco... década y que mensualmente los habitantes de Delicias pagan en el recibo del agua por concepto de saneamiento, además, comentarles que con fecha 5 de septiembre de 2013, el Congreso del Estado aprobó por unanimidad el Decreto 1369/2013 VIII P.E. Periódico del Estado, por medio del cual se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que por conducto de la Presidente... de su Presidente y Tesorero, gestione y contrate con el Banco Nacional

de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Chihuahua como deudor solidario, un crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente por un monto de hasta Ocho millones, veintiún mil doscientos veintisiete punto cuarenta y cuatro centavos.

El crédito que se contrate conforme al decreto, deberá destinarse para cubrir posibles faltantes de liquidez como fuente alterna de pago de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento y puesta en servicio de dos plantas de tratamiento denominadas Norte y Poniente y convenio modificatorio y, en su caso, para re... para cubrir los accesorios financieros, comisiones, impuestos e intereses que se generen por su disposición, según se estipule en el contrato de apertura de crédito que al efecto se celebre.

Así pues, a pesar del decreto vigente y de contar con la fecha... a la fecha con los recursos para la construcción y operación de las plantas tratadoras de agua en dicho municipio, a la fecha, no se ha hecho absolutamente nada.

Es pues muy lamentable que estando de por medio varios derechos humanos, como: la vida, la salud, un medio ambiente sano y el acceso... el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo humano personal y domestico en forma suficiente, este que sea aceptable así como asequible, En este sentido, es im... impostergable exhortar de manera respetuosa a las autoridades competentes, para que cumplan nos solo las funciones encomendadas sino que sean garantes de los derechos humanos de las familias chihuahuenses.

Ahora bien resulta importante saber... saber a esta soberanía que este rio y sus humedales, abarca poco más de una tercera parte de nuestro Estado de Chihuahua. En la actualidad el Municipio de

Delicias, realiza una... sus descargas de aguas residuales del drenaje sin tratamiento alguno en dos puntos del Río San Pedro, la primera es aguas arriba de la ciudad de... de la ciudad de Pedro Meoqui y la segunda aguas debajo de dicha ciudad, donde se unen con las descargas de aguas residuales de la misma, con la consecuente contaminación de las aguas del cauce del citado río, lo que... lo cual afecta de manera importante el equilibrio ecológico de la cuenca hidrológica del Río San Pedro, pues esta tiene gran influencia en el contexto de regulación o estabilidad del clima regional, además que posee una biodiversidad pues la... pues la fauna, así como las aves migratorias que se reciben en este sitio y que emigran desde el sur de Canadá y el norte de Estados Unidos de América y llegan al Vado de Meoqui en busca de alimento y un clima más templado.

Por otra parte, la flora del sitio está cons... constituida por plantas y arbustos de diferentes tamaños, entre mezclados con algunas especies de agave, zacate de agua, zacate chino y zacate babiza, el resto de la flora está conformado por especies de mayor tamaño y follaje y una gran extensión de huertos de nogales.

También es conocida dicha región por ser un excelente sitio de esparcimiento familiar al cual hoy en día acuden las personas de diferentes partes del Estado básicamente a la observación de las aves migratorias que eligieron este humedal para pasar la época de invierno. El sitio alberga especies de peces como la mojarra tilapia y la mojarra criolla, que constituyen básicamente el alimento de las aves del sitio y las migratorias. Sin embargo derivado de la descarga de las aguas residuales, se pone en riesgo la salud de las personas que acuden al río, ya sea para pescar o simplemente bañarse en sus aguas, que al estar contaminadas con las eses fecales y otras sustancias tóxicas, genera que las personas sufran enfermedades gastrointestinales así como de la piel, lo cual de seguir ocurriendo pudiera generar una situación de alerta sanitaria en el sector salud.

Es por ello que, estimamos oportuno solicitar de manera respetuosa, a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, así como las... a las Juntas Central de Agua y sanea... Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ambas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que en sus respectivas competencias y de acuerdo a lo ya presupuestado, de manera coordinada continúen... continúen con la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

Ahora bien atendiendo a las atribuciones contenidas en la Ley de Aguas Nacionales y la obligación de realizar las medidas necesarias para evitar que basura, desechos, materiales y sustancias toxicas; así como lodo, producto de los tratamientos de aguas residuales, de la potabi... potabilización del agua y del desazolve de las... de los sistemas de alcantarillado urbano y municipal, contaminen las aguas superficiales y del subsuelo.

Resulta importante, dar vista del presente exhorto y problemática a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias tenga bien aplicar los mecanismos necesarios para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales y así desde el ámbito federal, salvaguardar nuestro patri... patrimonio nacional y nuestra salud publica así como la conservación de zonas ecológicas.

Por su parte la Ley del Agua de Estado de Chihuahua, resulta necesaria la intervención de la Secretaria también de Desarrollo Urbano Y Ecología del Estado De Chihuahua a efecto de que en el ámbito de sus competencias inicie las san... las acciones correspondientes para salvaguardar nuestro patrimonio nacional y nuestra salud pública así como la conservación de zonas ecológicas de nuestro estado de chihuahua.

Con la... con lo hasta aquí señalado, queda clara la

obligación en materia de protección y conservación de los distintos cuerpos de agua que hay en la Entidad, que tienen tanto la auto... que tiene tanto la autoridad federal como la local en materia de agua potable drenaje y alcantarillado, por lo cual la solicitud que hoy se hace es congruente con los deberes de ellas, además de que si... de que si se destinan los... las partidas presupuestales solicitadas, estaríamos abonando a la conservación de nuestros co... ecosistemas, garantizando con ello el que las próximas generaciones disfruten de estos.

De igual manera les solicito a los compañeros y compañeras legisladoras que soli... que se solidaricen con el contenido de la presente iniciativa, con la finalidad de que la misma sea votada por... de manera favorable la presente iniciativa con carácter de acuerdo; por ser impos... impostergable que la Comisión Nacional del Agua, comience a realizar las acciones a... en el sentido de cumplir con sus obligaciones y ejercer sus atribuciones.

Por lo anteriormente razonado y motivado, con fundamento en lo que disponen el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política Local, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta legislatura... Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhor... exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del agua... del Agua del Gobierno Federal para que de manera coordinada el Estado de chihuahua se le dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

SEGUNDO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y sana... Saneamiento de Delicias, todas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que en sus respectivas competencias y de manera coordinada con la federación se dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

TERCERO.-Así mismo con copia del presente exhorto se le envié informe de la situación que guarda la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Del Estado De Chihuahua así mismo a la procura... Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente para que en el ámbito de sus competencias tengan a bien aplicar los mecanismos necesarios para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, y ajusten el ac... el actuar de las demás dependencias a los lineamientos de las leyes regladoras del medio ambiente.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el pla... en el Palacio Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 06 días del mes de febrero de 2018. Atentamente el de la voz, Diputado Israel Fierro Terrazas.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

El suscrito ISRAEL FIERRO TERRAZAS, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura y como miembro

del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Elevada Asamblea Legislativa, a formular Iniciativa con carácter de Acuerdo, mediante la cual se propone que este H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorte de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, así como a las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ambas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que, de manera coordinada se dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro. Así mismo se le envié informe de la situación del citado caudal a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Del Estado De Chihuahua a efecto de que en el ámbito de sus competencias inicie las acciones correspondientes de igual manera se le dé la intervención que corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de sus competencias tenga a bien aplicar los mecanismos necesarios para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, y ajusten el actuar de las demás dependencias a los lineamientos de las leyes regladoras del medio ambiente. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Desde hace varios años, el municipio de Delicias está en constante Lucha tanto la sociedad civil como organizaciones civiles como lo es la denominada Rio Conchos A.C. para que se construyan dos plantas tratadoras de aguas residuales, sin que a la fecha se hayan concluido ya que solo se ha puesto la primera piedra, lo cual Es sumamente preocupante la falta de apoyo y falta de seguimiento de las autoridades del agua, para construir esta obra tan importante para miles y miles de personas de los ayuntamientos colindantes, incluso de la salud pública que se encuentra en un constante y evidente riesgo, por la falta de conducción de las aguas residuales producidas en la región, que descargan injustificadamente en el Río San Pedro.

En el transcurso de esta lucha que durante muchos años hemos venido emprendiendo, en conjunto con la sociedad,

varios diputados y presidentes municipales, se ha logrado algunos avances significativos en materia financiera, como por ejemplo, las aportaciones que según tenemos entendido por más de una década y que mensualmente los habitantes de Delicias pagan en el recibo del agua por concepto de saneamiento, además, comentarles que con fecha 5 de septiembre de 2013, el Congreso del Estado aprobó por unanimidad el Decreto 1369/2013 XIII P.E., por medio del cual se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que por conducto de su Presidente y Tesorero, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Chihuahua como deudor solidario, un crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente por un monto de hasta \$8'021,227.44 (Ocho millones, veintíun mil doscientos veintisiete pesos 44/100 M.N.).

El crédito que se contrate conforme al decreto, deberá destinarse para cubrir posibles faltantes de liquidez como fuente alterna de pago de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, contraídas con la empresa ganadora de la licitación pública nacional número 38104001-002-08, y que celebró contrato de prestación de servicios número JCAS-FINFRA-A014-2008 para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento y puesta en servicio de dos plantas de tratamiento denominadas Norte y Poniente (CPS) y convenio modificatorio y, en su caso, para cubrir los accesorios financieros, comisiones, impuestos e intereses que se generen por su disposición, según se estipule en el contrato de apertura de crédito que al efecto se celebre.

En este mismo orden de ideas, es importante destacar que el 29 de agosto del año 2014 en estas oficinas que albergan el Poder Legislativo, se llevo a cabo la comparecencia del Titular de Junta Central de Agua y Saneamiento, donde estaban presentes el Presidente de la Diputación Permanente, Dip. Enrique Licon Chávez, los presidentes municipales de Rosales, Meoqui, Saucillo, representante del Municipio de Delicias y algunos Diputados interesados en el tema de las plantas tratadoras de agua. En la cual el entonces titular de la Paraestatal señalo que La licitación fue hecha en el 2000, la empresa que gano la licitación, va a hacer la misma que va a construir la planta y que empezará la obra en el mes que entra (septiembre), y se indico que la obra tendría un costo de \$197

millones de pesos, y que no tendría ningún costo extra una vez iniciados los trabajos ni cuando esté funcionando y desde ese entonces fue un recurso que ya se encontraba asignado y que inclusive existe un fideicomiso que ya se le estuvo cobrando a los usuarios una cuota de saneamiento.

Así pues, a pesar del decreto vigente y de contar a la fecha con los recursos para la construcción y operación de las plantas tratadoras de agua en dicho municipio, a la fecha, no se ha hecho absolutamente nada.

Compañeras y compañeras legisladoras, estamos tratando temas que impactan de manera directa sobre la salud de personas que habitan en nuestro Estado De Chihuahua y con el medio ambiente de Nuestro Estado, quiero creer que en la actualidad existe voluntad política por parte del Ejecutivo Estatal y por los organismos reguladores de agua como lo son la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, así como a las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ambas dependientes del Gobierno del Estado, para llevar a cabo de manera coordinada la continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro o bien que expliquen a este H. Congreso Cuál es la razón de no iniciar los trabajos de construcción de las plantas tratadoras de aguas.

Es pues muy lamentable que estando de por medio varios derechos humanos, como: la vida, la salud, un medio ambiente sano y el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo humano personal y domestico en forma suficiente, aceptable y asequible, En este sentido, es impostergable exhortar de manera respetuosa pero también de manera enérgica a las autoridades competentes, para que cumplan nos solo las funciones encomendadas sino que sean garantes de los derechos humanos de las familias chihuahuenses.

Ahora bien resulta importante hacer una descripción geográfica del Río San Pedro, el cual tiene un recorrido de extenso y como lo han manifestado los ambientalistas tiene un recorrido de 223 kilómetros desde su nacimiento hasta su desembocadura en la presa Francisco I Madero conocida como presa Las Vírgenes, además dicha Cuenca del Río San Pedro cubre la totalidad de los municipios de Dr. Belisario Domínguez, Nonoava, Gran Morelos y Santa Isabel. Incluyendo una porción de los

municipios de Cusihuiachi, Chihuahua, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Valle de Zaragoza, La Cruz, San Francisco de Conchos, Rosales, Satevó, Cuauhtémoc, Carichí, Delicias, Saucillo y Meoqui, para después unirse aguas abajo a la Cuenca del Río Conchos, pasando por los municipios de Julimes, Aldama, Coyame del Sotol y Ojinaga, donde se une finalmente con el Río Bravo lo cual nos indica que abraza poco más de una tercera parte de nuestro Estado de Chihuahua.

Además de que la cuenca del Río San Pedro se encuentra en la porción central de la Entidad, colinda al noroeste con la cuenca de Laguna de Bustillos También colinda con la cuenca Río Conchos-Presa La Boquilla. Esta cuenca tiene una superficie total de 12,309 kilómetros cuadrados. Los rasgos hidrográficos están constituidos por una gran cantidad de corrientes provenientes del sistema de sierras que conforman parte de la porción central de la entidad, entre los que destacan los ríos Santa Isabel, Satevó, San Pedro y los arroyos San Javier y Tres Hermanos.

II. Cabe mencionar que en la actualidad el Municipio de Delicias, realiza sus descargas de aguas residuales del drenaje sin tratamiento alguno en dos puntos del Río San Pedro, la primera es aguas arriba de la ciudad de Pedro Meoqui y la segunda aguas debajo de dicha ciudad, donde se unen con las descargas de aguas residuales de la misma, con la consecuente contaminación de las aguas del cauce del citado río, lo cual afecta de manera importante el equilibrio ecológico de la cuenca hidrológica del Río San Pedro, pues esta tiene gran influencia en el contexto de regulación o estabilidad del clima regional, además de que posee una biodiversidad pues la fauna del sitio la constituyen aves como la paloma huilota (*Zenaida macroura*), paloma de alas blancas (*Zenaida asiatica*), faisán (*Phasianus colchicus*), víbora de cascabel (*Crotalus atrox*), tortuga de castilla (*Rhinoclemmys pulcherrima*), conejo del desierto (*Sylvilagus audubonii*), liebre torda (*Lepus callotis*), zorrillo de capucha (*Mephitis macroura*) y gato montés (*Felis silvestris*).

Así como las aves migratorias que se reciben en este sitio y que emigran desde el sur de Canadá y el norte de Estados Unidos de América y llegan al Vado de Meoqui en busca de alimento y un clima más templado, son el pato cabeza roja (*Aythya americana*), garza blanca (*Ardea alba*) y pelícano blanco (*Pelecanus erythrorhynchos*) las cuales actualmente son

las especies de mayor representación en el humedal. Cabe señalar que la migración de estas aves es básicamente por instinto de supervivencia y en su paso hacia los sitios en los que se reproducen, encuentran un refugio idóneo en las aguas del Vado de Meoqui.

La flora del sitio está constituida por plantas xerófitas, herbáceas, arbustos de diferentes tamaños entremezclados con algunas especies de agaves (*Agave spp.*), yuca (*Yuca filamentosa*), cactáceas como la pitaya (*Stenocereus griseus*), y leguminosas como el huizache (*Acacia farnesiana*), mezquite (*Prosopis spp.*), guamúchil (*Pithecellobium dulce*), zacate de agua, zacate chino y zacate babiza, el resto de la flora está conformado por especies de mayor tamaño y follaje como son el álamo blanco (*Populus alba*), el sauce llorón (*Salix babilónica*), pinabete (*Thuja occidentalis*), fresno (*Fraxinus excelsior*), y una gran extensión de huertos de nogales (*Juglans regia*). De las especies antes mencionadas las más representativas del sitio son el huizache, mezquite, sauce llorón y el álamo que es propiamente la vegetación que predomina en ambos márgenes del río.

También es conocido dicha región por ser un excelente sitio de esparcimiento familiar al cual hoy en día acuden las personas de diferentes partes del Estado básicamente a la observación de las aves migratorias que eligieron este humedal para pasar la época de invierno. El sitio alberga especies de peces como la mojarra tilapia (*Oreochromis sp.*) y la mojarra criolla (*Cichlasoma istlanum*), que constituyen básicamente el alimento de las aves del sitio y las migratorias. Sin embargo derivado de la descarga de las aguas residuales, se pone en riesgo la salud de las personas que acuden al río, ya sea para pescar o simplemente bañarse en sus aguas, que al estar contaminadas con las eses fecales y otras sustancias tóxicas, genera que las personas sufran enfermedades gastrointestinales así como de la piel, lo cual de seguir ocurriendo pudiera generar una situación de alerta sanitaria en el sector salud.

III. Es por ello que, estimamos oportuno solicitar de manera respetuosa, a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, así como las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ambas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que en sus respectivas competencias y de acuerdo a lo ya presupuestado, de manera coordinada continúen con la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas

residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

IV.- Ahora bien atendiendo a las atribuciones contenidas en el Capítulo I denominado "Prevención y Control de la Contaminación del Agua, del Título Séptimo denominado Prevención y Control de la Contaminación de las Aguas y Responsabilidad por Daño Ambiental" de la Ley de Aguas Nacionales, en las que se establece como obligación de la Autoridad del Agua, en el artículo 86 fracciones I y IX, el promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura federal, los sistemas de monitoreo y los servicios necesarios para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas hidrológicas y acuíferos, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas respectivas y las condiciones particulares de descarga; así como realizar las medidas necesarias para evitar que basura, desechos, materiales y sustancias tóxicas, así como lodos producto de los tratamientos de aguas residuales, de la potabilización del agua y del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, contaminen las aguas superficiales o del subsuelo.

Aunado a lo anterior, en el numeral 86 BIS 2, de la citada Ley de Aguas Nacionales se prohíbe arrojar o depositar en los cuerpos receptores y zonas federales, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental, basura, materiales, lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales y demás desechos o residuos que por efecto de disolución o arrastre, contaminen las aguas de los cuerpos receptores, así como aquellos desechos o residuos considerados peligrosos en las Normas Oficiales Mexicanas respectivas. Lo cual de no cumplirse será sancionado en términos de Ley a quien incumpla esta disposición en tal sentido resulta importante dar vista del presente exhorto y problemática a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de sus competencia tenga a bien aplicar los mecanismos necesarios para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales y así desde el ámbito Federal salvaguardar nuestro patrimonio nacional y nuestra salud pública así como la conservación de zonas ecológicas.

Por su parte la Ley del Agua de Estado de Chihuahua, en su Capítulo III, denominado Prevención y Control de la Contaminación del Agua, específicamente en el artículo 85, establece la obligación de los organismos operadores del agua,

dentro del ámbito de su competencia, vigilar el cumplimiento de los servicios y autorizaciones regulados por esta Ley, la Ley de Aguas Nacionales, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley estatal en esa materia, así como por los reglamentos y demás disposiciones de observancia general aplicables y resulta necesario la intervención de la Secretaría De Desarrollo Urbano Y Ecología Del Estado De Chihuahua a efecto de que en el ámbito de sus competencias inicie las acciones correspondientes para salvaguardar nuestro patrimonio nacional y nuestra salud pública así como la conservación de zonas ecológicas de nuestro estado de chihuahua.

Con lo hasta aquí señalado, queda clara la obligación en materia de protección y conservación de los distintos cuerpos de agua que hay en la Entidad, que tienen tanto la autoridad federal como la local en materia de agua potable drenaje y alcantarillado, por lo que la solicitud que hoy se hace es congruente con los deberes de ellas, además de que si se destinan las partidas presupuestales solicitadas, estaríamos abonando a la conservación de nuestros ecosistemas, garantizando con ello el que las próximas generaciones disfruten de estos.

De igual manera les solicito a los compañeros y compañeras legisladores que se comporten solidariamente con el contenido de la presente Iniciativa, con la finalidad de que la misma sea votada de manera favorable la presente iniciativa con carácter de Acuerdo; por ser impostergable que la Comisión Nacional del Agua, comience a realizar las acciones a realizar en el sentido de cumplir con sus obligaciones y ejerce sus atribuciones.

Por lo anteriormente razonado y motivado, con fundamento en lo que disponen el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política Local, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal para que de

manera coordinada el Estado de chihuahua se le dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

SEGUNDO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, todas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que en sus respectivas competencias y de manera coordinada con la federación se dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

TERCERO.-Así mismo con copia del presente exhorto se le envíe informe de la situación que guarda la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Del Estado De Chihuahua así mismo a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de sus competencias tengan a bien aplicar los mecanismos necesarios para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, y ajusten el actuar de las demás dependencias a los lineamientos de las leyes regladoras del medio ambiente.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Palacio Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de FEBRERO de 2018.

ATENTAMENTE, ISRAEL FIERRO TEREZAS].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputado.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** ¿Es de urgente resolución diputado?

- **El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.:** Sí, es de urgente resolución, por favor.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,**

Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

Si, adelante diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Diputado, no perm... si nos permite unir a... unirnos a su exhorto, la Fracción Parlamentaria de MORENA.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Israel Fierro, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín

Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[5 no registrados de los legisladores Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se considera el voto del Diputado Israel Fierro a favor.

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, y dos votos no registrados de los treinta diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito nuevamente a la Secretaria se sirva someter... a la Secretaria María Antonieta Mendoza Mendoza, se sirva a someter a consideración del pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Presidenta!

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

Se considera el voto del Diputado Israel Fierro a favor.

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[4 no registrados de los legisladores Héctor Vega Nevárez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de cómputo.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, un voto no registrado de los treinta diputados presentes, con respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a la instancia competente.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 337/2018 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXV/URGEN/0337/2018 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, para que de manera coordinada con el Estado de Chihuahua, se le dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ambas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que en sus respectivas competencias y de manera coordinada con la Federación, se dé continuidad a la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

TERCERO.- Se solicita a las autoridades antes citadas, envíen un informe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua y a la Procuraduría Federal de

Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), en relación al tema a que se hace referencia en los puntos anteriores, para que, en el ámbito de sus competencias, tengan a bien aplicar los mecanismos de vigilancia necesarios para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, y ajusten el actuar de las demás dependencias a los lineamientos de las leyes reguladoras del medio ambiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Enseguida tiene el uso de la palabra, la Diputada María Isela Torres Hernández.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Gracias, señora Presidenta.

Muy buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 169 y 174 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Diputación Permanente para presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Perdón. Agua.

Ocupar un cargo en la administración pública implica un arduo trabajo en los intereses colectivos, así como un profundo compromiso y disponibilidad

a toda hora todos los días del año para atender las gestiones de la función pública de manda. Sin embargo existen determinados casos en la que dicha responsabilidad es eludida por los mandatarios que carecen de la vocación necesaria para ser servidores públicos y que prometen pero no hacen.

Desde el pasado 20 de enero se dio inicio a la denominada "Caravana por la dignidad, unidos con valor", con una duración de más de 15 días y encabezada por Javier Corral Jurado, cientos de personas dieron marcha y emprendieron un camino por más de 10 estados de la República Mexicana, para finalizar en el centro del país en la Ciudad de México el pasado domingo 4 de febrero.

Para poder llevar a cabo esta marcha, el Gobernador convocó al personal de su gabinete para que acudieran a la caravana obligando a quienes lo acompañaron a separarse de sus cargos y responsabilidades familiares con el fin de darle cumplimiento a esta imposición y agradecer al mandatario.

Una de las personas que tuvieron el honor de encabezar dicho recorrido fue Gustavo Madero, quien coordinó políticamente la caravana y quien ostenta actualmente el puesto de Coordinador Ejecutivo del Gabinete en el que básicamente y según la semblanza de la propia página del gobierno del estado, sus obligaciones son las del cumplimiento de las instrucciones del gobernador.

Bueno, siendo así lo puede acompañar a cualquier hora, un cargo que como a todas luces fue creado para este personaje y cuyas funciones como existencia es difícil justificarlas. Además del mencionado funcionario, otras personalidades del gabinete se dieron cita en la caravana, mientras que aquí en Chihuahua seguimos con la interrogante de quien se ocupa de sus funciones o quien ejerció sus atribuciones mientras ellos se encontraban dando apoyo al titular del ejecutivo.

Me inquieta de sobre manera responder quien se ocupa de la situación de estado, mientras el propio

Corral se enfocaba en su evento. Disfrazada de lucha social y con tintes eminentemente políticos en pleno año electoral, Corral ofreció un discurso desde el hemiciclo de Juárez donde además... además cito con gran osadía a don Benito Pablo Juárez García para concluir con esta faramalla electoral, nada útil.

Por fin Javier Corral, regresa a gobernar el Estado de Chihuahua.

¡Perfecto!

Pues mientras estuvo recorriendo el país, no... nos hacemos preguntarnos: ¿Que gestiones y planes nos presentó? ¿Cuántas carreteras y obras inauguró?

Las noticias de muertes en el Estado siguen llenando los encabezados de los periódicos y medios digitales, matanzas, desapariciones y homicidios sin resolver, todo esto de espera señor gobernador.

Y mientras sus seguidores coreaban: "No están solos". Con la finalidad a dar apoyo y respaldo yo también le digo: "No está solo". Miles de indígenas esperan apoyo en la sierra, miles de familias han recibido la noticia de que hoy uno de sus seres queridos ha sido asesinado. ¡No está solo! Pues Chihuahua lo está esperando. Sumémosle el rezago económico que padecemos en nuestro Estado y trato de defender a nadie pero tampoco me ciego.

Mientras recursos públicos son gastados en marchas según estadísticas del CONEVAL el porcentaje de pobreza extrema en nuestro Estado es de 3.2%, este porcentaje se traduce en personas cuyas necesidades básicas no son cubiertas ni en una mínima parte.

La situación del Estado hace presumir que las metas de la actual administración distan mucho a las del progreso y bienestar, pues se han dedicado únicamente a fines políticos, el pueblo ha manifestado su inconformidad con el ostilo (sic)

de gobierno de Javier Corral, que se avoca a la creación de eventos sociales, cuando la necesidad prioritaria es la de mejorar la gobernabilidad del estado.

Lo más alarmante en torno a la dichosa caravana, son las omisiones en la que recayó el personal de gobierno por atender el llamado de los ejecutivos pues el mismo de la conclusión de la mencionada caravana se suscito un tiroteo donde perdieron la vida 6 personas de las cuales 2 eran menores de edad, en supuesto club gallístico que se presume ilegal hasta el momento.

Debo suponer que el director de gobernación Roberto Fuentes, estaba ocupado dándole fin al evento proselitista [sic] por Corral. Y no tuvo tiempo de realizar extenuadamente las licencias de esta clase de instalaciones, así mismo la misma autoridad en materia de seguridad pública se ha quedado helada ante el suceso que escapó en su carente prevención y vigilancia.

Por todo esto lo evidente que hoy como servidora del pueblo, quiero solicitar por medio de esta Soberanía que se me informa quien se encontró como encargado de la gobernabilidad del estado, y si esta facultad conferida en la propia ley correspondiente. De la misma forma propongo requerir un informe detallado de los recursos públicos utilizados en la caravana por la dignidad unidos con valor.

Así como un desglose de todos los conceptos de gastos de dicho evento en los que se ha invertido dinero del erario público, por otro lado es necesario que se informe de manera detallada cuales son los patrocinadores y sus respectivos desglose de los recursos que se recibieron por medio de estos.

Así como los gastos erogados en dichos recursos, por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de:

Acuerdo... y espero que no lo voten en contra

porque se verían, como muy mal.

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda informe sobre los Servidores Públicos de Gobierno del estado que participaron en la denominada "*Caravana por la dignidad Unidos con Valor*", y remita copia certificada de las solicitudes de licencia sin goce de sueldo a los cargos correspondientes.

SEGÚNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que remita un informe detallado de los recursos públicos utilizados en el evento "*Caravana por la dignidad Unidos con Valor*" así como un informe detallado de quienes son los patrocinadores del evento, y su respectivo desglose de los recursos patrocinados y de los gastos erogados con esto.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto [Acuerdo] correspondiente.

Dado en Salón del Pleno del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 06 días del mes de febrero del año 2018.

Suscribe, Diputada María Isela Torres Hernández.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. DIPUTACION PERMANENTE

Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 169 y 174 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Diputación Permanente para presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de la historia, en nuestro país se han originado diversos levantamientos sociales en contra del régimen de autoridad en turno, con la finalidad de obtener un bienestar para el pueblo, tal es el caso de la Independencia de México y la Revolución Mexicana; movimientos que dieron fin a distintos periodos de la historia que se destacaron por presentar condiciones de pobreza y desigualdad en la población. A pesar de que nuestros próceres lucharon contra la opresión y consiguieron numerosas victorias, en la actualidad aún existen regímenes de poder y autoridades que manipulan al pueblo con el fin de lograr intereses personales y malintencionados.

Tal es el caso del Gobernador Javier Corral.

Disfrazada de lucha social, inició una parafernalia a la que llama "*Caravana por la Dignidad, Unidos con Valor*", invitando a la población del estado a unirse, pero ¿Cuál es la finalidad? ¿Existe un objetivo real?

Un verdadero e incansable luchador social no busca los reflectores, como es el caso del Gobernador, a quien se le ha encomendado una tarea desde el mes de octubre del año 2016 la cual no ha podido cumplir.

La situación del Estado hace presumir que las metas del Gobernador no tienen nada que ver con el progreso, ya que el Estado se desmorona continuamente, seguimos con crisis de inseguridad, vivimos día a día con la zozobra de que algo malo pueda pasarnos o pasarle a alguien cercano, el orden y la armonía se han perdido y estamos a merced de otros.

Chihuahua necesita un verdadero representante, un líder que quiera y tenga la capacidad de serlo, alguien que trabaje en pro del interés colectivo del pueblo, emitiendo acciones concretas y planes estratégicos, absteniéndose de montar espectáculos cargados de drama y con fines que a todas luces son partidistas.

Se habla de dignidad, la cual el Gobernador no tiene miedo a perder, pues con discursos vacíos y promesas rotas quiere hacer un movimiento revolucionario, y que digo miedo a perderla si no la tiene.

Con camiones de transporte y playeras exclusivas y alusivas al evento se puso en marcha la comitiva encabezada por Javier Corral, el recorrido es largo como un viacrucis, recorrerán el territorio nacional durante 15 días, y ¿qué gestiones y planes

nos presentará el Gobernador durante ese tiempo?, ¿qué otras noticias adornaran los encabezados de los periódicos y medios digitales? no se necesita ser adivino o vidente para asegurar que serán los encabezados de más muertes y enfrentamientos.

Recordemos que el primero de febrero, el Mandatario Estatal tiene que presentar ante esta Soberanía su Informe del primer año de trabajo. Ante dicho término, yo me pregunto: ¿qué resultados nos presentará si durante el tiempo que ha ocupado el cargo no hemos visto avances positivos? Francamente, no imagino ni espero un contenido de calidad en dicho Informe.

Aunado a lo anterior, sumémosle el rezago económico que padecemos en nuestro Estado, y no trato de defender a nadie pero tampoco me ciego mientras recursos públicos son gastados en marchas sin sentido, según estadísticas del CONEVAL el porcentaje de pobreza extrema en nuestro Estado es de 3.2%, ese porcentaje se traduce en personas cuyas necesidades básicas no son cubiertas ni en una mínima parte.

El Gobernador convoca al personal a su servicio para que acudan a la caravana, obligándolos a dejar de lado sus responsabilidades familiares por cumplir con una imposición para no perder sus trabajos.

El honor de dirigir la Caravana fue otorgado a Gustavo Enrique Madero Muñoz, a quien fue conferido por el Gobernador un puesto inventado: Coordinador Ejecutivo de Gabinete, en el que básicamente y según la semblanza de la propia página de Gobierno del Estado sus obligaciones son las del CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DEL GOBERNADOR.

Además del ya mencionado funcionario, diferentes miembros del Gabinete se han dado cita en la caravana, mientras tanto no sabemos quién se ocupa de sus funciones o quién ejerce sus atribuciones mientras ellos se encuentran dando apoyo al mandatario, me pregunto ¿quién se ocupa de la situación del Estado mientras el propio Corral se enfoca en su evento?

El pueblo ha manifestado su inconformidad con la prioridad del Gobernador en los eventos que realiza, exigen que la prioridad sea la gobernabilidad del Estado.

Es por todo lo evidente, que hoy como servidora del

pueblo quiero solicitar por medio de esta Soberanía, que se nos informe quien se encuentra como encargado de la gobernabilidad del Estado y si esta facultad se encuentra conferida al actual Secretario de Gobierno: Cesar Jáuregui Robles, ya que Javier Corral se encuentra enfocado en el recorrido de su caravana.

De la misma forma, propongo requerir un informe detallado de los recursos públicos utilizados en el evento "Caravana por la Dignidad, Unidos con Valor", así como un desglose de todos los conceptos de gastos en dicho evento en los que se ha invertido dinero del erario público.

En distintos medios de comunicación aparecen entrevistas realizadas al Gobernador, en las cuales nace la interrogante de la obtención de los recursos y los gastos realizados, respondiendo el propio Javier Corral, que la caravana por la dignidad cuenta con patrocinadores, es por estas declaraciones públicas que solicito además de lo anterior, que se informe de manera detallada cuales son estos patrocinadores así como un desglose de los recursos patrocinados y los gastos erogados con estos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda informe sobre los Servidores Públicos de Gobierno del estado que participan en la denominada caravana por la dignidad y remita copia certificada de las solicitudes de licencia sin goce de sueldo a los cargos correspondientes.

SEGÚNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que remita un informe detallado de los recursos públicos utilizados en el evento denominado "Caravana por la dignidad", así como un informe detallado de quienes son los patrocinadores del evento, y su respectivo desglose de los recursos patrocinados y los gastos erogados con estos.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en Salón Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en

la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 06 días del mes de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE, DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado Miguel La Torre.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N: Con su permiso, señora Presidenta.

Y con el permiso de la... en este caso de la iniciadora de este exhorto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos en desacuerdo con el contenido de este exhorto. Porque es polemizar con un tema que ya fue finiquitado por ambas instancias de gobierno, todos debemos recordar que esta marcha, esta caravana, este movimiento surge precisamente por una inconformidad, por un desacuerdo que hay con el gobierno federal mismo que ya fue acordado el pasado sábado por el Secretario de Gobernación Alfonso Navarrete Prida y por el Gobernador del Estado Javier Corral.

Acuerdo en donde se reconoce que efectivamente a Chihuahua no le habían entregado \$900,000.000.00 (Novecientos millones de pesos) y se comprometieron a que en esta semana se los entregaban, acuerdo en donde se comprometen a agilizar la extradición de Cesar Duarte Jaques y a reconocer todas causas penales por las cuales está solicitando esta extradición, acuerdo en donde se comprometen a que el señor Alejandro Gutiérrez pasa a un Penal Federal y acuerdo en donde se comprometen también a que las multas y demás cosas, denuncias y todo lo demás que hubo como parte de esta polémica que se suscito quedara en el olvido.

Acuerdo que se firmo el sábado y que le dio carácter de oficial a un movimiento que aunque pudiera parecerse o aunque pudieran dársele tintes políticos ya se le dio el carácter de oficial y si no

es así pues porque el Secretario de Gobernación reconoció las demandas del Gobierno del Estado en voz del Gobernador Javier Corral

Además hubo resultados favorables para Chihuahua, por eso yo creo que al haber acordado esto ambas instancias de gobierno resulta innecesario caer en el este tipo de polémicas por que finalmente fue un evento oficial, en donde no podemos nosotros ya perdernos en la polémica y en la dinámica de si algún funcionario andaba en horas hábiles o no hábiles ahí, porque finalmente ni hubo banderas de ningún partido, ni se pidió el voto a favor de ningún partido, ni se pidió el voto en contra de ningún partido. Por lo cual no podemos hablar de evento político o un evento partidista en donde estuvieran impedidos algunos funcionarios para poder acudir. Insisto en sábado día inhábil el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobernación suben ante medios nacionales a formalizar un acuerdo en donde se reconocen las demandas del pueblo de Chihuahua en voz del Gobierno del Estado.

El asunto no creemos y no le concedemos el carácter de político partidista, porque no lo fue. Por lo que ya digo porque no se pidió absolutamente ningún favor o ningún perjuicio en contra de ningún partido político.

Abalar esto aquí en el Congreso entonces si sería darles tintes políticos partidistas a un tema que ya fue finiquitado y que ya únicamente estamos a la espera de ambas instancias de gobierno ejecuten y complementen lo conducente en base a lo que se acordó el pasado sábado.

Dejemos al gobierno federal y al gobierno estatal que le den seguimiento y cumplimiento a este acuerdo y no seamos nosotros los que sigamos dándole polémica y sigamos insistiendo con un asunto que lo vuelvo a decir el propio Secretario de Gobernación reconoció, le dio el carácter de oficial, firmo y acordó favorecer a Chihuahua con las demandas planteadas.

Y si se requiere alguna información sobre el tema

pues para eso tenemos al Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información en donde cualquier ciudadano y cualquier público puede solicitar la información de cualquier servidor público y de cualquier actividad oficial que pueda haber, por lo tanto estamos en desacuerdo no solamente con que sea de urgente resolución sino también con el contenido del mismo.

Es cuanto, señora Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Torres Estrada.

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Bueno yo me congratulo de que ha Chihuahua se le entreguen los recursos que se le debían eso no hay discusión y que se haga justicia también, siempre la hemos estado solicitando en... en el caso de Cesar Duarte y en todos los casos que se han llevados por la Fiscalía General del Estado, y pedimos que sea pronta y expedita y que no se juegue con el interés ciudadano en... en este tema.

Yo no creo que el Secretario de Gobernación sea la persona adecuada para determinar que es oficial o no es oficial desde el Gobierno de Chihuahua, creo que el gobierno de Chihuahua es soberano y desde Chihuahua se debe determinar que es oficial y que no es oficial, no era oficial si tiene carácter político partidista porque invitaron a súper candidato a participar en estos eventos y participo... participaron funcionarios en horas y días de trabajo y no fue un día o dos, hubo gente que estuvo los 15 días o no sé cuánto duró esta caravana y no osea es de justicia que los chihuahuenses conozcan quienes anduvieran ahí, si obtuvieron licencia, si esas licencias son sin cargo o sin obtener su salario. Tenemos que saber cuánto se gasto y efectivamente si hay patrocinadores pues que se les cargue al partido de manera de gastos de campaña porque son... incluso son actos adelantados de campaña. Osea, es muy delicado lo que sucedió con esta caravana que los panistas le quieran dar

un matiz diferente y quieran decir como siempre, porque esa es su esencia la verdad. Lo que los panistas hacen es bello, es maravilloso, es justo y no tiene ninguna mácula.

Verdad... y los compañeros mira, sienten, son muy conscientes de esa esencia que tienen. No más lo que ellos hacen es justo y legal. Si lo hace alguien más totalmente reprobable yo creo que por justicia nada mas aquí se exige transparencia y rendición de cuentas y es ese el discurso que el Gobernador Javier Corral desde la toma de posesión y previamente en su campaña y durante estos 15 meses que lleva en el gobierno ha estado sustentando, entonces que nada mas sea congruente con lo que ha venido diciendo desde su campaña y durante todos estos meses de su mandato y... que nos informe pues, no creo que haya ningún problema que el que quiera hacer solicitud de información a través de la plataforma de transparencia lo haga. Pero aquí estamos facultados y estamos solicitando de manera legal y justa que se nos informe.

Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

¿Alguien más?

El Diputado René Frías y posteriormente el Diputado Miguel La Torre y el Diputado Alejandro Gloria.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Nosotros celebramos que esta polémica concluya de esta manera en la que mediante un acuerdo como nosotros lo planteamos desde el inicio, pudieran valga la redundancia acordar la entrega de beneficios para nuestra entidad y que eso viene a repercutir en mejores condiciones o debe de repercutir en mejores... mejores condiciones de vida para los chihuahuenses.

Sin embargo me parece que si se transparenta esta actividad que hizo el gobierno del estado, si

se da... si se hacen cuentas claras pues va a justificar y va a validar de mejor manera lo que se hizo no solamente el gobierno si no quien le apoyo, entonces nosotros no estamos en desacuerdo de los... no estamos en desacuerdo en los logros alcanzado pero si nos pronunciamos para que se transparente esta actividad.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel La Torre.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N: Nada más para comentar algunos puntos.

Primero.- Claro que el asunto fue oficial sino ustedes creen que el señor Secretario de Gobernación en oficinas oficiales en una sede oficial en un recinto oficial estaría firmando este acuerdo ante los ojos no solamente de los medios y de la opinión pública en México sino también de la opinión pública internacional.

Segundo.- Es mentira, Ricardo Anaya no participo en ninguna etapa de la marcha de la caravana o como le quieran llamar, eso es una rotunda mentira y no hay absolutamente ningún indicio que acredite eso.

Y también cuando un funcionario público sea de nivel municipal, estatal va y hace gestiones a la Ciudad de México para traer mejoras para su estado ¿lo hace en día y hora inhábil? ¿Lo hace en días que no son hábiles? Pues claro que no. Cuando el Gobernador Duarte que se la pasaba continuamente en la Ciudad de México y sacaba fotos con los diferentes secretarios entre ellos Meade anunciando las gestiones que hacía, no lo hacía en sábado o en día domingo o en día inhábil. Lo hacía entre semana, los funcionarios que pudieron haber participado en conjunto con el gobernador en esta marcha, en esta caravana estaban haciendo de esto una gestión y un asunto oficial tan es así que hubo un logro y hubo un acuerdo \$900,000.000.00 (novecientos millones de

pesos) que no le querían dar a Chihuahua habla del resultado de la gestión.

Y finalmente en un tema que yo creo y estoy convencido que fue un gran logro y lo queremos minimizar solicitando información de este tipo, yo creo quien debe juzgar es la ciudadanía.

La opinión pública en Chihuahua es lo suficientemente madura, los ciudadanos son lo suficientemente maduros y enterados como para juzgar si el alcance de esta marcha o caravana por la dignidad por el pueblo de Chihuahua tuvo resultados justos o no.

No creo que tengamos insistir que minimizar polemizando sobre si algún funcionario fue por su propia cuenta de su bolsa o no, yo creo que los resultados están ahí y eso debe de ser lo más importante para los chihuahuenses.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Si tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Gloria.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Esta administración y las administraciones de este color siempre se habla de la transparencia, son los dueños de la verdad absoluta y son los únicos seres dignos los que hacen actos honrosos y apelando a eso y como representante popular y como la ciudadanía, si ustedes no ven los medios de comunicación a la mejor nada ven los que son afines a ustedes.

Toda la gente se está preguntando ¿con qué dinero se hizo?, hay gente que dice que a la mejor si hacemos cuentas pues vamos a salir tablas verdad porque fue mucha gente, cuando los gobernadores tienen algún problema que todo el tiempo lo tienen se... utilizan las vías jurídicas y se tiene la capacidad de diálogo y se tiene la capacidad de hacer política.

Lo que me dice a mí entonces es que si el gobernador tiene que llevarse a miles de gente, pos eso no nos dijo que cada vez que les sacaran la lengua del gobierno federal le iba a hacer una marcha e iba a dejar al estado vacío y nos iba a dejar a merced de los malandros que de por sí ya lo estamos y ahora regresa y dice: hay es que se ofendieron los del PRI.

No, no estamos ofendidos nomas queremos congruencia y si no lo van a aprobar yo ya sabía que no lo iban a aprobar y se pegan solos, porque saben que la ciudadanía es la que está pidiendo que nos digan con que hicieron eso. Porque sabemos y no nos chupamos el dedo de que lo hicieron con dinero público, de que hay gente de su partido que está a punto de perder la candidatura porque tiene demandas en la FEPADE y ya no está el amigo de ustedes.

Tienen denuncias en la FEPADE por andar haya en días hábiles y con recursos público, nadie los eligió para que cada vez que tuvieran el mínimo problema se fueran de caravana con miles y miles de gente, en algunos ustedes lo verán como todo un éxito. Yo lo digo que es una vergüenza el andar de caravanero y titiritero, nada más porque el gobierno federal le dice que no, pues tengan la capacidad así como hablaba tanto cuando era diputado y cuando iba a senador de sacar las cosas, se supone que eso quiso ser gobernador.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí. Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Gloria y ya procederemos a la votación.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Bueno, compañeros.

A mí, para empezar, no me gustaría polemizar este tema y como bien lo mencionan no politizarlo, estoy totalmente de acuerdo, el carácter de oficialización o de tema oficial se le hubiera dado si hubiera habido un acuerdo entre los 3 poderes del estado para que se derivara esta caravana y que tuviera una representación oficial del Gobierno del Estado

completo no nada más de una sola persona y por decisión particular de llevarla a cabo.

La oficialización, estoy totalmente de acuerdo con el Diputado Torres no la da el Secretario de Gobernación, el Secretario de Gobernación hizo lo propio y respondió ante un llamado de la ciudadanía y ante una exigencia que para todos nosotros y eso tenemos que dejarlo en claro esa exigencia para todos nosotros es válida. Pero aquí el tema es como se está tratando el mismo tema, resulta que el que ganó fue Javier Corral no el Estado de Chihuahua. los recursos no son de Javier Corral son del Estado de Chihuahua y esos recursos que nos quede muy claro ya estaban previamente aprobados y tarde que temprano la federación los iban a tener que entregar a fuerza o por fuerza, como ustedes quieran verlo la federación lo iba a tener que ejecutar tarde que temprano aquí es muy fácil aprovechar una coyuntura de estas para agarrar una campañita personal porque si vamos a hacer una gestión como usted lo menciona diputado, si vamos a hacer una gestión ante la federación es en la Ciudad de México no en Monterrey, no es en Durango, sí. Es directamente tomar un vuelo de la Ciudad de Chihuahua directamente a la ciudad capital y a las oficinas oficiales, donde hay que hacer las gestiones correspondientes no andando... no andarnos candidateando por todo el país, sí.

¿Que es lo que pretendía? que se le sumaran otros gobernadores, ninguno se le sumo y ninguno se le sumo porque sabían que la exigencia que traía nuestro gobernador se la iban a cumplir en la federación, imagínense el papel que hubiera jugado la federación de decirle no te entrego nada.

Si no estamos jugando a hacer politiquerías, no somos niños los que estamos en un gobierno y desempeñamos un papel de gobierno al final del día ahí está tu dinero compadre.

¿Y qué gano? ¿Qué gano?

Puros gastos, puros gastos que esos... esa es la exigencia que trae la diputada.

Que nos compruebe nada más, si todo es claro y todo es transparente y todo se hizo de buena voluntad, ok. Pues con esa misma claridad u con esa misma transparencia a la cual ustedes se refieren pues entonces igual demuéstrenos a todo el pueblo de Chihuahua ¿con que recursos lo hicieron? ¿de dónde sacaron para sus camioncitos nuevos? ¿de dónde sacaron para las comidas de las personas... de las personitas títeres, ahí sí. Que iban acompañando a nuestro gobernador? digo si nuestro gobernador no tiene la capacidad de cómo señor gobernador de este estado ir y hacer las exigencias correspondientes al gobierno federal, pues que mejor deje la silla.

Si llego simplemente por una coincidencia de que el PRI no gano y lo castigaron con el voto y por eso llego el señor, pues que mejor se dedique a irse a jugar golf y que le deje el cargo a otra persona.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle... -Perdón- -Perdón-.

De conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Isela Torres Hernández, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: ¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.)]

[5 no registrados de los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

[EXPOSICIÓN DE MOTIVOS]:

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 16 en contra, una abstención, 2 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Se desecha la petición de conformidad con el resultado de la votación por lo cual se turnara la iniciativa a la comisión o al órgano correspondiente.

Enseguida tiene el uso de la palabra la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, quien también la solicitara de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N: ¡Buenas tardes!

Con su permiso, señora Presidenta.

Quienes suscribimos en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y representante del Partido Movimiento Ciudadano con fundamento en lo que dispone la Fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167 fracción IX, 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Diputación Permanente, - perdón- acudimos ante esta Diputación a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar, en primer término, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y se emitan lineamientos claros y equitativos para la distribución de los recursos del ramo 23, así también se exhorte a los 31 Congresos Locales a fin de que se solidaricen con la situación que atraviesa nuestro Estado, y se unan a nuestra exigencia, lo anterior con fundamento en lo siguiente exposición de motivos...

Considerando que:

1. A raíz del conflicto entre nuestra entidad federativa con el Gobierno Federal donde el Gobernador del Estado exigía la entrega de recursos etiquetados y comprometidos para nuestro estado, los cuales fueron retenidos de manera arbitraria se destapo una serie de irregularidades donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregaba de manera arbitraria recursos a ciertas entidades federativas.

2. Que dentro de las reglas de operación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se le permite el manejo y administración de algunos programas y fondos a través del llamado Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, los cuales no se encuentran regulados bajo ninguna ley y carecen también de reglas de operación para su funcionamiento, pero a través de este se ejercen decenas de miles de millones de pesos cada año y la falta de una reglamentación clara de éste permite que estos fondos discrecionales presenten brutales sobre ejercicios, poniendo como ejemplo el FORTAFIN, al que, en el Presupuesto de Egresos del 2017 la Cámara de Diputados le aprobó un recurso por 3 mil 244 millones de pesos pero en septiembre de ese mismo año llevaba ejercidos 32 mil 806 millones presentando un incremento de casi 30 mil millones de pesos a lo aprobado.

3. Que el Presidente de la República, vía Secretaría de Hacienda, es quien decide cuánto se gasta a través de estos programas, quién recibe las transferencias, por qué las recibe, cuánto recibe y cuándo las recibe; todo esto sin tener que obedecer reglas ni criterios preestablecidos en normativa y sin una aprobación previa por parte del Congreso de la Unión, propiciando la politización de este Ramo través del cual se crean programas para otorgar subsidios a los gobiernos locales o para financiar proyectos de inversión, sobre los cuales la misma Auditoría Superior de la Federación ha señalado una falta de transparencia en cuanto a

sus objetivos y uso de recursos, así como por la falta de lineamientos a estos, lo que ocasiona una nula rendición de cuentas aun cuando estos presupuestos pueden rebasar a lo ejercido por el 80% de los estados del país. Teniendo como consecuencia a un Presidente de la República en una posición de poder y privilegio donde puede politizar los recursos públicos.

4. Que el Conflicto Chihuahua-Federación por la discrecionalidad ejercida en estos presupuestos, llega a escalas sin precedentes en nuestra nación con el cual se está dejando en evidencia la discrecionalidad y favoritismo con la que ha actuado el gobierno Federal en la entrega de estos recursos y por lo que dentro de la Cámara de Diputados Legisladores de la coalición "Por México al Frente" y Morena pidieron la comparecencia con carácter urgente del Secretario de Hacienda, José Antonio González Anaya, para explicar ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, donde se exigía se transparenten los convenios con los que se han transferido recursos a los estados en forma discrecional, a través del Fondo de Fortalecimiento Financiero, que forma parte de las disponibilidades del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

5. En la misma tesitura y apoyando la causa que hoy afecta a nuestra entidad federativa aproximadamente 20 organizaciones de la sociedad civil y la Iniciativa Privada y un gran número de ciudadanas y ciudadanos, exigieron poner fin a la discrecionalidad con la que la Secretaría de Hacienda maneja los recursos que entrega a las entidades federativas y que son utilizados políticamente para premiar o castigar.

En un pronunciamiento, la ciudadanía solicitó al Congreso de la Unión citar a comparecer al Secretario de Hacienda, José Antonio González Anaya, para que rinda cuentas sobre el uso que se le ha dado al Ramo 23.

Según el documento la dependencia federal tiene la capacidad para aprobar una gran cantidad de recursos adicionales, modificar los

presupuestos aprobados y asignados, a través de las adecuaciones presupuestales y mediante el Ramo 23, de Provisiones Salariales y Económicas.

Estas organizaciones, muchas de las cuales participaron en la construcción del Sistema Nacional Anticorrupción, advirtieron que es obligación del Congreso exigir una explicación a Hacienda sobre las enormes variaciones entre el dinero presupuestado y el efectivamente ejercido.

Denunciaron así también que la débil rendición de cuentas ante el Poder Legislativo pone en duda el cabal funcionamiento de la división de poderes, por lo que es necesario abrir un debate sobre las reformas legales que pongan freno al uso discrecional, político y electoral del presupuesto.

El pronunciamiento está firmado por Causa en Común, Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), Ciudadanos Contra la Corrupción, Ciudadanos por la Transparencia, la Confederación Patronal de la República Mexicana, el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila y Nuevo León; Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas e Impunidad Cero.

También fue respaldado por el Instituto Mexicano para la Competitividad Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, Mexicanos Primero, México, México Evalúa, México SOS, México Unido Contra la Delincuencia, Sociedad en Movimiento y Transparencia Mexicana.

6. Que el pasado 24 de enero el Gobernador de Chihuahua, Javier Corral Jurado encabezó inicio de la caravana de la dignidad contra la corrupción con el objetivo de solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los \$900,000.000.00 (novecientos millones de pesos) del fondo de fortalecimiento financiero además de que la Procuraduría General de la República solicite la detención con fines de extradición del ex - gobernador Cesar Duarte Jaques, el 4 de febrero la caravana por la dignidad llegó a la ciudad de México y ese mismo día, el gobierno federal por medio de la Secretaría de Gobernación y el de Chihuahua, a través del

Gobernador de Chihuahua, firmaron un convenio para poner fin al conflicto de la federación y la entidad.

Celebramos que se haya atendido la demanda del pueblo de Chihuahua y haya imperado el dialogo y el consenso, por otra parte estaremos pendientes de que los acu... compromisos asumidos tanto por el gobierno federal como del estado se cumplan.

7. Que también resulta en una exigencia al Gobierno Federal y al Congreso de la Unión el establecimiento de reglas y lineamientos claros en la distribución y rendición de cuentas de los recursos manejados dentro del ramo 23 a fin de beneficiar de manera equitativa a las entidades federativas, evitando así la politización de este tipo de recursos y el sobre ejercicio de los programas que de este emanen.

8. Y como legisladoras y legisladores locales en este Honorable Congreso y representantes populares, es nuestra obligación velar por el bienestar de toda la ciudadanía que se encuentra establecida en nuestro Estado, denunciando los hechos que puedan resultar en una afectación a los intereses de nuestra sociedad e impidan su desarrollo, así también invitamos a los 31 Congresos Locales a que conozcan y se sumen a la exigencia de una transparencia efectiva y lineamientos claros en la distribución de los recursos en este ramo.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de

Acuerdo:

Primero.- Se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Doctor José Antonio González Amaya para que explique los lineamientos para la distribución de los

recursos comprendidos en el ramo 23, así también tenga a bien enviar un informe a este Congreso Local con las conclusiones de esta comparecencia, así también se hace un llamado a la Asamblea Legislativa Federal para que se emitan lineamientos claros y equitativos en la distribución de estos recursos así como para una efectiva rendición de cuenta de estos.

Segundo.- Se exhorta a las 31 Entidades Federativas a través de sus congresos locales a que conozcan y se sumen al presente exhorto, así como a la causa de nuestro estado en este conflicto.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 6 días del mes de febrero del año 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Atentamente. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como el representante de Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone la Fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167 fracción I, 169 y 174, fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Diputación Permanente, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar, en primer término, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que respete los convenios firmados con nuestra Entidad Federativa y entregue el dinero al que se obligó, en segundo término, a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que, como representantes de las Entidades

Federativas vigilen y defiendan los intereses y el bienestar de estas, así también se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, también se exhorte a los 31 Congresos Locales a fin de que se solidaricen con la situación que atraviesa nuestro Estado, lo anterior con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que:

2. Con fecha del 12 de enero del presente año ante la diputación permanente el Diputado Coordinador de la Bancada del Partido Acción Nacional, Jesús Villareal Macías a nombre de quienes integramos esta bancada, suscribió un posicionamiento ante la Diputación Permanente de este H. Congreso del Estado donde exponía lo siguiente:

"Quienes suscribimos el presente posicionamiento, diputados integrantes de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, conscientes de la difícil situación financiera por la que atraviesa el Estado de Chihuahua y dada la manifestación realizada por el Gobernador del Estado, en torno al incumplimiento del convenio suscrito entre el Gobierno del Estado y el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por parte del Gobierno federal, acordamos realizar el siguiente posicionamiento, considerando:

1. Dado el esquema de coordinación fiscal existente en nuestro país, los ingresos conformados por las participaciones federales constituyen el ingreso sustantivo de todo gobierno estatal y municipal, dado que la capacidad impositiva y recaudatoria los principales impuestos y gravámenes es cedida al gobierno federal por medio de un convenio de coordinación dentro del mecanismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;

2. Debido al referido Sistema Nacional de Coordinación Fiscal es que se instituye a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a sus principales órganos técnicos, como las principales instituciones responsables de cuantificar y verificar todo el proceso de recaudación y eventualmente de reparto de participaciones a los estados y los municipios, de suyo, dicha circunstancia atribuye a estas autoridades una gran responsabilidad; pues son las encargadas de coordinar todo

el sistema fiscal y eventualmente entregar las participaciones a los estados y los municipios, es por ello que la conducta de dichas autoridades, debe estar exenta de todo señalamiento de falta de objetividad, pero sobre todo de imparcialidad;

3. De los acontecimientos en torno a dicho diferendo, entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, atestiguados por los medios de comunicación y los comunicados formulados tanto por el Gobierno del Estado, del Secretario José Antonio González Anaya y del subsecretario Miguel Messmacher ambos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del propio Presidente de la República podemos claramente advertir y concluir las siguientes puntualizaciones:

a. Que efectivamente se suscribió un convenio entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual ésta Secretaría se obligó a entregar un monto de 780 millones de pesos, de recursos extraordinarios al Gobierno del Estado en la fecha del 14 de diciembre del año 2017;

b. Qué verificados los plazos contenidos en el instrumento jurídico del convenio y por declaraciones de ambas partes se puede tener por acreditado que la cantidad de recursos referida no fue entregada al Gobierno del Estado, en la fecha fijada en el acuerdo;

c. Asimismo, se puede tener por acreditado el hecho de que el propio Secretario de Hacienda declaró a los medios de comunicación que la cantidad de recursos participables no fue entregada al Gobierno del Estado en razón de que los datos de la cuenta bancaria en la cual se realizaría el depósito, contenía errores que impidieron que se verificara el depósito del mismo, y;

d. Por otro lado, de los documentos que han sido exhibidos por parte de Gobierno del Estado, se acredita con referencias precisas, que las cuentas fueron aperturadas con fecha del día 15 de diciembre del año 2017, que dichas aperturas fueron notificadas la Secretaría de Hacienda con fechas de los días 20 y 21 de diciembre del año 2017.

4. De los hechos y circunstancias antes relacionados podemos concluir que efectivamente la Secretaría de Hacienda incumplió con su obligación de aportar la cantidad de recursos extraordinarios al Gobierno del Estado y que ello ocasiona

la imposibilidad material de disponer de dichos recursos, los cuales hasta el momento aún siguen sin entregarse y resultan imprescindibles para una hacienda estatal que enfrenta severos problemas de liquidez;

5. Por todo lo anterior es que manifestamos nuestro respaldo a las gestiones políticas y jurídicas que el Gobernador del Estado realiza, en nombre del Pueblo de Chihuahua a efecto de que sean entregados los recursos económicos que habían sido comprometidos por el Gobierno Federal;

6. Consideramos además que el anuncio realizado por el ciudadano Gobernador del Estado, en el sentido de promover una controversia constitucional en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el instrumento adecuado para exigir el cumplimiento de un compromiso contraído y por ello lo apoyamos de manera decidida;

7. Como representantes populares del Pueblo de Chihuahua y como institución pública encargada de velar por las finanzas y el crédito del Estado, es que exigimos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República entregue a la brevedad los recursos económicos que se comprometió.

8. Por último, nos oponemos rotundamente a que se utilicen, por parte de las autoridades federales, mecanismos de presión para impedir el castigo a los actos de corrupción y en perjuicio de los Chihuahuenses”.

9. Que dentro de las reglas de operación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se le permite el manejo y administración de algunos programas y fondos a través del llamado Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, los cuales no se encuentran regulados bajo ninguna ley y carecen también de reglas de operación para su funcionamiento, pero a través de este se ejercen decenas de miles de millones de pesos cada año y la falta de una reglamentación clara de éste permite que estos fondos discrecionales presenten brutales sobre ejercicios, poniendo como ejemplo el FORTAFIN, al que, en el Presupuesto de Egresos del 2017 la Cámara de Diputados le aprobó un recurso por 3 mil 244 millones de pesos pero en septiembre de ese mismo año llevaba ejercidos 32 mil 806 millones presentando un incremento de casi 30 mil millones de pesos a lo aprobado.

10. Que el Presidente de la República, vía Secretaría de

Hacienda, es quien decide cuánto se gasta a través de estos programas, quién recibe las transferencias, por qué las recibe, cuánto recibe y cuándo las recibe; todo esto sin tener que obedecer reglas ni criterios preestablecidos en normativa y sin una aprobación previa por parte del Congreso de la Unión, propiciando la politización de este Ramo través del cual se crean programas para otorgar subsidios a los gobiernos locales o para financiar proyectos de inversión, sobre los cuales la misma Auditoría Superior de la Federación ha señalado una falta de transparencia en cuanto a sus objetivos y uso de recursos, así como por la falta de lineamientos a estos, lo que ocasiona una nula rendición de cuentas aun cuando estos presupuestos pueden rebasar a lo ejercido por el 80 por ciento de los estados del país. Teniendo como consecuencia a un Presidente de la República en una posición de poder y privilegio donde puede politizar los recursos públicos.

11. Que el Conflicto Chihuahua-Federación por la discrecionalidad ejercida en estos presupuestos, ha llegado a escalas sin precedentes en nuestra nación con el cual se está dejando en evidencia la discrecionalidad y favoritismo con la que ha actuado el gobierno Federal en la entrega de estos recursos y por lo que dentro de la Cámara de Diputados Legisladores de la coalición "Por México al Frente" y Morena pidieron la comparecencia con carácter urgente del Secretario de Hacienda, José Antonio González Anaya, para explicar ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la retención de más de 780 millones de pesos al estado de Chihuahua ⁽¹⁾ y se exigió se transparenten los convenios con los que se han transferido recursos a los estados en forma discrecional, a través del Fondo de Fortalecimiento Financiero, que forma parte de las disponibilidades del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

12. En la misma tesitura y apoyando la causa que hoy afecta a nuestra entidad federativa aproximadamente 20 organizaciones de la sociedad civil y la Iniciativa Privada y un gran número de ciudadanas y ciudadanos, exigieron poner fin a la discrecionalidad con la que la Secretaría de Hacienda maneja los recursos que entrega a las entidades federativas y que son utilizados políticamente para premiar o castigar.

En un pronunciamiento, la ciudadanía solicitó al Congreso de la Unión citar a comparecer al Secretario de Hacienda, José Antonio González Anaya, para que rinda cuentas sobre el uso que se le ha dado al Ramo 23.

Las agrupaciones se refirieron al tema en medio del conflicto que protagoniza el Gobierno de Chihuahua y Hacienda por el pago de tres convenios de 780 millones de pesos. Según el documento la dependencia federal tiene la capacidad para aprobar una gran cantidad de recursos adicionales, modificar los presupuestos aprobados y asignados, a través de las adecuaciones presupuestales y mediante el Ramo 23, de Previsiones Salariales y Económicas.

Estas organizaciones, muchas de las cuales participaron en la construcción del Sistema Nacional Anticorrupción, advirtieron que es obligación del Congreso exigir una explicación a Hacienda sobre las enormes variaciones entre el dinero presupuestado y el efectivamente ejercido.

Denunciaron así también que la débil rendición de cuentas ante el Poder Legislativo pone en duda el cabal funcionamiento de la división de poderes, por lo que es necesario abrir un debate sobre las reformas legales que pongan freno al uso discrecional, político y electoral del presupuesto.

El pronunciamiento está firmado por Causa en Común, Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), Ciudadanos Contra la Corrupción, Ciudadanos por la Transparencia, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila y Nuevo León; Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas e Impunidad Cero.

También fue respaldado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), Mexicanos Primero, México, México Evalúa, México SOS, México Unido Contra la Delincuencia (MUCD), Sociedad en Movimiento y Transparencia Mexicana.

13. Que como legisladoras y legisladores locales en este H. Congreso y representantes populares, es nuestra obligación velar por el bienestar de toda la ciudadanía que se encuentra establecida en nuestro Estado, denunciando los hechos que puedan resultar en una afectación a los intereses de nuestra sociedad e impidan su desarrollo, por lo que en este mismo acto también hacemos un llamado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que, como representantes de las Entidades Federativas vigilen y defiendan los intereses y el bienestar de estas, así también invitamos a los 31 congresos locales a que conozcan y se sumen a la causa por nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

Acuerdo

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que, respetando los convenios suscritos con nuestra entidad federativa, transfiera el dinero que se obligó a entregar a nuestro Estado.

Segundo.- Se hace un llamado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que, como representantes de las Entidades Federativas vigilen y defiendan los intereses y el bienestar de estas, así como para que tomen medidas en el asunto para una pronta resolución en este conflicto y defiendan los intereses y el desarrollo de Chihuahua ante actos arbitrarios y discrecionales que tienen un impacto negativo en nuestra entidad.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Dr. José Antonio González Amaya, para que explique la retención de recursos a nuestro Estado y los lineamientos para la distribución de los recursos comprendidos en el Ramo 23, así también tenga a bien enviar un informe a este H. Congreso Local con las conclusiones de esta comparecencia.

Cuarto.- Se exhorta a las 31 Entidades Federativas, a través de sus Congresos Locales a que conozcan y se sumen a la causa de nuestro Estado en este conflicto.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 6 días del mes de febrero del año 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ATENTAMENTE. DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTÚ, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIP. LILIANA A. IBARRA RIVERA, DIP. PATRICIA G. JURADO ALONSO, DIP. MIGUEL FCO. LATORRE SÁENZ, DIP. FCO. JAVIER MALAXECHEVARRÍA G., DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO, DIP. CITLALIC GPE. PORTILLO HIDALGO, DIP. NADIA X. SIQUEIROS LOERA, DIP. JORGE CARLOS

SOTO PRIETO, DIP. VÍCTOR M. URIBE MONTOYA, DIP. JESÚS A. VALENCIANO GARCÍA, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.

[pies de página del documento]:

(1)<http://www.milenio.com/politica/deuda-chihuahua-por-mexico-al-frente-morena-compa-recencia-hacienda-0-1105089779.html>].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Sí, adelante Diputado Pedro Estrada y -Perdón- primero la Diputada Isela Torres y posteriormente el Diputado Pedro Estrada.

Bueno, ustedes pónganse de acuerdo.

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Los dos somos torres.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¡Ok!

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: La verdad con todo respeto para Blanca, ella sabe cuánto la estimo y para los compañeros de Acción Nacional.

Yo creo que esta... exhorto, iniciativa, lo que sea se debió haber presentado previo a tomar la decisión de realizar una caravana, ahora si nos están pidiendo que todos apoyemos que le exija transparencia a la Secretaría Hacienda y al Gobierno Federal y no aceptan que se le pida transparencia al Gobierno Estatal la verdad que incongruencia totalmente incongruente, o sea, acaban de votar que no se transparenten los gastos de la caravana pero exigen al Gobierno Federal que transparente el destino de los recursos del ramo 23 etc... etc.

¿Pues no que ya estaba todo resuelto?

O sea, está resuelto o no está resuelto. O somos transparentes aquí y allá o no somos transparentes.

Que incongruencia de verdad, me da pena todo este manejo que se ha hecho de un asunto

como decía ahorita atinadamente el compañero del Partido Verde, si se pueden hacer las cosas por las vías los causes legales que están establecidos para que hacemos tanto alboroto.

Muchas, gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Sí, adelante Diputada Isela Torres.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: efectivamente les decimos cuando no me aprobaron a mí el hecho de que solicitamos que nos den la información de lo que los chihuahuenses están pidiendo, yo soy una representante popular no soy una representante de pedigree como COPARMEX y todas las asociaciones estas que acaban de pedir.

Yo no tengo derecho, mis representados no tienen derecho, los chihuahuenses comunes y corrientes no tenemos derecho a pedir la información.

Fíjense que incongruencia, ha pero esos grupos que son de los apoyadores de las causas azules, ellos si tienen derecho porque ellos lo pidieron y tienen un nombre nacional aunque muchos de ellos están reconocidos como panistas, ellos si tienen derecho a que les de él gobierno federal toda la información que ellos requieren.

Y nosotros no, y nos están gastando en dinero de los chihuahuenses y están burlando de los chihuahuenses cuando se van a las caravanas y nos dejan aquí a merced de los narcotraficantes y de los matones. Y resulta que nosotros no tenemos derecho.

Me daría muchísima risa que lo votaran, que lastima.

Porque no tienen nada de congruencia, ni siquiera se ponen a leer lo que está uno diciendo ahí o entender las incongruencias de las cuestiones.

Dice el compañero que ahorita hablo, este asunto ya se resolvió. Ya estaba, es oficial, es... y como

lo firmaron en el pacto honorable firmado con tinta azul, ya todo es válido y ahora resulta que no, no esta... es que todavía los grupos aquellos, ellos sí tienen derecho a solicitar que la federación les de información y el pueblo de Chihuahua los paisanitos como lo dice.

Pos no, no tenemos derecho.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, tiene el uso de la voz el Diputado Miguel La Torre y posteriormente la -perdón- la Diputada Blanca Gámez y posteriormente la Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N:Bueno, así como dicen que no lee uno bien yo creo que tampoco ustedes escucharon muy bien a qué se refería el punto de acuerdo.

Indudablemente en el punto de acuerdo, no estamos solicitando el regreso de los \$900,000.000.00 (novecientos millones de pesos) lo que estamos solicitando es que el Secretario de Hacienda comparezca ante el Congreso de la Unión, para conocer los criterios y que se emitan lineamientos claros y equitativos en la distribución de los recursos de ramo 23, eso es lo que estamos pidiendo.

Nosotros los \$900,000.000.00 (novecientos millones de pesos) ya sabemos del convenio que se firmó y con todo respeto diputado, usted me dice que porque no lo presente anteriormente. Usted recordara antes de que iniciara la caravana en la permanente yo ya tenía este punto de acuerdo y solicite a usted su apoyo y usted me lo negó, pues que caso tenía presentarlo si sabía que lo iban a rechazar y fue por eso razón por lo que lo deje a esta primera reunión de la sesión del periodo ordinario.

Es cuanto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Sí, tiene el uso de la palabra la Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Adelante, diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N: Miren, quise hacerla desde aquí porque respeto mucho el lugar que ustedes me concedieron en la primera secretaría.

Bueno, quiero hacer cuatro precisiones.

Primero.- Por su puesto... por su puesto que el Gobernador alrededor ahí del 6, el 4 de enero regresando del periodo de vacaciones. por supuesto que el gobernador del estado se acercó a la Secretaría de Hacienda para pedir de manera institucional que estaba pasando con los 700 en aquel momento \$720,000.000.00 (setecientos veinte millones de pesos) que no habían entregado al estado y que no se había cumplido de acuerdo al convenio que se firmó.

Por supuesto que se buscó el diálogo y por supuesto que se acercó de manera institucional, pero los que quisieron negociar fueron... fue la Secretaría de Hacienda, por orden de los Pinos no tengo... o al revés... yo creo que es más bien al revés es un asunto porque ahí quien tiene el poder federal pues ya nos queda clarísimo que es la Secretaría de Hacienda y no recae ni el Presidente de la República y mucho menos el Secretario de Gobernación.

Quien tenía en ese momento todo el poder político pues era la Secretaría de Hacienda.

Segundo.- Por supuesto que también desde la permanente se planteaba la posibilidad de este acuerdo y se quedó en un posicionamiento que leyó el coordinador de la bancada donde pedíamos, donde exigíamos a través de ese... posicionamiento... del Grupo Parlamentario que se respetaran los acuerdos y eso se dio en la permanente, para quienes no estuvieron ahí

presentes o estuvieron pues les paso de noche, yo creo la permanente.

Y si tuvimos que recurrir como lo dijo el Diputado Alejandro Gloria, pues era por la fuerza y por la fuerza fue la caravana y por la fuerza fue la exigencia. Por eso la Secretaría de Gobernación además de que eran asuntos que habían desestimado la Secretaría de Gobernación a través de su secretario, lo reconoció y por eso nos están pagando o están los próximos pagando los \$900,000.000.00 (novecientos millones de pesos) que le corresponden a Chihuahua.

Y por último es una reflexión personal pero yo creo que nos debe motivar a todos.

Mas allá \$900,000.000.00 (novecientos millones de pesos) mas allá de lo económico, es mas allá de la exigencia de la justicia por la detención y extradición del ex - gobernador Cesar Duarte, es por el mal uso del recurso publico que allá sí en Hacienda de manera discrecional y de manera corrupta si se le dio el dinero, aquí hubo muchos empresarios que apoyaron y muchos diputados y muchos funcionarios y mucha ciudadanía que con sus recursos fueron.

Y que bien que prontamente nos estén comentando a detalle esto, yo creo que si lo va a hacer el Gobernador porque una de las principales características de él es, hablar de la transparencia pero primero se pone el ejemplo. Y así lo va a hacer no tengo ninguna duda, pero lo que nos debe preocupar más es la discrecionalidad de la Secretaría de Hacienda para premiar a los gobiernos si se portan bien o se portan mal. No puede ser posible que se hayan aprobado \$3200,000.000.00 (tres mil doscientos millones de pesos) para el tema del ramo 23 y hayan llegado \$32,000.000.00 (treinta y dos mil millones) y no lo sabía ni siquiera la Cámara de Diputados. Aquí cualquier situación que haga con el Secretario de Hacienda o la Secretaría de Hacienda Local, pues hay un levantamiento de ustedes y esta correcto, para eso están así entonces pedirle también a

la Secretaría -perdón- al Congreso de la Unión, pues terminan aprobando un presupuesto que la Secretaría de Hacienda por el arco del triunfo.

Entonces ahí si se utilizo mal el dinero del recurso publico la discrecionalidad de hacienda federal debe... debe preocuparnos a todas y a todos y yo creo que es a eso a lo que nos está invitando la Diputada Blanca Gámez, mas allá de la congruencia o no estamos en esta lucha y nos debe preocupar a todos por que el tema es de corrupción, el tema es de discrecionalidad, el tema es de dinero y quien tiene el dinero quiere controlar las selecciones y paga votos con dinero del recurso público.

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:
Me llama la atención...

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, adelante diputado.

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:
Que mas allá de la congruencia, si no hay congruencia pues no hay nada.

Osea tenemos que ser congruentes en nuestro actuar como ciudadanos y como legisladores, no podemos pedir transparencia unos y negarla nosotros. Eso es incongruente totalmente y no podemos ir al margen de la congruencia ¿como?.

Necesitamos ser congruentes, necesitamos ser congruentes lo repito porque parece que no les cabe. Osea insisto en la esencia de que los panistas creen que lo que ellos hacen está bien y todo lo demás que lo hacen lo que sea es corrupto, no mas lo que hacen los panistas está bien hecho y no es corrupción.

Válgame pues si hay pruebas a nivel nacional, en todos los estados donde a gobernado el Pan en los dos gobiernos que gobernó el Pan a nivel federal de la corrupción altísima que hubo.

¡Válgame Dios!

Como es posible que... que se todas se envuelvan en esa bandera, reconozco que acepte que no hay

congruencia en ustedes pero la necesitan, deberás la necesitas.

Y Blanca con todo respeto, osea que lastima que requiera nada mas mi apoyo porque todos los demás de su bancada no la apoyen, porque finalmente con su bancada y uno más hubiera sido aprobada esa solicitud.

Osea que lastima que me diga yo no tengo que estar de acuerdo con todas las este... solicitudes que ustedes me hagan, por favor.

Osea en conciencia yo te dije no, no acepto, no quiero apoyar. Digo es mi libre albedrio y lo hice conscientemente yo analice lo que tu me presentaste y no lo quise aprobar pero están los otros 15 diputados panistas que te pudieron haber apoyado y que es claro que es muchas situaciones... que en muchas situaciones durante lo largo de esta legislatura no te apoyaron ni como presidenta de esa fracción que te hicieron hasta llorar, osea es bien grave, es bien delicado y ahora que me venga a reclamar a mi pues no se vale.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Concluya, diputado.

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Concluyo Presidenta y agradezco el turno y también no entiendo porque cambiaron el texto osea ya lo recompusieron.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Suficientemente discutido el tema.

Adelante Diputada Hernández.

Es la última participación para pasar a la votación.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Gracias, es muy rápido y muy simple me queda claro que el tema de la caravana nosotros no la politizamos, quien la están politizando son los diputados que han tomado la palabra. Y le voy a pedir al Diputado Pedro Torres que sus mítines políticos los deje para cuando este con MORENA

no aquí dentro del Congreso.

Es cuánto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que estable el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra las abstenciones de las y los diputados René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.)].

[7 no registrados de los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 15 votos a favor, cero votos en -perdón- 6 en contra, 5 abstenciones, 4 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito nuevamente a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA)].

[7 no registrados de los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.). (Las últimas tres con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 15 votos a favor, 9 votos en contra, 2 abstenciones, 4 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos los términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la

minuta correspondiente y la envié a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No.338/2018 II P.O.]:

[ACUERDO No.LXV/URGEN/0338/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Dr. José Antonio González Anaya, para que explique los lineamientos para la distribución de los recursos comprendidos en el Ramo 23, y tenga a bien enviar un informe a este H. Congreso, con las conclusiones de esta comparecencia. Así mismo, se hace un llamado a esa Asamblea Legislativa Federal, para que se emitan lineamientos claros y equitativos en las distribuciones de estos recursos, así como para una efectiva rendición de cuentas de estos.

SEGUNDO.- Se exhorta a las 31 Entidades Federativas, a través de sus Congresos Locales, a que conozcan y se sumen a la causa de nuestro Estado en este conflicto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, se concede la palabra a la Diputada Crystal Tovar Aragón.

- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:** Gracias, Presidenta.

En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno las siguientes iniciativas con carácter de Decreto, ante el Honorable Congreso de la Unión con Decreto y Acuerdo con la finalidad de generar una política pública integral a favor de generar espacios de cuidado infantil para las y los hijos de trabajadoras y trabajadoras, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los grandes retos que se tienen el garantizar los derechos sociales de la población, es el generar acuerdos para lograr, en la limitación de los recursos que se disponen el volver accesibles los derechos.

Una queja recurrente entre las trabajadoras es que la política de asistencia y seguridad social para niñas y niños no van de la mano con las exigencias del mercado laboral, esta desarticulación conlleva a que se genere una problemática social en la que se deja a las niñas y niños en situación de riesgo y en algunos casos de abandono situación de calle.

Si consideramos que uno de los objetivos de esta nueva administración es la de lograr empleos y salarios más justos, estos deben lograrse a través de una visión integral.

Si bien tenemos noticias que la Secretaría de Desarrollo Social ha iniciado una campaña ambiciosa en conjunto con organizaciones sociales como casas de cuidado diario; creemos que es importante que dicha alianza conjunte a su vez a las instituciones de seguridad social, a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aunado a lo anterior el gobernador del estado

desde su campaña como en su toma de posesión a mencionado reiteradas la importancia de dignificar los salarios y el trato digno, tanto a trabajadores del la iniciativa privada como el servicio del estado.

Y recuerdo a continuación en palabras textuales el deseo del Gobernador: cito, para los empresarios para los generadores de empleos el cuidado y el desarrollo de los más desventajados es el mejor servicio que un gobierno pueda prestar al inversión privada.

La equidad social pronto se convierte en una paz social y solo... y solo en un clima de paz es donde sus empresas pueden prosperar con mas creces, por eso los convoco a un gran acuerdo para incrementar el salario de los trabajadores.

Igualmente durante su campaña se prometió habilitar espacios para el resguardo de las hijas e hijos de padres que se dedican a trabajar en maquiladoras, en aquel momento la alianza ciudadana por Chihuahua comento que en Ciudad Juárez hay 150,000 niños y niñas en edad de guardería pero solamente se cuentan con 14,000 lugares disponibles dejando el cuidado y la crianza de los más pequeños a cargo de niños y niñas apenas unos años mayores que ellos.

En este sentido y compartiendo el interés del gobierno en el tema y que además es obligación de todas y todos es que presento estas iniciativas a fin de apuntar a dichas promesas e ir estableciendo el acuerdo para generar un pacto conjunto a favor de las y los trabajadores.

Es por ello que este... esta iniciativa se divide en tres partes, una de decreto ante el Congreso de la Unión con el objetivo de llevar a... llevar la voz de las y los chihuahuenses a fin de establecer en la Ley del Seguro Social el ordenamiento regulador de las prestaciones de guarderías la obligación de que el servicio se preste sin discriminación alguna de la jornada laboral.

Hasta el momento tanto trabajadoras como trabajadores mixtos y nocturnos no gozan de

derecho alguno, por otro lado se estable crear el derecho de las y los trabajadores al servicio del estado a la prestación de guarderías en el código administrativo del estado, no es un secreto que empleados y empleadas de la burocracia local son los que menos tienen derechos y prestaciones laborales creando un gran abismo entre trabajadores de confianza de los 3 poderes y trabajadores de base, eventuales y sindicalizados.

Finalmente se establece un acuerdo para exhortar en tanto no se apruebe el decreto, ante el Congreso del... ante el Congreso de la Union a las Secretarías de Desarrollo Social y de Innovación y Desarrollo Económico, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para generen las políticas públicas y acuerdos, a fin de garantizar en todos los horarios laborales centros de atención infantil para las madres y padres trabajadores, en conjunto con las instituciones de seguridad... de seguridad social, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de decreto.

Ante el Honorable Congreso de la Unión.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 201, 205, 206 de la Ley del Seguro Social para quedar redactados de la siguiente manera.

Artículo 201.- El servicio de guardería se proporcionara en cualquiera de las jornadas laborales establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 205.- El servicio de guardería se proporcionara en cualquiera de las jornadas laborales establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

Decreto

Artículo Único.- Se adiciona una fracción decima al artículo 205 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera.

Artículo 205.- Son obligaciones del estado.

Decima.- proporcionar los servicios de guardería a las personas trabajadoras al servicio del estado en cualquiera de las jornadas laborales establecidas en la presente ley.

En cualquier caso el estado podrá descentralizar estos servicios a organizaciones públicas sociales o privadas en materia.

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que a través de la Secretarías de Desarrollo Social y de Innovación y Desarrollo Económico, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes generen las políticas públicas y acuerdos a fin de garantizar la atención en todos los horarios laborales de centros de atención infantil para las madres y padres trabajadoras en conjunto con las instituciones de seguridad social, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDO. Envíese copia del Acuerdo y de la iniciativa que le dio origen, a las autoridades mencionadas en el presente acuerdo.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 6 días del mes de febrero del 2018.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

C. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de ACUERDO, con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que implemente una política pública integral a favor de generar espacios de cuidado infantil para los hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los grandes retos que tienen el garantizar los derechos sociales de la población, es el generar acuerdos para lograr, en la limitación de recursos que se disponen, volver accesibles los derechos.

Una queja recurrente entre las trabajadoras es que la política de asistencia y seguridad social para niñas y niños no van de la mano con las exigencias del mercado laboral que determina los horarios en el esquema que no se adaptan a los determinados por las guarderías y casas de cuidado infantil.

Está desarticulación con lleva a que se genere una problemática social en la que se deja a las niñas y niños en situación de riesgo, y en algunos casos de abandono, en situación de calle.

Si consideramos que uno de los objetivos de esta nueva administración es la de lograr empleos y salarios más justos, estos deben lograrse desde una visión integral.

Si bien tenemos noticias que la Secretaría de Desarrollo Social ha iniciado una campaña ambiciosa en conjunto con organizaciones sociales como casas de cuidado diario; creemos que es importante que dicha alianza conjunta a su vez a las instituciones de seguridad social, a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

para que a través de las Secretarías de Desarrollo Social y de Innovación y Desarrollo Económico, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, generen las políticas públicas y acuerdos, a fin de garantizar la atención en todos los horarios laborales de centros de atención infantil para las madres y padres trabajadores, en conjunto con las instituciones de seguridad social, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDO. Envíese copia del Acuerdo y de la iniciativa que le dio origen, a las autoridades mencionadas en el presente acuerdo.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Finalmente se concede el uso de la palabra al Diputado Hever Quezada en representación de la Junta de Coordinación Política.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: Gracias, diputada.

Los suscritos en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e Integrantes de la Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 13, fracción IV y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las y los diputados que integramos esta Soberanía tomamos como máxima seriedad nuestros deberes de representación popular en el Congreso del Estado, está abierto a escuchar y exponer todas

las circunstancias sociales que se planteen ante quienes integramos este órgano legislativo, en tal virtud el día de hoy en la Junta de Coordinación Política se recibió a un grupo de representantes de diversas comunidades indígenas, pertenecientes a asentamientos de la zona urbana de Chihuahua como lo son; el Asentamiento Carlos Arrollo y el Asentamiento Díaz Infante. Quienes se dieron cita para exponer los... las problemáticas de las que han sido víctimas las familias indígenas que habitan en dichos asentamientos.

Puntualmente nos indicaron que dichos asentamientos han cambiado de administradores y que con el cambio los contratos de cómo dato bajo los cuales se les otorgaba el uso de las viviendas, fueron vulnerados para empezarles a cobrar ilegalmente rentas acce... inaccesibles. Así también sin comprobar la legal propiedad se empezaron a vender dichos inmuebles para lo cual se han servido de allanar las viviendas de las personas más necesitadas que no podían sufragar los costos ilegales que se les impusieron.

No solo es el... allanamiento de las viviendas, no solo son los casos desesperados de abandono de madres con hijos enfermos, no solo es el abuso la imposición de autoridades indígenas, tampoco es el... tampoco es el hecho de que se sirvieran de amenazas y hostigamiento a los mas vulnerados para fines económicos.

Es el hecho y lo que consideramos más grave de que las instituciones públicas destinadas para servir a la sociedad sean mostrados indiferentes ante estas circunstancias y son quienes han sabido de la Comisión de Delitos y no han ejercido acción alguna, participando de manera indirecta con la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas al no ejercer sus facultades.

Los derechos indígenas no están olvidados, este Congreso y las leyes están al pendiente tan solo es necesario observar lo establecido en el artículo II, de la Constitución Federal. Los artículos VIII, IX y X de la Constitución del Estado a lo largo y ancho

de la ley de los derechos de los pueblos indígenas del Estado de Chihuahua, los articulo y el convenio de [sic] sobre los pueblos indígenas u tribales de la organización internacional del trabajo, ratificado y vinculante para el estado mexicano desde el 5 de septiembre de 1999.

Con el fin de aclarar y en su caso solucionar la problemática que el día de hoy nos es manifestada por este grupo de personas quienes a nombre de otros compañeros se presentan en busca de apoyo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo para que a través de la COEPI, se sirva informar a esta Soberanía el estado legal que guarda la posesión de las viviendas de los asentamientos indígenas en la ciudad de Chihuahua, así como las reglas aplicables a la ocupación de las mismas.

Y de igual manera la información al respecto de las herramientas que se ofrecen para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en dichas comunidades.

Segundo.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Poder Ejecutivo para que a través de la Fiscalía General del Estado, se lleven a cabo las investigaciones necesarias a fin de sancionar cualquier hecho derivado de la situaciones expuestas que pueda constituir algún delito en contra de las y los usuarios de los asentamientos indígenas, así como para dar punto al seguimiento a los casos que hayan denunciado con anterior a este acuerdo.

Tercero.- Aprobado que sea remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo

al día 6 de febrero de 2018.

Atentamente

Diputado Jesús Villarreal Macías, Diputado Alejandro Gloria González, Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, Diputada María Isela Torres Hernández, Diputada Imelda Irene Beltrán, Diputado René Frías Bencomo, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Diputada Crystal Tovar Aragón, Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputado Héctor Vega Nevárez, Diputada Leticia Ortega Máynez, Diputado Pedro Torres Estrada, Diputado Israel Fierro Terrazas y el de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 13, fracción IV y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo.

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las y los diputados que integramos esta Soberanía tomamos con la máxima seriedad nuestros deberes de representación popular; el Congreso del Estado como la casa del Pueblo está abierto a escuchar y exponer todas las circunstancias sociales que se planteen ante quienes integramos este órgano legislativo.

En tal virtud, el día de hoy la Junta de Coordinación Política recibió a un grupo de representantes de diversas comunidades indígenas pertenecientes a asentamientos en la zona urbana de Chihuahua, como los son el Asentamiento Carlos Arroyo y el Asentamiento Díaz Infante, quienes se dieron cita para

exponernos las problemáticas de las que han sido víctimas las familias indígenas que habitan en dichos asentamientos.

Puntualmente nos indicaron que dichos asentamientos han cambiado de administradores, y que con el cambio de administradores, los contratos de comodatos bajo los cuales se les otorgaba el uso de las viviendas, fueron vulnerados para empezarles a cobrar ilegalmente rentas inaccesibles, así también, sin comprobar la legal propiedad empezaron a vender dichos inmuebles, para lo cual se han sirvieron de allanar las viviendas de las personas más necesitadas que no podían sufragar los costos ilegales que se les impusieron.

No sólo es el allanamiento de las viviendas, no sólo son los casos desesperados de abandono de madres con hijos enfermos, no sólo es el abuso, la imposición de autoridades indígenas, tampoco es el hecho de que se sirvieran de amenazas y hostigamiento a los más vulnerados para fines económicos, es el hecho, y lo que consideramos más grave, de que las instituciones públicas destinadas para servir a la sociedad, se han mostrado indiferentes ante estas circunstancias, y son quienes han sabido de la comisión de delitos y no han ejercido acción alguna, participando de manera indirecta con la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas al no ejercer sus facultades.

Los derechos indígenas no están olvidados; este Congreso y las Leyes están al pendiente, tan sólo es necesario observar establecido en el artículo Segundo de la Constitución Federal, los artículos Octavo, Noveno y Décimo de la Constitución del Estado de Chihuahua, a lo largo y ancho de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, los artículos y el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado y vinculante para el Estado Mexicano desde el 5 de septiembre del 199.

Con el fin de aclarar y en su caso, solucionar la problemática que el día de hoy nos es manifestada por este grupo de personas, quienes a nombre de otros compañeros se presentan en busca de apoyo, nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta

al Poder Ejecutivo para que a través de la COEPI se sirva a informar a esta Soberanía, el estado legal que guarda la posesión de las viviendas de los asentamientos indígenas en la Ciudad de Chihuahua, así como las reglas aplicables a la ocupación de las mismas, y de igual manera la información respecto a las herramientas que se ofrecen para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en dichas comunidades.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo para que a través de la Fiscalía General del Estado se lleven a cabo las investigaciones necesarias a fin de sancionar cualquier hecho derivado de las situaciones expuestas que pueda constituir algún delito en contra de las y los usuarios de los asentamientos indígenas, así como para dar puntual seguimiento a los casos que se hayan denunciado con anterioridad a este Acuerdo.

TERCERO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo al día 6 de febrero de 2017.

ATENTAMENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. HEVER QUEZADA FLORES, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Adelante Diputado Pedro Torres.

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Bien, como miembro de... o integrante de la Junta de Coordinación Política. Suscrito este... este iniciativa, pero también quiero hacer público una disculpa a los compañeros Rarámuris que

se encuentran aquí presentes porque hoy que acudieron varios de ellos en representación de todo el grupo a la Junta de Coordinación Política, quienes estábamos ahí estábamos consumiendo alimentos, estábamos desayunando y no tuvimos ni la gentileza, ni la atinencia para invitarlos a compartir la mesa con nosotros.

Siento mucho vergüenza, mucha pena por eso que sucedió y a nombre de todos los integrantes de la Junta, yo creo que nadie estaría en desacuerdo todos los integrantes de la Junta de Coordinación Política, les pedimos una disculpa y eso no volverá a suceder y espero que acepten esta disculpa por parte de nosotros.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

11.

ASUNTOS GENERALES

Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación de puntos de asuntos generales.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N: Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, su servidora la de la voz Liliana Araceli Ibarra Rivera, Jesús Villarreal Macías, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Blanca Gámez Gutiérrez, Jorge Carlos Soto Prieto, Patricia Gloria Jurado Alonso, Carmen Rocío González Alonso, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Gabriel Ángel García Cantú, Miguel

Francisco La Torre Sáenz, Jesús Alberto Valenciano García, Víctor Manuel Uribe Montoya, Gustavo Alfaro Ontiveros, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez y Francisco Javier Malaxechevarría González.

Venimos ante esta Honorable Asamblea Parlamentaria, para fincar un... un formal posicionamiento con el fin de establecer que repudiamos cualquier forma de violencia en contra de los periodistas y personas defensoras de los derechos humanos de nuestro estado.

Y reiteramos desde esta tribuna nuestra solidaridad y también el apoyo para con el gerente de noticias y conductor del noticiero televisa de Ciudad Juárez, Héctor González derivado a las amenazas de muerte inferidas contra su persona y de su familia por parte del Alcalde de Ciudad Juárez Héctor Armando Cabada Alvidrez.

Repudiamos tan lamentable conducta y mas, porque fue generada por la máxima autoridad de aquel municipio y aun cuando los hechos ya fueron puestos del conocimiento del ministerio público, al igual que nuestra comunidad vía medios de comunicación en urgencia debe de activarse el protocolo de coordinación nacional para la protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, el mecanismo para la protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas y el mecanismo estatal y unidad estatal para la protección de personas defensoras de dere... derechos humanos y periodistas.

Todos estos derivados del acuerdo aprobado por la conferencia nacional de gobernadores en la sesión del 11 de agosto del 2017, aprobado también por la junta de gobierno del mecanismo federal en el mismo mes y año, recordemos que esta legislatura se encuentra trabajando en la actualización y armonización del marco normativo local para periodistas y defensores de derechos humanos dentro de las comisiones unidas, especial de atención a grupos vulnerables y derecho

humanos.

Lo cierto es que contamos con una ley general para la protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, la cual tiene como objeto establecer la cooperación entre la federación y los estados para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o de la promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Lo ocurrido con el periodista Héctor González, quien señalo que en lugar en que acudió por invitación por un grupo de diputados de esta legislatura y donde fue víctima de los actos de intimidación derivado de ejercer el oficio de informar son hechos que en nada abonan el embate de violencia por el que atraviesa actualmente nuestra ciudad Juárez, y más cuando esas amenazas y violencia son generadas por quien debe de protegernos nada justifica el actuar del Alcalde y aun cuando la autoridad investigadora de realice las diligencias a efecto de comprobar la responsabilidad o no del funcionario, lo cierto es que debemos prevenir y anteponer la seguridad e integridad de nuestros comunicadores. Ya que como sociedad no podemos ser permisivos y tolerar estas conductas y menos cuando devienen de quien poco o nada ha implementado en materia de seguridad pública para el municipio de Juárez.

La violencia generalizada que ocurre en nuestro país y en nuestro estado es sin duda un foco de atención al cual esta legislatura debe estar y permanecer alerta la pérdida de vidas de periodistas nos hacen reflexionar acerca del papel que juega el estado mexicano en esta contienda, es sus tres niveles de autoridad el significado en las implicaciones que tienen estos hechos no obstante este gobierno tiene pleno conocimiento del riesgo que corren los periodistas y las personas defensoras de los derechos humanos en su tarea de comunicar la verdad y defender a los más

vulnerables de ahí la necesidad de prevenir y erradicar estas conductas. Por lo que cualquier hecho en que se les relacione con periodistas no debe pasar inadvertido para ninguna autoridad, ya que de acuerdo a los tratados internacionales de los derechos humanos ratificado por México, este sea comprometido ante la comunidad internacional a que las personas que se dedican al servicio público se abstendrán de violentar los derechos humanos, así como a generar las condiciones administrativas judiciales y de cualquier índole que permitan el libre y pleno ejercicio de sus derechos a cualquier oficio o profesión.

Por lo anterior expuesto ante esta Honorable Legislatura.

Único.- Los suscritos diputados y el Partido de Acción Nacional fincamos formal posicionamiento y... manifestamos... nos manifestamos en contra de la violencia en cualquiera de sus expresiones.

Particularmente en el caso de los periodistas y personas defensoras de los derechos humanos pronunciándonos por una cultura de paz y de respeto al gremio periodístico en su labor de informar y comunicar, vaya nuestra solidaridad con el periodista Héctor González, el reproche fundado por el Alcalde Héctor Armando Cabada Alvidrez por tan lamentable hecho.

Con lo correspondiente petición a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que dicten las medidas necesarias de prevención, protección y las que garantice la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión y del periodismo.

Dado en la sala... en el Salón del Pleno del Honorable Congreso del Estado a los 6 días del mes de febrero del 2018.

Es cuanto, señora Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Gracias...

Si, pidió la palabra la Diputada Rocío Sáenz.

Adelante.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.:
Gracias, diputada.

Pues pedirle a la Diputada Lili y a la bancada de Acción Nacional, nos pueda incluir en el posicionamiento.

Sabiendo que la primera en posicionarse pues es precisamente esta bancada en contra de estos... de estos hechos tan lamentables.

Efectivamente el promotor de estas agresiones pues no puede ser el primer... este... el primer mando en Ciudad Juárez verdad, pero que también podamos considerar a estos hechos todos los que se generan en otras instancias como las recibidas a Osvaldo Salvador por Maclovio Murillo que también son amenazas fuertes y que también este... son parte de estas agresiones.

Y que veamos compañeros el contexto, no nada más la paja en el ojo ajeno que evidentemente nos ataca.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Sí, adelante Diputada Isela Torres.

Adelante diputada.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:
Quiero preguntarles a todos de una seria... es cierto lo quiero que me respondan.

¿Quiénes de ustedes son respetuosos de los derechos humanos?

Contesten por favor.

¿Son o no son?

Bueno, verdad.

Quiero preguntar... y algunas compañeras y compañeros si alguna vez ustedes han incurrido en violaciones a los derechos humanos.

Van a decir que no, verdad.

Quizá.

Hago uso de esta Tribuna con el fin de externar mi desanimo frente a determinadas actitudes de las que he sido testigo y he sido señalada, porque imagino que por eso lo dijeron en las instalaciones de este Honorable Congreso.

Y no te vayas, diputado.

Hay que tener valor.

En primera instancia me llena de tristeza que a punto de hacer una contienda por la Presidencia de la República, haya compañeros legisladores que en lugar de abonar a su partido con trabajo en territorio y propuestas reflexivas en estén buscando solo la manera de desacreditar y de hacer escarnio y burla de los contrincantes.

Yo, tengo una enfermedad que llama vitiligo, seguramente entre mis compañeros algunos me dirán pinta.

La semana pasada cuando vino el candidato de Acción Nacional coincidimos en el elevador con algunos diputados y de forma chusca me invitaban a ver a su candidato, son compañeras y amigas.

Paty, Diputadas en que dije no, muchas gracias.

Y me dice un diputado, entonces me saludas al pinto.

¿El pinto?

Es un candidato que a pesar que tiene un problema de una enfermedad de su piel que se llama vitiligo, tiene mucho cerebro. Pero también tiene mucho derecho como cualquier persona porque yo no creo que a quién tenga cáncer se devalga a que le digan

canceroso o al que tenga sida le digan, sidoso.

Esto es una cuestión de derechos humanos, y el día de hoy me da... hace rato fue a quererme ofrecer una disculpa y no lo hago porque estas prácticas se tienen que acabar. Imagínense entre diputados, que nos esperamos con el resto de la gente.

Y a mi candidato y a mí, no nos dicen así.

O ustedes consideran que porque lo hizo un militante del PAN, es correcto. Como dice Pedro, si todo lo que hacen de aquel lado está bien, pues a lo mejor entonces todos nos vamos a tratar así.

El día de hoy hago aquí extensiva mi molestia, hace rato me dijo.

Hay es que ya... supe porque te sentiste mal.

Porque no se vale, simple y sencillamente no se vale.

Yo le pido, si es que tiene calidad moral para que lo haga, que venga aquí y se disculpe conmigo y con mi candidato porque a nadie le van a andar llamando pinto.

Es cuanto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

12.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el jueves 8 de febrero del presente año a las 11:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria.

Siendo las 14 horas con 30 minutos del día 6 de febrero del año 2018.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias diputadas y diputados que tengan

muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

[Aplausos].

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.